



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008
TOMO CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
MARTES 18 DE
MAYO DE 2021

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 16 EXT

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP/E/SEED/006/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA INTEGRACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL INACTIVO DE LAS OFICINAS REGIONALES Y LA REGIÓN LAGUNA DE LA SECRETARIA. EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 2
CÓDIGO.-	DE CONDUCTA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.	PAG. 3
LINEAMIENTOS.-	DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.	PAG. 8
LINEAMIENTOS.-	PARA EL USO DEL FONDO REVOLVENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.	PAG. 10
LINEAMIENTOS.-	DE USO DE VIÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.	PAG. 12
LINEAMIENTOS.-	DE GASTOS MÉDICOS MENORES, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.	PAG. 26
REGLAMENTO.-	INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.	PAG. 30
REGLAS.-	DE OPERACIÓN DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.	PAG. 42
PROGRAMA.-	INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2017-2022 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO.	PAG. 46
PROGRAMA.-	INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2017-2022 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA LAGUNA DURANGO.	PAG. 120



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**DGO
DGO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LP/E/SEED/006/2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, sito en Boulevard Domingo Arrieta no. 1700, fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, los días del **18 al 24 de mayo de 2021, de las 09:00 a las 14:30.**

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA INTEGRACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL INACTIVO DE LAS OFICINAS REGIONALES Y LA REGIÓN LAGUNA DE LA SECRETARIA
Publicación	18 de Mayo de 2021
Junta de Aclaraciones	25 de Mayo de 2021 11:00 Hrs.
Junta de Apertura de Propuestas	01 de Junio de 2021 11:00 Hrs.
Fallo	02 de Junio de 2021

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO., 12 DE MAYO DE 2021




 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Opinion

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.

DRA. WENDY MARÍA RAMÍREZ ALVARADO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO, con fundamento en lo establecido en el artículos 17 fracción XII del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Rodeo; así como, artículo 25 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y el numeral tercero, segundo párrafo inciso "b" del Acuerdo por el que se expiden "Los lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 55 el 09 de julio de 2017, tengo a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.**INTRODUCCIÓN**

La Universidad Tecnológica de Rodeo, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, formando parte del Sistema Educativo Estatal y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, según el Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No. 21 BIS del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, de fecha 14 de marzo de 2013.

La Dra. Wendy María Ramírez Alvarado, en su calidad de Rectora de la Universidad Tecnológica de Rodeo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento según lo dispuesto por la fracción II del artículo 17 del Decreto de Creación de la propia Universidad, así como del nombramiento otorgado de fecha 22 de octubre de 2020.

Además, el presente Código fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Institución en su sesión ordinaria de fecha 24 de febrero del 2021.

Se reconoce que el objeto y razón de ser de la Universidad Tecnológica de Rodeo es la impartición de Educación Pública Superior de Calidad con la finalidad de satisfacer la demanda de personal Técnico Superior Universitario y de Nivel Ingeniería.

Capítulo I. Disposiciones Generales.**a. Objetivo, misión y visión****Objetivo:**

El presente Código es un documento interno que induzca a todos los integrantes de la comunidad de la Universidad Tecnológica de Rodeo a tener una conducta de convivencia y armonía apegada a la legalidad y sólidamente fundada en valores éticos que contribuyan al desarrollo de las funciones y el logro de los objetivos institucionales, así como el respeto a los derechos humanos de la sociedad.

Misión:

Formar profesionistas integrales, de acuerdo con la pertinencia de nuestra oferta educativa, que contribuyan con su creatividad, conocimiento, habilidades y valores, aplicando soluciones sustentables en la resolución de problemas para el desarrollo de la región y nuestro país.

Visión:

La Universidad Tecnológica de Rodeo, será una institución reconocida por su contribución en la generación de profesionistas para el desarrollo económico nacional, con un cuerpo académico de consolidación, líneas de investigación definidas, con ofertas de educación continua y vinculada con el sector productivo de la región.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Código de Ética: El Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Integrante o personal de la Institución: Las servidoras y servidores públicos que forman parte de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Universidad: La Universidad Tecnológica de Rodeo

Unidad: Unidad de Ética y Conflicto de Interés de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

c. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

Lo establecido en este Código es general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo dentro de la Universidad. Por lo tanto, cualquier persona que labora en la Universidad y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar denuncias ante el Comité.

d. **Carta compromiso**

Todo el personal que labore o preste servicios en esta Universidad, firmará una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de ética.

Capítulo II.

Principios, valores y reglas de integridad.

En la Universidad Tecnológica de Rodeo, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.
- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad, información pública, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios.

Los cuales están enunciados y definidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo III.

Conductas específicas a observar por el personal de la Universidad.

a) **Compromisos con la sociedad.**

- i. **Tengo vocación de servicio:** Ser funcionario público es un honor, por lo que actué diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación, interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Asesor, oriento y tramito:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **Participo en el combate a la corrupción:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.

Vinculada con:**Principios:** Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.**Valores:** Interés público y liderazgo.**Reglas de integridad:** Control interno y procesos de evaluación.**Directriz:** Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**b) Compromisos con mis compañeras y compañeros.**

- i. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

Vinculada con:**Principios:** Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.**Valores:** Interés público y respeto.**Reglas de Integridad:** Actuación pública y comportamiento digno.**Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

Vinculada con:**Principios:** Equidad, imparcialidad, Integridad y profesionalismo.**Valores:** Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.**Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual:** Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

Vinculada con:**Principios:** Equidad, integridad y profesionalismo.**Valores:** Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.**Reglas de integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.**Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iv. **Promuevo un ambiente libre de acoso laboral:** Coadyuvo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores de la Universidad desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

Vinculada con:**Principios:** Disciplina, integridad y profesionalismo.**Valores:** Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.**Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**c) Compromisos con mi trabajo.****a. Generales**

- i. **Conozco mis atribuciones:** Actuó con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

Vinculada con:**Principios:** Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.**Valores:** Interés público.**Reglas de integridad:** Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.**Directriz:** Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Ejercer adecuadamente el cargo público:** Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **Manejo correctamente la información:** Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iv. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones de la Universidad.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, eficacia y honradez.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- v. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinados, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Vinculada con:

Principios: Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- vi. **Identifico y gestiono los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b. Específicos.

- I. Conozco, respeto y cumplo la normatividad institucional.
- II. Fomentar en la comunidad universitaria una cultura de confianza.
- III. Establezco mecanismos que fortalezcan el acto educativo y mejoren los índices e indicadores educativos.
- IV. Ayudo a mejorar las relaciones internas y a detectar las potencialidades en los alumnos en forma individual o entre los grupos de las diferentes carreras.

- V. Me conduciré con respeto a todo el alumnado, evitando tener conductas que sean tendientes a la discriminación.
- VI. Asumir planamente las consecuencias que resulten de mis actos u omisiones en el ejercicio de mis funciones, de manera que mis actos como miembro de esta Casa de Estudios generen en la comunidad confianza en mí, en la Institución y en la sociedad.
- VII. Con los padres de familia, fomentaré la participación en el proceso educativo de sus hijos.
- VIII. Al impartir clase, el docente se conducirá con respeto y no discriminación hacia con los alumnos.

Las ocho conductas de fomento a la integridad en la Universidad, se encuentran vinculados con los siguientes:

Principios: Disciplina, equidad, honradez y profesionalismo.

Valores: Equidad de género, igualdad y no discriminación y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo IV. Juicios éticos

Las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Rodeo, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y el Código de Conducta?

¿Mi actuar está ajustado a la normativa que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta está alineada a los objetivos de esta Universidad?

¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas Interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, comité de ética o directamente con la Unidad de Ética y conflicto de Interés de la Secretaría de Contraloría.

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento

El Comité de Ética, promoverá y supervisará el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentren laborando en la Universidad.

En caso de que se identifique alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité de Ética.

Se pueden hacer llegar las denuncias por escrito a través del correo electrónico: comite.etica.utr@utrodeo.edu.mx o personalmente con él o la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de la denuncia, no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudieran haber sido testigos de los hechos descritos.

En ningún caso, deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del comité:

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimará la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta:

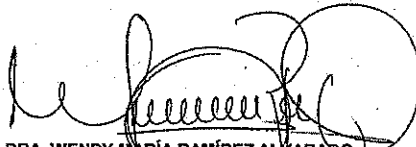
En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista la Dirección Jurídica y de Normatividad de esta Secretaría, para que inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Rodeo, Durango, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno



DRA. WENDY MARÍA RAMÍREZ ALVARADO

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN VIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es necesario establecer normas claras que permitan a la Universidad Tecnológica de Rodeo administrar los recursos públicos con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas;

SEGUNDO. Que el uso del recurso del Fondo de Desarrollo Institucional quedará estrictamente relacionado con el desarrollo y funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Rodeo, con el fin de lograr los objetivos y metas que se tienen establecidos.

TERCERO. Que en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Rodeo, tiene a bien aprobar los Lineamientos del Fondo de Desarrollo Institucional a propuesta de Rectoría, que se deberán de observar, para el manejo, ejercicio y control, conforme a los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos para la adecuada integración y aplicación de los recursos destinados al Fondo de Desarrollo Institucional de la Universidad Tecnológica de Rodeo, así como transparentar su operación y administración.

Artículo 2. Para efectos del presente Lineamiento se entenderá por:

- I. Universidad: A La Universidad Tecnológica de Rodeo;
- II. H. Consejo Directivo: Al Órgano Máximo de Gobierno de la Universidad;
- III. Rector: Al Rector de la Universidad Tecnológica de Rodeo;
- IV. Fondo: Al Fondo de Desarrollo Institucional; y
- V. Proyecto: Al Plan de trabajo con acciones sistemáticas coordinadas entre sí, en busca de objetivos específicos.

Artículo 3. El Fondo se utilizará para proveer a la Universidad de los recursos necesarios para proyectos que contribuyan al desarrollo institucional, como infraestructura, equipamiento y erogaciones extraordinarias que no se contemplen en el Programa Operativo Anual de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

CAPÍTULO II

De la conformación y administración del recurso del fondo de desarrollo institucional

Artículo 4. Los recursos del Fondo se integrarán de los recursos financieros que designe la Universidad por cualquier título, aportaciones y otros excedentes o remanentes que forman parte de su patrimonio, incluyendo los intereses que generen dichos recursos, así como los gastos comprometidos o devengados que estén contabilizados entre otros conceptos de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 5. Las autoridades que tendrán a su cargo la ejecución del Fondo son: el Rector y el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, previa autorización y aprobación del H. Consejo Directivo.

Artículo 6. El Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, será el responsable del manejo y administración de los recursos del Fondo, los cuales se deberán ejercer de acuerdo a los proyectos autorizados por el H. Consejo Directivo.

Artículo 7. Los recursos del Fondo serán depositados en una cuenta bancaria específica para su manejo y administración, debiendo informar al H. Consejo Directivo.

Artículo 8. Los rendimientos financieros que se generen de los recursos destinados al Fondo, pasarán a formar parte del mismo.

Artículo 9. Los recursos del fondo de desarrollo institucional, en ningún caso podrán afectarse para gastos fijos de la Universidad.

Artículo 10. El Rector informará al H. Consejo Directivo, de manera periódica en las sesiones ordinarias que se realicen, el monto y destino de los recursos utilizados con cargo al Fondo de Desarrollo Institucional, identificando los conceptos autorizados por el propio H. Consejo Directivo.

CAPÍTULO III**Del proyecto**

Artículo 11. El Proyecto deberá integrarse de la siguiente manera:

1. Objetivo del Proyecto;
2. Nombre del Proyecto;
3. Fecha de inicio y terminación prevista;
4. Descripción del problema o situación;
5. Presupuesto a ejecutar; y
6. Áreas responsables de su desarrollo.

Artículo 12. El Proyecto deberá desarrollarse en base a las necesidades de la Universidad por conceptos como:

- a) Infraestructura;
- b) Equipamiento;
- c) Capacitación; y
- d) Cualquier situación que a juicio del Rector deba ser atendida.

Artículo 13. La autorización del Proyecto quedará a consideración del H. Consejo Directivo, previa solicitud del Rector.

CAPÍTULO IV**De las Sanciones.**

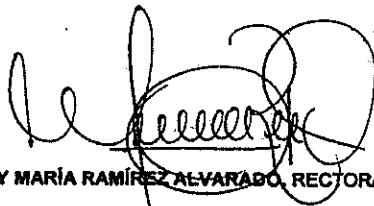
Artículo 14. En caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento, la persona responsable, será sancionada de conformidad con la legislación vigente aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigencia a partir del día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, previa aprobación del H. Consejo Directivo.

Segundo. Las situaciones no previstas en el presente Lineamiento serán atendidas y sometidas a consideración del H. Consejo Directivo, mediante solicitud previa del Rector.

Tercero. El H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Rodeo, da por aprobado el presente Lineamiento en la 2da Reunión de fecha 14 de agosto de 2020.



DRA. WENDY MARÍA RAMÍREZ ALVARADO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.

LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO REVOLVENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO**CAPÍTULO UNO
DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 1.- El fondo revolvente tiene como finalidad pagar obligaciones no previsibles, urgentes y de valor reducido.

Artículo 2.- La cantidad máxima del monto que se concede al fondo revolvente es de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), el mismo que podrá ser revisado cuando las necesidades de los departamentos de la Universidad lo requieran.

Artículo 3.- El encargado del Fondo revolvente será el Jefe de Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

**CAPÍTULO SEGUNDO
USO DEL FONDO DEL FONDO REVOLVENTE**

Artículo 4.- El fondo revolvente se puede utilizar para la adquisición de suministros y materiales, pagos de bienes y servicios que no tienen el carácter de previsibles y que no pueden pagarse regularmente con cheques.

Artículo 5.- Todo pago realizado con el fondo revolvente, debe tener el respaldo del respectivo trámite del Fondo revolvente, en el que conste el valor en número y letra, el concepto, la fecha y las firmas de responsabilidad del personal que solicita el trámite y la autorización previa de la Rectoría.

Artículo 6.- Se prohíbe utilizar el fondo revolvente para el pago de servicios personales, anticipo de viáticos, subsistencias y gastos que no tienen el carácter de previsibles o urgentes.

**CAPÍTULO TERCERO
OBLIGACIONES DEL ENCARGADO**

Artículo 7.- Son funciones del encargado del manejo del Fondo Revolvente;

1. Informar a Rectoría sobre cualquier irregularidad que se detecte en el manejo de los fondos;
2. Mantener un control adecuado del uso del fondo revolvente;
3. Solo emitir pagos con previa autorización de Rectoría; y
4. Las demás que se establezcan en el presente lineamiento.

Artículo 8.- Bajo ninguna circunstancia el encargado del Fondo revolvente podrá cambiar con dinero de ésta, cheques personales o de terceras personas, tampoco podrá mezclar dinero del Fondo Revolvente con dinero personal.

Artículo 9.- Cualquier faltante que se produzca al momento de efectuarse el arqueo del Fondo revolvente debe ser cubierto de inmediato por el responsable del fondo, de la misma forma, cualquier sobrante deberá ser depositado en la cuenta corriente de la Universidad Tecnológica de Rodeo de forma inmediata.

**CAPÍTULO CUARTO
REINTEGRO DEL FONDO REVOLVENTE**

Artículo 10.- La reposición del fondo se efectuará oportunamente procurando que el fondo no esté consumido en más del 80%, previa la presentación del expediente del Fondo Revolvente, adjuntando las facturas o en su caso los comprobantes y/o recibos que justifiquen los pagos realizados.

Artículo 11.- La reposición estipulada en el artículo anterior seguirá el siguiente trámite de reintegro del fondo revolvente:

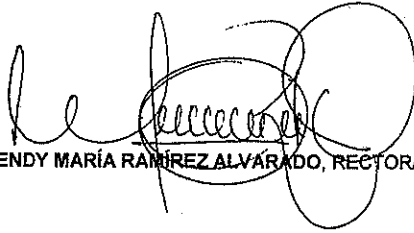
- a) El encargado del Fondo revolvente enviará al área de Contabilidad la solicitud de reintegro del Fondo revolvente; junto con los respectivos comprobantes para su revisión. El mismo deberá de contener un listado donde se consigne el número del comprobante de pago, nombre del personal, fecha y monto.
- b) Una vez cumplido con lo establecido en el inciso anterior, se procederá a emitir el cheque a la persona asignada al manejo del fondo revolvente.

Artículo 12.- Si el personal de la Universidad realiza las compras que se consignaron por adelantado, debe tramitar mediante una boleta adicional la autorización del reembolso del dinero, justificando el gasto del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Lineamiento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en este Lineamiento, serán objeto de análisis y resolución por parte del Rector (a) de la Universidad Tecnológica de Rodeo.



DRA. WENDY MARÍA RAMÍREZ ALVARADO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN VIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CITADO ORGANISMO, Y 25 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que es necesario establecer normas claras que permitan a la Universidad Tecnológica de Rodeo administrar los recursos públicos destinados a viáticos y pasajes con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que en cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Ejecutivo Estatal mediante el Decreto que establece las medidas de austeridad, disciplina, eficiencia y transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 77 de fecha 25 de septiembre de 2016, el ejercicio del gasto se reducirán a lo estrictamente indispensable.

Que los gastos para la realización de comisiones deberán ser los estrictamente necesarios para contribuir al eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de los programas o funciones de la Universidad Tecnológica de Rodeo, Durango.

Que los gastos por concepto de viáticos y pasajes para las comisiones se deben ejercer bajo criterios de austeridad, racionalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, para dar cumplimiento a los objetivos de los programas y a las funciones conferidas a la Universidad Tecnológica de Rodeo, tales como promover el desarrollo de una cultura científico-tecnológica que permita el logro de altos niveles de eficiencia y productividad en el desempeño profesional y laboral, para estar en condiciones de competir exitosamente en el marco de las relaciones de la sociedad global.

En virtud de lo anterior, el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Rodeo, tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE USO DE VIÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO

MARCO LEGAL

Constitución

Artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Códigos.

Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás aplicables.

Leyes

Artículo 28, fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Artículo 41, fracciones XI y XII de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango.
Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios.

Decretos y Lineamientos

Artículos: décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del Decreto Administrativo que establece medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Artículos del 60 al 71 de los Lineamientos Generales que establecen medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones generales que regulan los viáticos nacionales e internacionales y pasajes para los servidores públicos que sean comisionados por la Universidad Tecnológica de Rodeo, para el cumplimiento de sus objetivos o para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

Artículo 2°. El Titular del Organismo, será directamente responsable de que se cumplan las disposiciones contenidas en estos Lineamientos.

Artículo 3°. La Universidad Tecnológica de Rodeo, tiene la facultad de interpretar los presentes Lineamientos para efectos administrativos y establecer las medidas que aseguren su correcta aplicación, con el objeto de mejorar la eficiencia y la eficacia en el ejercicio de los recursos públicos.

Artículo 4. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Área de Administración y Finanzas:** Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Rodeo, responsable del manejo del presupuesto y registro contable del gasto.
- II. **Carta Compromiso:** Documento oficial mediante el cual el comisionado manifiesta el importe que recibió por concepto de pasajes y viáticos, y se compromete a comprobar en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la fecha de retorno de la comisión.
- III. **Comisionado (s):** Servidor Público designado por el Rector para desempeñar una tarea o función oficial en un lugar distinto al de su centro de trabajo.
- IV. **Comisión oficial:** Tarea o función oficial que se encomienda a un servidor público o que éste desarrolle por razones de su empleo, cargo o comisión fuera de una faja de 150 kilómetros, que circunde a la adscripción del comisionado, considerando la definición de viático.
- V. **Informe de comisión:** Es el documento mediante el cual el servidor público comisionado deberá rendir un informe de la comisión realizada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de dicha comisión, dicho informe deberá contener, al menos lo siguiente:
 - El nombre, cargo del servidor público que realizó la comisión;
 - Lugar y período de la comisión,
 - Objeto de la comisión, un resumen de las actividades realizadas, conclusiones y resultados obtenidos; y
 - La firma autógrafa del servidor público que fue comisionado.
- VI. **Lineamientos:** Lineamientos de Uso de Viáticos de la Universidad Tecnológica de Rodeo.
- VII. **Lugar de adscripción:** Lugar en el que se encuentra el centro o zona de trabajo del servidor público comisionado y cuyo ámbito geográfico delimita el desempeño de su función.
- VIII. **Oficio de Comisión:** Documento que debe contener las firmas de autorización, designación del servidor público comisionado, así como objeto, destino, medio de transporte y duración de la comisión, que servirá como justificante de la erogación que se realice.
- IX. **Pasaje Internacional:** Monto asignado para cubrir los gastos por concepto de transportación, cuando el servidor público comisionado se traslade del país de su adscripción al extranjero y viceversa, o bien de una ciudad a otra en el extranjero.
- X. **Pasaje nacional:** Monto asignado para cubrir los gastos del medio de transporte terrestre, marítimo o aéreo que se utilice en el cumplimiento de las comisiones oficiales fuera del lugar de adscripción, dentro del territorio nacional.
- XI. **Peaje y gasolina:** Es la asignación destinada a los gastos de transporte terrestre (pago de casetas y gasolina) cuando el servidor público comisionado utilice vehículo oficial para trasladarse hacia el destino de la comisión y/o realizar un recorrido dentro la misma, así como el regreso al lugar de adscripción.
- XII. **Pernocta efectiva:** Corresponde a las noches efectivas que se pasan fuera del lugar de adscripción, excluyendo las noches que en su caso se ocupen para su traslado, ya sea por vía aérea o terrestre.
- XIII. **Presupuesto:** El presupuesto de egresos autorizado para la Universidad.
- XIV. **Rector:** Rector de la Universidad Tecnológica de Rodeo.
- XV. **Secretaría:** Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.
- XVI. **Tabulador:** Tabulador de Viáticos Autorizado por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.
- XVII. **Universidad:** La Universidad Tecnológica de Rodeo.
- XVIII. **Viáticos:** Es la asignación destinada a cubrir los gastos necesarios para el cumplimiento de una comisión tales como; alimentación y hospedaje. Para el efecto de otorgamiento de viáticos y pasajes para la realización comisiones, el Área de Administración y Finanzas de la Universidad computará la duración de cada comisión considerando la fecha de traslado del servidor público desde el lugar de origen, hasta la fecha en que éste tenga su regreso.

Artículo 5. Los presentes lineamientos son aplicables a todos los servidores públicos de la Universidad que se encuentren en servicio activo, que, en razón de su trabajo, les sea conferida una comisión oficial al interior o fuera del país.

CAPÍTULO II

DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS VIÁTICOS Y PASAJES

Artículo 6. La autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes corresponderá:

Tratándose de comisiones en el extranjero:

Será necesaria la autorización del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, la que se tramitará a solicitud del Rector, observando para ello lo siguiente:

- I. Que se cuente con suficiencia presupuestal y se tramite oportunamente su ministración ante la Secretaría;
- II. Que la comisión al extranjero esté plenamente justificada; y
- III. Que la autorización incluya los objetivos y los beneficios que represente para el Estado la realización de la citada comisión.

Tratándose de comisiones en territorio nacional y al interior del Estado:

La autorización corresponde al Rector, avaladas por el superior jerárquico del servidor público comisionado, hecho que deberá constar en el oficio de comisión. Previa a la autorización dicha comisión deberá ser analizada con el área de Administración y Finanzas para verificar la suficiencia presupuestal de este rubro.

Artículo 7. Los servidores públicos facultados para autorizar y validar comisiones, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas o las funciones conferidas a la Universidad, procurando reducir el número de asistentes al estrictamente necesario;
- II. No podrán autorizarse viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las oficinas o representaciones locales o regionales que tenga la Universidad en el lugar de la comisión;
- III. No se podrán autorizar viáticos a los servidores públicos que estén de vacaciones o con cualquier tipo de licencia. Tampoco se podrán autorizar comisiones en calidad de cortesía, ni como complemento de remuneración; y
- IV. Apegarse a criterios de austeridad y racionalidad del gasto establecido en el presupuesto de egresos de la Universidad.

Artículo 8. La duración máxima de las comisiones en que se autorice el pago de viáticos y pasajes no podrá exceder de 15 días naturales para las realizadas en territorio nacional y de 10 para las realizadas en el extranjero. La realización de dos o más comisiones en un mismo ejercicio fiscal no podrá rebasar un máximo acumulado de 30 días naturales.

CAPÍTULO III

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 9. Para la exacta observancia de estos Lineamientos, son facultades y obligaciones del Área de Administración y Finanzas:

- I. Verificar la disponibilidad presupuestal;
- II. Realizar los trámites y la oportuna ministración de los recursos a los comisionados;
- III. Verificar la correcta aplicación y ejercicio de los recursos financieros destinados para las erogaciones de pasajes y viáticos;
- IV. Recepción y verificación de los comprobantes de gasto y asegurarse de que cuenten con todos los requisitos fiscales y administrativos correspondientes;
- V. Realizar los registros contables y llevar un control adecuado de la documentación que se presenta como soporte documental de la comisión;
- VI. Realizar las gestiones necesarias para la comprobación o el reintegro de saldos por comisiones pendientes de comprobar;

- VII. Resolver o aclarar cualquier discrepancia que se presente en cuanto a la aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos; y
- VIII. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables en la materia.

CAPÍTULO IV

DE LOS VIÁTICOS Y PASAJES

Artículo 10. Para la correcta observancia de los viáticos se considera lo siguiente:

- I. El otorgamiento de viáticos se hará de conformidad con el tabulador de viáticos autorizado por la Secretaría;
- II. Los viáticos se otorgarán para que los comisionados lleven a cabo el desempeño de una comisión oficial, y tiene el carácter de personal e intransferible;
- III. Se deben de asignar viáticos exclusivamente por lo días estrictamente necesarios para que el personal desempeñe la comisión conferida, para lo cual deberán tomarse en cuenta las pernoctas efectivas y/o traslados nocturnos apeándose al tabulador correspondiente;
- IV. Para el otorgamiento de viáticos en el extranjero, será necesaria la autorización de la Secretaría, la que se tramitará a solicitud del Rector;
- V. Tratándose de comisiones que comprendan la estancia en distintas poblaciones y/o entidades federativas, la cuota que se asigne será la que marque la tarifa correspondiente a cada una de ellas, de acuerdo al número de días de permanencia en cada lugar;

En los casos en que coincida la estancia en dos o más localidades en un mismo día, se aplica la tarifa de la localidad en que se efectuó la pernocta efectiva.
- VI. Al personal que por necesidad del servicio se le comisione por un tiempo menor a 24 horas y deba regresar el mismo día a su lugar de adscripción, se le otorgaran las cuotas que marca el tabulador correspondiente y que comprende los conceptos de alimentación y transporte;
- VII. Se excluyen los gastos de llamadas telefónicas personales, bebidas alcohólicas, conceptos de propinas, servicios de habitación en el hotel, así como de todos los gastos que no sean relativos al desempeño de la comisión; y
- VIII. Los viáticos que no sean erogados por los comisionados, deberán reintegrarse en su totalidad, mediante depósito bancario, entregando la ficha correspondiente al Área de Administración y Finanzas, al momento de la comprobación de gastos, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha del retorno del comisionado.

Artículo 11. Para la correcta observancia del pasaje se considera lo siguiente:

- I. El gasto de pasajes debe ser correlativo con el de viáticos, por lo que no se pueden conceder éstos sin el correspondiente oficio de comisión que consigne el periodo efectivo de la tarea conferida;
- II. En el caso de pasajes aéreos internacionales, será necesaria la autorización de la Secretaría, la que se tramitará a solicitud del Rector; Los pasajes aéreos solo se autorizarán al Titular y altos mandos de la Universidad.
- III. Para la asignación del importe de pasajes de conformidad con la comisión asignada, se deben tomar en cuenta los medios de transportación idóneos al lugar de destino;
- IV. Por ningún motivo se podrá solicitar u otorgar a los comisionados boletos de avión de primera clase, boletos extra para terceras personas o boletos abiertos;
- V. Los cargos de cancelación, cambio de vuelo o salidas de autobús, serán cubiertos por la Universidad, siempre y cuando sean por causa de trabajo, se justifique por escrito y se autorice, mediante firma del titular del área de adscripción del comisionado. En caso contrario, serán cubiertas por el comisionado; y
- VI. En casos debidamente justificados, el comisionado podrá viajar el día anterior al inicio de las actividades derivadas de la comisión, a solicitud del titular del área de adscripción del comisionado y autorizado por el Rector, acto que deberá constar en el oficio de comisión.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS POR CONCEPTO VIÁTICOS Y PASAJES

Artículo 12. El servidor público comisionado será el responsable de solicitar al área de Administración y Finanzas, los pasajes y viáticos correspondientes.

Artículo 13. El titular del Área de Administración y Finanzas otorgará siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal anticipadamente el 100% del monto de los viáticos, según sea el medio de transporte utilizado, tomando como referencia el lugar, los días de comisión, el medio de transporte a utilizar, calculándose éste de conformidad con los importes señalados en el tabulador, y previa recepción de la siguiente documentación:

- I. **Oficio de comisión firmado por el Rector;** con visto bueno del superior jerárquico del servidor público comisionado, asimismo, deberá de contener como mínimo el número de oficio, fecha de elaboración, nombre y puesto del comisionado, descripción específica de la comisión, lugar, periodo de comisión.
- II. **Solicitud de viáticos y pasajes,** se deberá hacer con tres días hábiles de anticipación al inicio de la comisión. El cual deberá contener: medio de transporte a utilizar, hora de salida y regreso, en caso de utilizar vehículo oficial o particular, se deberá señalar el cilindraje, placas y modelo. En vehículos particulares en caso de ocurrir algún percance no se autorizará realizar alguna erogación con el presupuesto de la Universidad para su reparación.

Artículo 14. Una vez que el Área de Administración y Finanzas otorga el recurso por concepto de viáticos mediante el oficio de comisión en el cual se especifica el monto otorgado para alimentación, hospedaje y transporte, es obligación del servidor público comisionado firmar la carta compromiso de conformidad del recurso recibido y aceptar las obligaciones que la misma implica.

Artículo 15. En ningún caso se podrán transferir los montos otorgados entre los conceptos de transportación, hospedaje, alimentación y combustible (en caso de realizar el cambio debe estar plenamente justificado y autorizado por el Rector de la Universidad).

Artículo 16. Para que el comisionado pueda recibir viáticos en una comisión, no deberá tener adeudos de viáticos y pasajes anteriores.

Artículo 17. Sera responsabilidad del servidor público comisionado realizar la comprobación ante el Área de Administración y Finanzas, la cual deberá presentarse de manera individual y sin excepción alguna en los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de término de la comisión.

Artículo 18. Para la comprobación de gastos de pasajes y viáticos sea cual fuere el lugar de comisión, deberá realizarse por el 100 % de los viáticos otorgados exclusivamente con comprobantes que reúnan los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. Los comisionados deberán presentar ante del Área de Administración y Finanzas, la siguiente documentación:

- a) Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) adjuntando archivos XML impresos, y verificación del SAT.
- b) Formato de comprobación de viáticos.
- c) Oficio de comisión con sello de comprobación que se llevó a cabo dicha comisión, en caso que por la naturaleza del evento no se presente sello de comprobación podrá adjuntarse evidencia fotografía o invitación de dicho evento.
- d) Relación de facturas.
- e) Informe de las actividades realizadas en la comisión.
- f) Ficha de depósito de reintegro en caso de sobrante.
- g) Los documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras.
- h) Las facturas deberán coincidir con la fecha de la comisión. (Presentar ticket que justifique la fecha distinta de la comisión en su caso).
- i) Cada comprobante deberá contener la firma de la persona que eroga el gasto.
- j) Las facturas de combustible deberán ser acompañadas de sus respectivas bitácoras, haciendo una descripción detallada de los recorridos y lugares, en el formato de Comprobación de Viáticos.
- k) Los tickets de cuotas y peajes deberán ser facturas dentro del mes al que corresponda el gasto y anexar los tickets de las casetas a las que corresponda dicha factura.
- l) En las facturas de hospedaje, se deberá evitar el concepto de habitación doble o triple, aun y cuando la tarifa corresponda a habitación sencilla. Salvo en aquellos casos en que los comisionados sean dos o más servidores públicos designados en el cumplimiento de una comisión oficial.
- m) Anexar ticket si la factura hace mención o referencia, con la finalidad de cumplir con lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El servidor público comisionado deberá corroborar los datos (RFC, dirección, concepto, montos y cálculo de impuestos) de los comprobantes al momento y en lugar en que se expidan para evitar errores, cabe destacar que, si no se cumple con lo anteriormente establecido, no serán aceptados para efectos de comprobación, por lo que los gastos deberán ser cubiertos o en su caso reintegrados por el comisionado. Es importante señalar que las comprobaciones realizadas son sujetas de

revisiones por parte de las diferentes instancias fiscalizadoras, por lo que al incluir comprobantes apócrifos o que no cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables, el servidor público podrá hacerse acreedor a las sanciones correspondientes.

La anterior documentación deberá venir firmada por la persona ejecutora y/o responsable del gasto; asimismo deberá ser congruente y corresponder al periodo de la comisión.

La falta de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente dará lugar a que sea rechazada la solicitud o comprobación. **Artículo 19.-** Cuando por la ubicación geográfica del destino de la comisión o según la circunstancia sea imposible recabar comprobantes con requisitos fiscales se utilizará el formato del recibo de justificación de viáticos, el cual deberá ser autorizado por el jefe inmediato del comisionado, debiendo anexar comprobante simplificado del gasto: nota de venta, ticket, remisión entre otros.

En caso de hospedaje y alimentación prestado por los lugareños, se debe anexar al formato de recibo de justificación, recibo simple en el que se describa el servicio o el bien recibido y firmado por la persona que le presta o enajena, así como copia de identificación vigente.

En los casos de comisiones Internacionales se comprobará conforme a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 21. El Área de Administración y Finanzas, no deberá dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma los requisitos y disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, debiendo abstenerse de proporcionar nuevamente recursos por estos conceptos de gasto a los servidores públicos que no comprueben o reintegren oportunamente los suministrados con anterioridad.

Artículo 22. En caso de comisiones internacionales, será responsabilidad del comisionado, comprobar la divisa del país a donde viaja, hacer el reembolso en moneda nacional y entregar los dos comprobantes de dichos cambios monetarios al Área de Administración y Finanzas. En este supuesto, se tomarán en cuenta los tipos de cambio establecidos en los recibos de compra y venta a efectos de ajustar, registrar o recuperar la diferencia cambiaria.

Artículo 23. En caso de que los viáticos no sean comprobados conforme a lo establecido en la presente norma, el servidor público comisionado deberá de reembolsar los recursos correspondientes en los plazos en que dichas erogaciones debieron ser comprobadas.

Artículo 24. En caso de existir sobrante de efectivo proporcionado para efectuar el gasto de viaje, se deberá realizar el reembolso del mismo al Área de Administración y Finanzas según corresponda. Una vez realizado el reembolso será parte de la comprobación que se presente.

Artículo 25. En el supuesto de que el servidor público comisionado realice gastos excedentes a los asignados, no se reembolsará la diferencia, debiéndose apegar a las tarifas y restricciones establecidas en los presentes Lineamientos.

Artículo 26. En casos excepcionales, se podrá extender el número de días de la comisión, siempre y cuando esté debidamente justificado y autorizado por el Rector de la Universidad.

Artículo 27. En caso de cancelación de la comisión se deberá de hacer el reintegro total del recurso a comprobar a la cuenta de la Universidad que se designe, una vez hecho el depósito bancario se tendrá que presentar la ficha de depósito original al Área de Administración y Finanzas para que esta emita el recibo oficial de ingreso y proceder a la comprobación.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

Artículo 27. Los comisionados que incumplan lo establecido en estos Lineamientos serán acreedores a las sanciones previstas en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 28. El servidor público comisionado que no realice su comprobación en los términos y plazo establecidos en los presentes Lineamientos serán acreedores a las sanciones previstas en las disposiciones legales aplicables.

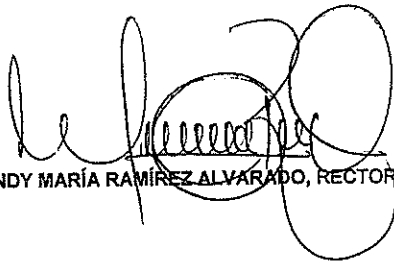
Artículo 29. Cuando el servidor público comisionado tenga saldos pendientes por comprobar, no le serán autorizados recursos para comisiones posteriores, hasta que cumpla con la totalidad de la comprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos fueron aprobados por unanimidad de votos por los miembros del Consejo Directivo mediante el acuerdo número 03.02.271120 celebrada en la sesión de fecha 27 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

En Durango, Dgo, a veintisiete días del mes de noviembre de año dos mil veinte, se emiten los presentes Lineamientos para Uso de Viáticos.



DRA. WENDY MARÍA RAMÍREZ ALVARADO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.

ANEXOS

Universidad Tecnológica de Rodeo

Tabulador de Viáticos

NIVELES	DENTRO DEL ESTADO MÁS DE 150 KM		ZONA LAGUNERA		OTROS ESTADOS	
	1/2 día	Día	1/2 día	Día	1/2 día	Día
Rector	\$ 689.00	\$ 1,378.00	\$ 689.00	\$ 2,340.00	\$ 1,082.00	\$ 3,445.00
Director de Depto.	\$ 689.00	\$ 1,378.00	\$ 689.00	\$ 2,067.00	\$ 1,082.00	\$ 2,756.00
Subdirector de Depto.	\$ 663.00	\$ 1,325.00	\$ 663.00	\$ 1,670.00	\$ 946.00	\$ 2,067.00
Jefe de Departamento	\$ 413.00	\$ 1,034.00	\$ 413.00	\$ 1,378.00	\$ 676.00	\$ 1,585.00
Personal Operativo	\$ 345.00	\$ 896.00	\$ 345.00	\$ 1,102.00	\$ 541.00	\$ 1,378.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO

FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE PAGO GASTOS A COMPROBAR POR CONCEPTO DE VIÁTICOS

Yo _____, me comprometo a cumplir los términos del lineamiento de los "Requisitos para el trámite de pago por concepto de Gastos por Comprobar" de los lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público vigentes. Por tal razón, una vez que he recibido del Departamento de Administración y Finanzas, la cantidad de: _____.

Por concepto de gastos a comprobar, acepto realizar el respectivo procedimiento de comprobación de gastos establecido en los propios lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público, dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir del día en que termina la comisión y que, en caso de no cumplir este compromiso, dejo a disposición el descuento de la cantidad no comprobada. Y también asumo que en tanto lo quede comprobado totalmente este recurso, no se me autorizará ningún otro trámite que solicite de Gastos a Comprobar. Firmo la presente Carta Compromiso en Rodeo de Durango, Dgo., a los ____ días del mes de _____ del _____.





SOLICITUD DE VIATICOS Y PASAJES

FECHA:	
AREA SOLICITANTE	
NOMBRE DEL COMISIONADO	PUESTO
ACOMPAÑANTES	PUESTO

LUGAR DE LA COMISIÓN:									
SALIDA		RETORNO			TOTAL DE DIAS				
HORA	DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	C/PERNOCTA	SIN PERNOCTA
ITINERARIO (En caso necesario, anexar relación de localidades a visitar)									
MOTIVO DE LA COMISIÓN:									
PASAJE									
<input type="checkbox"/>	AVION	ORIGEN/DESTINO (Avión)			FECHA	HORA			
<input checked="" type="checkbox"/>	AUTOMOVIL OFICIAL	KILOMETROS	360	VEHÍCULO	hilux				
<input type="checkbox"/>	AUTOBUS								
<input type="checkbox"/>	OTRO	ESPECIFICAR							
ALIMENTOS	<input type="checkbox"/>	TAXIS	<input type="checkbox"/>	COMISIONADO					
HOSPEDAJE	<input type="checkbox"/>	PASAJES	<input type="checkbox"/>						
CASSETAS	<input type="checkbox"/>	COMBUSTIBLE	<input type="checkbox"/>						
VALES CUMBUSTIBLE ÚTR	<input type="checkbox"/>								
VoBo JEFE INMEDIATO		AUTORIZACIÓN			RECIBIÓ				

NOTA: La presente solicitud no libera de la responsabilidad de entregar el oficio de comisión de los asistentes a la comisión, al momento de presentar la comprobación.
Se recomienda que el cheque recibido, sea cambiado durante el mismo mes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



OFICIO DE COMISIÓN

FOLIO: _____	
Apellido Paterno _____	Nombre (s) _____
ADSCRIPCIÓN _____	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO _____ Puesto _____

Me permito hacer de su conocimiento que ha sido usted comisionado a: _____

El día _____ del _____

Con el objeto de: _____

Acompañante: _____

SELLO
DE
COMPROBACIÓN

MONTO OTORGADO POR CONCEPTO	DÍAS C/PERNOTA	SUBTOTAL	TOTAL
Alimentación			
Combustible			
Pasaje			
Taxis			
Casetas			
Hospedaje			
OTROS (Especificar en observaciones)			
TOTAL			\$0.00

SUBDIRECCIÓN FINANZAS: Sírvase tramitar adquisición de Boletos:						
DE	A	HORA SALIDA APROXIMADA	SALIDA			OBSERVACIONES
			No.	HORA	FECHA	

OBSERVACIONES: _____

AUTORIZACIÓN DEL ÁREA:	Autorización de Jefe Inmediato:	RECIBÍ VIÁTICOS Y PASAJES



COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS

FECHA

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO
DATOS DEL COMISIONADO

CARACTERÍSTICAS DE LOS VIÁTICOS	
<input type="checkbox"/> NACIONALES	<input type="checkbox"/> INTERNACIONALES

NOMBRE DEL COMISIONADO: _____
 ACOMPAÑANTES: _____
 ORIGEN- DESTINO: _____
 KM INICIAL _____ KM FINAL _____ KM RECORRIDOS _____
 PUESTO _____
 AREA ADMINISTRACIÓN _____
 PERIODO DE COMISIÓN: _____

CHEQUE	
No. DE CHEQUE	IMPORTE

GASTOS EFECTUADOS DURANTE LA COMISIÓN

CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL
VIÁTICOS:		
HOSPEDAJE		\$ -
ALIMENTOS		
PASAJES:		
AUTOBUSES/ BOLETOS DE AVION		
COMBUSTIBLE		
ESTACIONAMIENTO		
TAXIS		
OTROS:		
VALES UTR (Indicar No de Vale)	(Monto otorgado del vale)	
GRAN TOTAL:		\$ -

RESUMEN	
OFICIO DE COMISIÓN No.:	_____
MONTO OTORGADO \$	_____
TOTAL DE GASTOS \$	_____
TOTAL DE GASTOS NO COMPROBABLES \$	_____
DIFERENCIA \$:	_____

COMISIONADO

AUTORIZADO

RECIBIDO



RELACIÓN DE FACTURAS

PROVEEDOR	RFC	FECHA	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL POR CONCEPTO
				TOTAL	\$ -	\$ -

ELABORÓ

REVISÓ



CONSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN DE VIÁTICOS

CONSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN DE VIÁTICOS POR LA CANTIDAD DE
 _____ UTILIZADOS POR EL
 _____ A EFECTO DE ASISTIR
 A _____ ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE OBTENER
 COMPROBACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES POR EL TOTAL DEL IMPORTE RECIBIDO, SE
 EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR, DESCRIBIENDO A CONTINUACIÓN LOS
 RUBROS EN LOS QUE SE APLICO EL GASTO.

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE

Rodeo, Dgo., a

SOLICITA

AUTORIZA
 JEFE INMEDIATO

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES X Y XVI, 27 FRACCIONES III Y XIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO Y 14 FRACCIÓN VIII DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, representada por el Subsecretario de Educación Superior y asistido por el Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, y por otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango en lo sucesivo el Gobierno del Estado representado por su Gobernador Constitucional, asistido por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Educación, el Secretario de Finanzas y de Administración, cada año suscriben los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de esta Universidad Tecnológica de Rodeo, dentro de sus posibilidades presupuestales, en el cual podrán realizarse ajustes de aumento o disminución del presupuesto.

Segundo. – La Universidad Tecnológica de Rodeo, se creó como una institución de educación superior, con carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía de gestión, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No 21 Bis de fecha 14 de marzo 2013, el cual fue modificado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No 76 de fecha 20 de septiembre 2020.

Tercero.- Que los trabajadores de la Universidad Tecnológica de Rodeo, que no se encuentran afiliados a un organismo de seguridad social como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para Trabajadores del Estado (ISSSTE) o Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por lo que se les brindará atención de servicios de salud conforme a la suficiencia con que cuenta el organismo, por lo que resulta necesario establecer normas claras que permitan a la Universidad Tecnológica de Rodeo administrar los recursos públicos con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En virtud de lo anterior y con base a la propuesta del Titular de la Universidad, el Honorable Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Rodeo, tiene a bien aprobar los siguientes:

LINEAMIENTOS DE GASTOS MÉDICOS MENORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO

Objetivo general

Contar con un instrumento administrativo en la Universidad Tecnológica de Rodeo, que permita normar el pago de servicios médicos menores para garantizar la prestación que se otorga al personal adscrito, señalando claramente sus derechos, obligaciones y actividades de cada una de las instancias que intervienen en su desarrollo, con el propósito de mejorar, facilitar, y agilizar esta prestación laboral.

Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Ley General de Protección de Datos Personales.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango.
7. Decreto Administrativo que establece medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango.
8. Lineamientos Generales que establecen medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango.
9. Las demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público y de observancia obligatoria para los trabajadores activos que laboran en la Universidad Tecnológica de Rodeo, establecen los criterios a los que se sujetarán para la determinación de los montos a cubrir en el reembolso por la prestación de servicio de gastos médicos menores a los trabajadores y sus beneficiarios de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II de los presentes Lineamientos.

Artículo 2. Para efectos del presente Lineamiento se entenderá por:

- I. **Universidad:** La Universidad Tecnológica de Rodeo;
- II. **H. Consejo Directivo:** Al Órgano Máximo de Gobierno de la Universidad;

- III. **Rector:** Al Rector de la Universidad Tecnológica de Rodeo;
- IV. **Departamento de Administración:** Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Rodeo.
- V. **Trabajador.** - Personal administrativo y académico que laboran para la Universidad.
- VI. **Cónyuge.** - Esposo (a).
- VII. **Beneficiarios.** - Cónyuge y/o Concubino (a), los hijos de los trabajadores menores de dieciocho años de edad, solteros y que estén estudiando, y los mayores de dieciocho años solteros que tengan el carácter de personas con discapacidad.
- VIII. **Prestación de Servicios Médicos Menores:** Honorarios médicos, medicamentos y servicios de hospitalización, así como los generados por análisis/estudios clínicos y radiografías, mientras no se cuente con el servicio de Seguridad Social y bajo ciertas disposiciones.
- IX. **Honorarios Médicos.** - Es la retribución pagada por los servicios prestados de un profesional que practica la medicina, el cual mantiene y recuperara la salud.
- X. **Medicamentos.** - Es cualquier sustancia, natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destine al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, en beneficio de la persona a quien le es administrado.
- XI. **Servicios de Hospitalización.** - Ingreso del trabajador y/o beneficiario enfermo a un hospital para su examen, diagnóstico, tratamiento y curación por parte del personal médico.
- XII. **Análisis, Estudios Clínicos.** - Análisis y estudios clínicos, examen cualitativo y/o cuantitativo de ciertas sustancias del organismo de una persona y sirve para determinar si sufre alguna enfermedad.
- XIII. **Radiografías.** - Es un sistema de captación de imágenes que permite en cuestión de segundos, capturar exámenes de rayos X, para determinar si el paciente sufre alguna enfermedad.

Artículo 3. Los recursos con los que se cubrirá el pago por servicio de gastos médicos menores de los trabajadores activos de la Universidad serán cubiertos de la subcuenta de Seguridad Social.

Artículo 4.- Cada trabajador o sus respectivos beneficiarios, tendrán derecho a la reposición de los gastos en cuestión, siempre y cuando lo permitan las finanzas y presupuesto de la Universidad Tecnológica de Rodeo, de acuerdo con los presentes Lineamientos, por el Decreto Administrativo que establece medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango y demás normas vigentes aplicables. No se pagará cantidad alguna cuando se haya devengado el 100% de las partidas presupuestales autorizadas asignadas.

Artículo 5. La Universidad considera como prestación de servicios médicos menores el reembolso a los trabajadores o beneficiarios por el pago de honorarios médicos, medicamentos y servicios de hospitalización, así como los generados por análisis, estudios clínicos y radiografías; siempre y cuando cumplan con lo establecido en el presente Lineamiento.

La Universidad reembolsará el pago por servicios médicos menores otorgados a sus trabajadores y/o beneficiarios, hasta por la cantidad de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por evento.

No se pagará la cantidad que exceda del límite que para ello se establezca y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO II BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 6. Para efectos correspondientes se considera beneficiarios del trabajador a:

- I. El cónyuge del trabajador, a falta de esta, la mujer con quien ha hecho vida marital y que tenga como mínimo cinco años viviendo en concubinato, siempre y cuando este compruebe lo anterior; y
- II. Los hijos del trabajador menores de dieciocho años solteros y que continúen estudiando y los mayores de dieciocho años solteros que tengan el carácter de personas con discapacidad.

Artículo 7. Para recibir la prestación de servicios médicos que otorga la Universidad, será necesario que él trabajador, presente al Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad los siguientes documentos, según corresponda:

- I. En el caso del Trabajador:
 - a. Se hace beneficiario a esta prestación, automáticamente a la firma de su contrato y/o nombramiento, mientras el mismo se encuentre vigente.
- II. Cónyuge:
 - a. Acta de Matrimonio;
 - b. Acta de Nacimiento; y
 - c. C.U.R.P.
- III. Concubina o Concubinario:
 - a. Constancia de concubinato con más de 5 años de Unión Libre; y
 - b. Acta de Nacimiento; y
 - c. C.U.R.P. de la pareja.

- IV. Hijos:
- Acta de Nacimiento;
 - C.U.R.P.; y
 - Constancia de estudios de hijo(a).

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SOLICITUD, COMPROBACIÓN Y REMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS DE SALUD.

Artículo 8. El trabajador deberá solicitar el reembolso de gastos médicos mediante oficio de solicitud dirigido al área de Administración y Finanzas de la Universidad; como límite en los 15 (quince) días hábiles posteriores al servicio médico recibido.

Artículo 9. Los requisitos a presentar son los siguientes:

- Oficio de solicitud de reembolso dirigido al Titular de la Universidad Tecnológica de Rodeo, con atención al responsable del Departamento de Administración y Finanzas.
- Diagnóstico del médico particular.
- Receta médica original: En caso que esta sea entregada a la farmacéutica por tratarse de medicamentos controlados se deberá entregar copia simple en la cual deberá manifestar la leyenda por el trabajador que es una copia fiel de la original.
- Comprobante fiscal digital de Honorarios Médicos, gastos hospitalarios y/o medicamentos.
- Impresión del PDF y XML.

Artículo 10. Los honorarios médicos, recetas médicas, análisis, estudios clínicos y radiografías deberán especificar según corresponda, lo siguiente:

- Nombre y especialidad del médico tratante.
- Número de cédula profesional.
- Domicilio Fiscal.
- Nombre y edad del paciente.
- Diagnóstico del paciente
- Tratamiento a seguir
- Descripción específica del medicamento y cantidad.
- Lugar, fecha y firma autógrafa del médico.

Artículo 11. Requisitos de los Comprobantes fiscales digitales de Honorarios Médicos, gastos hospitalarios y/o medicamentos:

- Lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán ser expedidos a nombre de la Universidad.
- Descripción de medicamentos (cantidad y precio unitario).
- No presentar tachaduras o enmendaduras.
- Los comprobantes de gastos hospitalarios y honorarios tendrán que contener el nombre del paciente.

Artículo 12. Para el pago de facturas relativas a los servicios contratados por radiografías y análisis clínicos será indispensable anexar la orden del estudio a realizar al trabajador o beneficiario, la cual debe ser expedida por el médico tratante y la fecha de dichas facturas deberán ser de un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la expedición de la misma.

Artículo 13. El Departamento de Administración y Finanzas verificará la veracidad de la información contenida en las recetas médicas y facturas de honorarios médicos, cotejando la cédula profesional del médico tratante en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como la validación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

Artículo 14. No se procederá al pago para el reembolso por concepto de gastos médicos cuando:

- El trabajador y/o sus beneficiarios se encuentren afiliados por derechos propios a los servicios médicos institucionales (ISSSTE, IMSS).
- Los medicamentos no se encuentren dentro del catálogo institucional de insumos para la salud, emitido por el Consejo de Salubridad General.
- Las recetas médicas, recibos de honorarios y hospitalización sean expedidas por familiares del trabajador o beneficiarios, según corresponda (médico - paciente).

Artículo 15.- Toda documentación que se presente ante el Departamento de Administración y Finanzas para el trámite de pago de servicios médicos menores, deberá ser original y contener la firma del trabajador al anverso de la misma. En caso de presentar fotocopias de algún documento que no sea el mencionado en el artículo 9 fracción III de los presentes Lineamientos, el trámite será cancelado.

Artículo 16. La Universidad Tecnológica de Rodeo no pagará a sus trabajadores los gastos de salud o enfermedades y maternidad que los servicios médicos institucionales (ISSSTE, IMSS, SSA), no cubren:

- I. Cirugía estética;
- II. Dotación de anteojos, lentes de contacto, aparatos auditivos e implantes cocleares, prótesis y órtesis externas;
- III. Cirugía para corrección de astigmatismo, presbicia, miopía e hipermetropía, siempre y cuando exista corrección con las medidas convencionales y con excepción de la anisometropía, correcciones mayores de 6 dioptrías y foto terapeuta;
- IV. Expedición de certificado de salud que implica la realización del examen médico de un individuo sano, sin acciones preventivas;
- V. Tratamientos dentales de endodoncia, ortodoncia, salvo en el caso de secuelas de labio y paladar hendido; parodoncia, salvo en padecimiento por tártaro dentario y en aquellos padecimientos sistémicos que se manifiesten en el parodonto; y
- VI. Procedimientos y tratamientos médico-quirúrgicos no considerados en los instrumentos normativos de la atención médica, los basados en los fundamentos no aceptados por la ciencia médica o de dudosa eficacia en el correcto tratamiento de los enfermos. Asimismo, todos aquellos que no cuenten con la aprobación de la Secretaría de Salud para su implantación tanto en instituciones públicas como privadas, así como los que requieran de traslado al extranjero para ser realizados.

CAPÍTULO IV CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE PAGO DEL REMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS

Artículo 17. Son causas de suspensión de reembolso de gastos médicos, cuando:

- I. El trabajador termine su relación laboral con la Universidad.
- II. El o los hijos beneficiarios solteros, menores de 18 años de edad, no continúen estudiando.
- III. El trabajador exprese por escrito la solicitud de baja de alguno de sus beneficiarios.
- IV. El trabajador disfrute de licencia sin goce de sueldo y/o sea inhabilitado.
- V. Cuando se detecte que el trabajador falsifique documentos y/o presente documentos que no corresponden a él o a sus beneficiarios.

DE LAS SANCIONES

Artículo 18. El incumplimiento a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Gastos Médicos Menores de la Universidad Tecnológica de Rodeo, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su autorización por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Rodeo o con su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

SEGUNDO. Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán atendidas y sometidas a consideración del H. Consejo Directivo de la Universidad, previa solicitud del Rector.

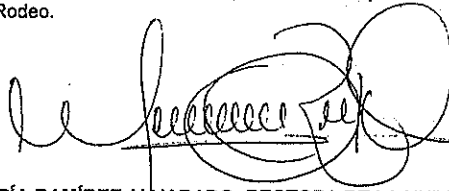
TERCERO. El Departamento de Administración y Finanzas, será el responsable de la difusión los presentes Lineamientos entre los trabajadores de la Universidad, a fin de que conozcan su contenido, fuerza, alcance y den cumplimiento a los mismos.

CUARTO. En el supuesto de incorporarse la Universidad Tecnológica de Rodeo, a alguna modalidad del ISSSTE o IMSS, los presentes Lineamientos quedaran sin efecto, por lo cual no procederá el pago de gastos médicos menores.

QUINTO. La Universidad Tecnológica de Rodeo promoverá la cultura de la transparencia y protección de datos personales, atendido lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y demás normatividad aplicable.

SEXTO. Los presentes Lineamientos de Gastos Médicos Menores de la Universidad Tecnológica de Rodeo, fueron aprobados por los miembros del H. Consejo Directivo de la Universidad, mediante el acuerdo 01.07.030321 en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 03 de marzo 2021.

En Rodeo, Dgo, a 03 días del mes de marzo del 2021, se emiten los presentes Lineamientos de Gastos Médicos Menores de la Universidad Tecnológica de Rodeo.



DRA. WENDY MARÍA RAMÍREZ ALVARADO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.

El H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Rodeo, con fundamento en lo establecido en el artículo 14 fracción VIII de su Decreto de Creación, así como en el numeral 25 fracción X, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, suscribió el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación, y Apoyo Financiero con la Secretaría de Educación Pública para la fundación de la Universidad Tecnológica de Rodeo y fue creada mediante Decreto Administrativo de fecha 14 de marzo de 2013, que fundó al nuevo organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el propósito de contribuir a consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad, constituyéndose como miembro del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Que la Universidad Tecnológica de Rodeo, inició sus actividades académicas el 14 de marzo de 2013, con una matrícula inicial de 101 estudiantes, distribuidos en diferentes programas educativos a nivel Técnico Superior Universitario (Agricultura Sustentable y Protegida, Química área Tecnología Ambiental y Tecnologías de la Información y Comunicación).

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o fracción VII, establece que las universidades realizarán los fines de educar, investigar y difundir la cultura respetando la libertad de cátedra, investigación de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingresos, promoción.

Que el Gobierno del Estado de Durango, en su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje Rector 2 "Gobierno con Sentido Humano y Social", en el objetivo "Desarrollo social con inclusión y equidad" considera la estrategia "Educación" que señala los diferentes niveles de educación que se ofrecen en el Estado y determina en su línea de acción "Apoyar e incentivar a los jóvenes para que continúen sus estudios y mejoren su rendimiento académico".

Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo en su Eje Rector 1 "Transparencia y Rendición de Cuentas", en su objetivo "12 Reformar el marco jurídico del Estado acorde con el contexto socio económico actual", establece a la estrategia 12.1. "Actualizar las leyes y normas para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública", y señala que las instituciones de educación deben llevar a cabo la línea de acción de "Promover adecuaciones al marco jurídico educativo en el Estado".

Que el Gobierno Federal en su Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su meta 2. Política Social en su acción "Derecho a la Educación", establece entre otras cosas que desde el inicio de la administración (federal 2019-2024) se compromete a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país.

Que las Universidades Tecnológicas otorgan el título de técnico superior universitario ubicado en el nivel 5 de la clasificación internacional normalizada de la educación de la UNESCO (CINE). La impartición de estudios de nivel 6 permite que las Universidades Tecnológicas contribuyan al cumplimiento del plan nacional de desarrollo como al programa sectorial de educación sobre todo en cuanto a, cobertura, flexibilidad, diversificación y rentabilidad social, así como el desarrollo económico y al bienestar social del país.

Con el objeto de mejorar los procesos administrativos y normativos de la Universidad Tecnológica de Rodeo en materia académica se propone la actualización a la normatividad de la institución.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Universidad Tecnológica de Rodeo, es una Institución de educación superior, con carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, creado mediante el Decreto Administrativo, publicado el 14 de marzo de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, tiene a su cargo las funciones y atribuciones que expresamente le confiere el Decreto que la crea, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales vigentes y aplicables en el Estado.

Tiene su domicilio en la Ciudad de Rodeo, Municipio del mismo nombre.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Universidad:** La Universidad Tecnológica de Rodeo;
- II. **Consejo Directivo:** al Órgano máximo de Gobierno de la Universidad;
- III. **Decreto:** al Decreto Administrativo que crea la Universidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, con fecha 14 de marzo de 2013;
- IV. **Reglamento:** al presente Reglamento Interior de la Universidad, y
- V. **Rector:** al Rector de la Universidad.

Artículo 3. La Universidad forma parte del Sistema Educativo Estatal y del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. Opera con base en el modelo pedagógico, académico y administrativo, aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, por conducto de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Artículo 4. La educación que imparta la Universidad, se sujetará a los principios establecidos en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 5, 7, 18, 24 y 31 de la Ley General de Educación, y en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Artículo 5. La Universidad tiene como función impartir e impulsar la educación tecnológica de tipo superior, de acuerdo con los siguientes objetivos:

- I. Formar ciudadanos con actitud crítica, creativos, con espíritu emprendedor e innovador, orientados a logros y a la superación personal permanente, solidarios y sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente y comprometidos con el desarrollo humano de los habitantes del Estado y del País;
- II. Ofrecer programas de educación superior con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad, para la formación de técnicos superiores universitarios, así como de profesionales e investigadores, aptos para la investigación, aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- III. Organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas regionales, estatales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad.
- IV. Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social a través de la realización de estudios, programas y proyectos de apoyo técnico en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficiencia en la producción de bienes y servicios y la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- V. Promover el desarrollo de una cultura científico-tecnológica que permita el logro de altos niveles de eficiencia y productividad en el desempeño profesional y laboral, para estar en condiciones de competir exitosamente en el marco de las relaciones de la sociedad global; y
- VI. Promover la preservación, transmisión y desarrollo de la cultura regional, estatal, nacional y universal.

Artículo 6. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior tecnológica en los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura en las áreas tecnológica, agrícola y de química, así como implementar programas de educación continua y de formación profesional que requieran los sectores productivos de la región y del Estado;
- II. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, de investigación y extensión, sometiéndolos a la aprobación de las autoridades educativas correspondientes;
- III. Desarrollar investigación científica y tecnológica, así como estudios y proyectos en áreas de su competencia, que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios de la región en que está ubicada la Universidad;
- IV. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y de colaboración profesional con instituciones educativas, de investigación y organizaciones del sector productivo y cultural, locales, nacionales e internacionales;
- V. Planear y evaluar permanentemente el desarrollo de los programas y proyectos correspondientes a sus funciones de docencia, investigación, y vinculación con los sectores productivos, así como de difusión científica y cultural;
- VI. Expedir constancias y certificados de estudio, diplomas, títulos, grados académicos, así como distinciones académicas, de acuerdo a la normatividad correspondiente;
- VII. Reconocer estudios de nivel superior estableciendo equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con la normatividad vigente;
- VIII. Establecer los procedimientos de ingreso de los alumnos, así como las normas para su permanencia, promoción y egreso;
- IX. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, de acuerdo a los perfiles establecidos en la normatividad correspondiente;
- X. Promover la formación y actualización continua de su personal docente, técnico, administrativo y directivo, así como el desarrollo y consolidación de sus cuerpos académicos;
- XI. Promover y realizar actividades científicas, tecnológicas, culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo integral de los educandos;
- XII. Impulsar la acreditación de programas educativos, así como la certificación de los procesos estratégicos y técnico-administrativos de la Universidad;
- XIII. Celebrar convenios y prestar servicios de asesoría técnica a empresas de los sectores público, social y privado;
- XIV. Desarrollar programas, proyectos y acciones interinstitucionales que contribuyan al fortalecimiento y consolidación del Sistema Estatal de Educación Superior;
- XV. Promover y editar obras que contribuyan a elevar la calidad de la docencia y a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;
- XVI. Organizar y desarrollar programas permanentes de servicio social para sus alumnos, conforme a la normatividad aplicable;
- XVII. Expedir las disposiciones normativas internas necesarias para ejercer las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objeto;
- XVIII. Realizar los actos jurídicos y las acciones necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;
- XIX. Conformar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y poder realizar las compras conforme a la normatividad aplicable.

- XX. Contratación del personal que permita a la Universidad cumplir con sus objetivos, una vez autorizado por el máximo órgano de gobierno.
- XXI. Las demás que le confiera el Decreto Administrativo de Creación y las demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 7. La comunidad Universitaria estará integrada por los funcionarios de la Universidad, los alumnos y los egresados de la Institución.

Artículo 8. Corresponde a la comunidad Universitaria:

- I. Cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto de Creación de la Universidad, en el presente Reglamento, y en los demás ordenamientos aplicables; Promover las acciones que elevan el prestigio moral y académico de la Universidad; y
- II. Proteger los intereses de la Universidad, y adoptar las medidas necesarias para evitar la realización de actos que menoscaben su prestigio.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 9. Para el estudio, planeación, programación, ejecución y despacho de sus asuntos, la Universidad contará con la siguiente estructura organizacional:

- I. Consejo Directivo;
- II. Rector;
- III. Órgano Interno de Control
- IV. Subdirección de Vinculación y Extensión;
- V. Subdirección Académica;
- VI. Departamento de Administración y Finanzas;
- VII. Departamento de Planeación y Evaluación;
- VIII. Departamento de Servicios Escolares;
- IX. Enlace de Transparencia;

Artículo 10. Los titulares de las unidades administrativas señaladas en el artículo anterior, se apoyarán del personal que requieran para cubrir las necesidades del servicio debidamente autorizado en el analltico de plazas por la Secretaría de Educación Pública de acuerdo con el presupuesto de la Universidad y aprobado por el H. Consejo Directivo.

CAPÍTULO TERCERO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 11. El H. Consejo Directivo sesionará ordinaria y extraordinariamente de conformidad a la normatividad que para tal efecto expida el mismo Consejo.

Artículo 12. El órgano máximo de Gobierno de la Universidad será el H. Consejo Directivo, el cual se integra de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Administrativo por el cual se crea la Universidad mismo que establece las facultades y obligaciones que a éste le corresponden:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales para el desarrollo de las actividades de la Universidad en congruencia con las que expidan la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado, en materia de educación tecnológica;
- II. Conocer, analizar y aprobar, en su caso, los proyectos académicos que le presente el Rector y los que surjan en su seno, así como aquellos relacionados con la vinculación de la institución con los diversos sectores productivos del Estado;
- III. Aprobar y, en su caso, modificar los proyectos de los planes y programas de Estudio que le presente el Rector, los cuales deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Aprobar, y en su caso, modificar el Plan de Desarrollo Institucional, propuesto por el Rector;
- V. Proponer a la autoridad educativa, la creación o cierre de carreras, así como la apertura de diplomados y estudios de educación continua;
- VI. Integrar comisiones académicas y administrativas para que le auxilien en el estudio o trámite que expresamente se les encomiende. Estas comisiones se integrarán y funcionarán con las instrucciones que les señale el Consejo Directivo y carecerán de toda autoridad;
- VII. Otorgar al Rector poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de crédito, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- VIII. Aprobar y expedir el reglamento interior, los manuales de organización y funciones, acuerdos y demás disposiciones generales que normen el funcionamiento de la Universidad, propuestos por el Rector;

- IX. Aprobar el Programa Operativo Anual, así como el presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad, de acuerdo con los recursos financieros disponibles;
- X. Aprobar los estados financieros anuales de la Universidad previo informe emitido por parte del Comisario Público y dictamen de los auditores externos y autorizar la publicación de los mismos;
- XI. Nombrar y remover, a propuesta del Rector, a los Titulares de las Secretarías Académica y Administrativa, de las direcciones de División, de Área y de Carrera, así como de subdirecciones;
- XII. Validar la estructura básica de la organización de la Universidad y las modificaciones que procedan a la misma, a propuesta del Rector, con base a la disponibilidad presupuestal correspondiente y a la normatividad aplicable;
- XIII. Establecer los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento de los planes y programas aprobados;
- XIV. Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;
- XV. Aprobar las cuotas de recuperación, así como las aportaciones propuestas por el Rector, por concepto de los servicios que preste la Universidad, atendiendo a los lineamientos establecidos;
- XVI. Establecer las bases generales a las que se deberá sujetar la Universidad en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado para la ejecución de acciones en materia de política educativa;
- XVII. Autorizar los actos jurídicos que se celebren en nombre de la Universidad por el Rector, de conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado;
- XVIII. Dirimir los conflictos que surjan entre las autoridades universitarias, profesores y alumnos, por sí o a través de una Comisión de Honor y Justicia que nombre el propio Consejo;
- XIX. Aprobar los grados honoríficos, distinciones, reconocimientos y estímulos académicos, conforme a la normatividad aplicable;
- XX. Aprobar la constitución de reservas presupuestales y la aplicación de excedentes financieros, de conformidad a las disposiciones legales y normativas vigentes;
- XXI. Observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras, y
- XXII. Las demás requeridas para el funcionamiento eficiente de la Universidad, señaladas en este Decreto, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO CUARTO DEL RECTOR

Artículo 13. El Rector es la máxima autoridad académica, técnica y administrativa de la Universidad, representante legal de la Institución, al Rector le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dirigir y coordinar las funciones académicas, técnicas y administrativas de la Universidad, estableciendo las medidas pertinentes, a fin de que se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- II. Representar legalmente a la Universidad para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos, inherentes a su objeto, así mismo para ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Proponer al H. Consejo Directivo las políticas y lineamientos generales para el desarrollo integral de la Universidad;
- IV. Conducir el funcionamiento de la Universidad vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos del H. Consejo Directivo;
- V. Proponer al H. Consejo Directivo los planes y programas de estudio, así como sus modificaciones para su presentación ante la Secretaría de Educación Pública;
- VI. Elaborar y proponer al H. Consejo Directivo, para su análisis y aprobación, los planes, programas y proyectos institucionales de trabajo, y los proyectos de sus presupuestos Anuales de Ingresos y Egresos de la Universidad;
- VII. Gestionar los recursos económicos y financieros que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal asignen a la Universidad y ejercerlos conforme a la normatividad correspondiente;
- VIII. Proponer al H. Consejo Directivo, para su aprobación, las propuestas de nombramiento de los titulares de primer nivel como son las Secretarías Académica y Administrativa, Direcciones de División de Área y de Carrera, de las Subdirecciones, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento;
- IX. Designar y remover a los jefes de departamento y a los titulares de las demás unidades orgánicas de la Universidad y expedir los nombramientos correspondientes;
- X. Contratar personal profesional, con aprobación del H. Consejo Directivo, para la realización de proyectos especiales, contenidos en el Programa Institucional de Desarrollo;
- XI. Nombrar, suspender y remover al personal académico, técnico y administrativo, de conformidad con la normatividad aplicable y con lo establecido en el Decreto Administrativo de Creación;
- XII. Vigilar y supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio, el alcance de los objetivos y metas propuestas, y la observación a las disposiciones que normen el funcionamiento de la Universidad;
- XIII. Aplicar medidas disciplinarias y sanciones al personal y a los alumnos de la Universidad.
- XIV. Elaborar y someter a la aprobación del H. Consejo Directivo, los proyectos de reglamentos requeridos para el funcionamiento eficiente de la Universidad, así como los manuales de organización, a fin de que su objeto se realice de manera articulada, congruente y eficaz;
- XV. Acreditar y certificar los estudios realizados en la Universidad, expidiendo la documentación correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable;
- XVI. Cumplir con los acuerdos del H. Consejo Directivo e informarle de los resultados obtenidos;
- XVII. Proteger los derechos laborales de sus trabajadores;

- XVIII. Presentar al H. Consejo Directivo informes periódicos del desarrollo y avance de los programas y proyectos académicos, así como de los estados financieros de la Universidad, para su evaluación y aprobación en su caso;
- XIX. Convocar al titular del área de Planeación y Evaluación, y al resto de los funcionarios, para elaborar y revisar los proyectos del Programa Operativo Anual y el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos;
- XX. Establecer los sistemas de control interno necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- XXI. Establecer y mantener un sistema de información y estadística que permita determinar y evaluar los indicadores educativos y de gestión de la Universidad;
- XXII. Establecer sistemas para la administración del personal, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que aseguren la prestación eficiente y el óptimo aprovechamiento de los servicios educativos;
- XXIII. Proporcionar la información y dar acceso a la documentación que le soliciten la Secretaría de Finanzas y de Administración, así como la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o el Auditor Externo que corresponda;
- XXIV. Proponer al H. Consejo Directivo para su aprobación, la estructura orgánica, académica, técnica y administrativa, necesaria para el funcionamiento eficiente de la Universidad, así como sus modificaciones, con base a la disponibilidad presupuestal correspondiente;
- XXV. Fungir como secretario Técnico en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- XXVI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que les competen, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Rector;
- XXVII. Dar a conocer oficialmente los reglamentos, acuerdos y demás documentos de observancia general de la Universidad que expida el Consejo Directivo;
- XXVIII. Disponer lo necesario para el resguardo y custodia de los archivos de la Universidad; y
- XXIX. Las demás que le confieren el Decreto, otras disposiciones normativas y las que otorgue el Consejo Directivo, así como las que señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

Artículo 14. La Subdirección de Vinculación y Extensión quien fomente de manera permanente la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la operación de la Universidad, al promover, establecer y mantener la vinculación tanto técnica como académica, así como la coordinación de las actividades de difusión y le corresponderán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que le confiera;
- II. Elaborar el proyecto del Programa Operativo Anual con el sector productivo y social;
- III. Proponer el esquema normativo institucional para orientar las acciones de vinculación realizadas por la Universidad;
- IV. Proponer los criterios normativos y elaborar el programa anual del área, promoviendo la obtención de recursos financieros y materiales mediante los convenios firmados con el sector productivo, público y social;
- V. Promover la realización de estudios que identifiquen los requerimientos de educación superior, capacitación, especialización y actualización de recursos humanos de los sectores productivo, público, educativo y social;
- VI. Dar a conocer al sector productivo los programas académicos y profesionales de la Universidad;
- VII. Ofrecer cursos, seminarios y diplomados, conforme a los requerimientos del sector productivo, para ser impartidos en las instalaciones de la Universidad, o en las empresas o instituciones;
- VIII. Coordinar la formulación de un sistema de seguimiento de las acciones de vinculación desarrolladas en la Institución;
- IX. Proponer mecanismos para difundir en la Universidad, y en los sectores productivo, educativo, público y social, la política y normatividad establecida para la vinculación institucional;
- X. Transmitir a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, una adecuada imagen de la institución y de su modelo educativo;
- XI. Implementar campañas de promoción, a fin de reforzar el cumplimiento de las metas de inscripción;
- XII. Mantener adecuadas líneas de comunicación, con los diversos medios informativos, para dar a conocer las actividades llevadas a cabo en la institución;
- XIII. Participar en ferias y exposiciones, con el objeto de difundir el modelo educativo de la Universidad, y de los servicios que brinda;
- XIV. Organizar conferencias, seminarios, simposios y otros eventos, en los que se traten diversos temas tecnológicos;
- XV. Proponer los criterios metodológicos para llevar a cabo el registro y seguimiento de los acuerdos del H. Consejo Directivo;
- XVI. Diseñar las estrategias de seguimiento de los convenios firmados por la Universidad, a fin de que respondan tanto a las políticas y normas de vinculación institucional como a las necesidades específicas de los sectores productivo, público, educativo y social;
- XVII. Elaborar la metodología para asegurar la incorporación de las necesidades del sector productivo a los servicios que ofrece la Universidad;
- XVIII. Coordinar estudios socioeconómicos a nivel estatal y regional que permitan conocer el nivel de desarrollo de los sectores productivo, público, educativo y social;
- XIX. Proponer esquemas de vinculación para reorientar los programas educativos y de capacitación que ofrece la Universidad;
- XX. Integrar información relativa a la evolución económica y tecnológica de los sectores productivo, público, educativo y social;
- XXI. Vigilar que los estudios realizados sirvan para conformar nuevos esquemas de vinculación para complementar los programas educativos y de capacitación;
- XXII. Integrar un banco de información de los convenios realizados;

- XXIII. Realizar seguimiento a las acciones generadas en materia de vinculación a nivel regional;
- XXIV. Registrar y elaborar el informe sobre los recursos obtenidos, mediante los convenios por parte de los sectores productivo, público, educativo y social;
- XXV. Apoyar a la Universidad en la atención a las comunidades de la región, coordinando la operación de programas educativos específicos que coadyuven a abatir la marginación y elevar el nivel de vida de la población;
- XXVI. Organizar el proceso de implementación de programas de atención comunitaria;
- XXVII. Proponer los lineamientos y políticas para fomentar las relaciones institucionales de la Universidad con las autoridades locales, estatales y federales;
- XXVIII. Proponer los lineamientos y políticas de diagnóstico y concertación para la prevención y solución de conflictos que afecten la operación normal de la Universidad; así como realizar reportes, diagnósticos y registro de incidencias, que aporten elementos en la toma de decisiones;
- XXIX. Proponer las políticas para la concertación institucional con los organismos públicos y privados a nivel regional y estatal;
- XXX. Participar conjuntamente con las demás Unidades Administrativas de la Universidad, en la organización de los eventos de concertación con los organismos públicos y privados de la región;
- XXXI. Desarrollar las estrategias de seguimiento de los acuerdos institucionales contraídos por la Universidad;
- XXXII. Promover las manifestaciones artísticas y culturales entre la comunidad universitaria y la sociedad en general;
- XXXIII. Promover y desarrollar convenios de colaboración con otras instituciones educativas y de índole cultural;
- XXXIV. Organizar actividades como exposiciones pictóricas, conciertos, conferencias, visitas a zonas históricas y las que fomenten el acervo cultural de los estudiantes;
- XXXV. Coordinar la edición de publicaciones institucionales como: la Revista "Avance Tecnológico y Sociedad", el Directorio Empresarial, el Catálogo de Carreras, el Catálogo de Servicios, trípticos, folletos, entre otros, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXXVI. Promover y desarrollar convenios para elaborar en forma conjunta, publicaciones de libros, revistas, catálogos, folletos y artículos de carácter técnico, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXXVII. Participar en congresos, reuniones de trabajo, comités, comisiones y eventos de carácter artístico y cultural;
- XXXVIII. Promover la actividad deportiva entre la comunidad universitaria, como un elemento esencial, para el desarrollo integral de la persona;
- XXXIX. Promover y asesorar la vinculación de la Universidad en actividades de prácticas profesionales, estancias, estadias, servicio social y bolsa de trabajo;
- XL. Asesorar a los alumnos de la Universidad en actividades de prácticas profesionales, estadias, servicio social y bolsa de trabajo;
- XLI. Ofrecer servicio de asesoría, consultorio, actualización y especialización a las empresas;
- XLII. Promover el intercambio de material didáctico, científico y tecnológico de la Universidad con otras instituciones educativas, dependencias oficiales y con los sectores productivo y social;
- XLIII. Promover la celebración de convenios de colaboración entre la Universidad y el sector productivo, en materia de educación tecnológica;
- XLIV. Verificar el cumplimiento de las disposiciones referentes a la incorporación de los alumnos al régimen facultativo del Seguro Social, en conjunto con Servicios Escolares;
- XLV. Realizar proyectos de seguimiento del desarrollo profesional de los egresados;
- XLVI. Organizar los eventos de titulación y las ceremonias de graduación de la Institución, y
- XLVII. Las demás que de manera específica le señale el Rector y la normatividad de la Universidad.

CAPÍTULO SEXTO DE LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

Artículo 15. La Subdirección Académica será quien contribuya al fortalecimiento del modelo Educativo de la Universidad, considerando las premisas de corresponsabilidad sectorial, pertinencia tecnológica, competitividad profesional y valoración social, para atender la educación Tecnológica Superior, propiciando la congruencia de recursos, la comunicación organizacional y la gestión institucional y le corresponderán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Definir y proponer políticas institucionales para conformar la oferta educativa de la Universidad;
- II. Diseñar el modelo académico y supervisar su operación en las carreras que se ofrecen en coordinación con cada una de las Coordinaciones de Carrera;
- III. Participar en la autorización de la oferta educativa de la Universidad;
- IV. Proponer las normas técnicas y pedagógicas necesarias para la actualización de carreras, formación y actualización docente y servicios escolares, en coordinación con los Coordinadores de Carrera;
- V. Proponer la normatividad para la realización de estudios y proyectos de formación y actualización técnica pedagógica de personal académico de la Universidad de acuerdo con los lineamientos establecidos;
- VI. Proponer los criterios para el desarrollo de las normas y lineamientos para la operación académica institucional;
- VII. Apoyar a la Subdirección de Vinculación y Extensión en los referentes al proceso de estadía de los alumnos;
- VIII. Coordinar en conjunto con la Subdirección de Vinculación y Extensión la realización de los cursos de Servicios Tecnológicos;
- IX. Proponer y actualizar las normas técnicas pedagógicas para el desarrollo curricular de planes de estudio, documentos curriculares y auxiliares didácticos y servicios bibliotecarios en las carreras que ofrece la Universidad;
- X. Planear, supervisar la coedición, edición y distribución de materiales didácticos;
- XI. Proponer y supervisar estrategias de evaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje y de desarrollo curricular;

- XII. Dictaminar y autorizar los programas de trabajo de las áreas a su cargo y emitir los informes correspondientes;
- XIII. Apoyar los convenios de intercambio nacional e internacional en materia de diseño, desarrollo curricular y de auxiliares didácticos;
- XIV. Coordinar grupos de asesores externos y de académicos para el diseño de contenidos de los auxiliares didácticos, guiones de programas audiovisuales y software educativo de acuerdo con los planes y programas de estudio vigentes;
- XV. Dirigir la elaboración de planes y programas de formación y actualización del personal académico;
- XVI. Conducir el diseño y desarrollo de los cursos de educación continua;
- XVII. Proponer a la Rectoría los lineamientos técnico pedagógicos para el diseño de los cursos de capacitación especializada, así como los criterios de organización escolar para su operación;
- XVIII. Coordinar la elaboración de la normatividad para la integración de la estructura educativa de la Universidad y en grupos de extensión;
- XIX. Analizar los métodos de enseñanza, materiales instruccionales y métodos de evaluación en uso, para determinar la conveniencia de continuar con su uso, modificación o suprimir su empleo dentro de la Universidad;
- XX. Promover en el alumno la apropiación de valores, actitudes y hábitos con la finalidad de encausar su vocación y desarrollo de las capacidades personales que garanticen su éxito escolar y su incorporación al campo laboral y a la sociedad;
- XXI. Formular los exámenes psicológicos que sirvan para definir aptitudes, habilidades y destrezas que permitan determinar la carrera a estudiar;
- XXII. Brindar a los alumnos de la Universidad, los elementos necesarios y el servicio adecuado, para llevar a cabo los trámites escolares dentro de las instalaciones, así como operar con un adecuado sistema de seguimiento;
- XXIII. Coadyuvar para el registro de los planes y programas de estudio ante la Dirección General de Profesiones, para dar calidez oficial a los estudios que se realizan en la Universidad;
- XXIV. Coordinar y supervisar la aplicación de los lineamientos para el proceso de admisión, inscripción y reinscripción a la Universidad;
- XXV. Proponer los criterios para el desarrollo de las normas y lineamientos para la operación académica institucional;
- XXVI. Realizar el seguimiento de egresados en conjunto con la Subdirección de Vinculación;
- XXVII. Llevar a cabo el seguimiento de Titulados, así como la eficiencia terminal, en conjunto con el área de control escolar;
- XXVIII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia;
- XXIX. Las demás señaladas por el Rector de conformidad con la normatividad aplicable;

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 16. El Departamento de Administración y Finanzas será quien apoye en la organización, desarrollo y control de los servicios administrativos que presta la Universidad, así como administrar los recursos financieros, materiales y humanos asignados a la misma y le corresponderán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Conducir y supervisar la correcta operación de los procesos y procedimientos relativos a la adquisición de bienes, obras y servicios; así como de abastecimiento de recursos materiales y la prestación de los servicios generales;
- II. Organizar, dirigir y supervisar la elaboración, y ejecución de programas y acciones de protección y seguridad para salvaguardar la integridad del personal y los bienes de la Universidad;
- III. Implementar con apego a la normatividad establecida en el Estado de Durango, controles internos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros con responsabilidad de la Universidad, respecto de los recursos estatales e ingresos propios.
- IV. Dirigir la administración de los recursos financieros y materiales de la Universidad, conforme a las prioridades institucionales, con apego a la normatividad vigente federal y estatal y con criterios de racionalidad, eficiencia y oportunidad;
- V. Contribuir a la obtención de recursos financieros en sus diferentes fuentes de financiamiento que requiera la Universidad, para apoyar a la ejecución de sus programas;
- VI. Aplicar los mecanismos disciplinarios de administración y control al personal académico y administrativo con apego a lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Universidad;
- VII. Aplicar los mecanismos de contratación del personal docente y administrativo ajustándose al mecanismo de selección y contratación al personal teniendo como base la bolsa de trabajo interna, así como convocatoria para examen de oposición;
- VIII. Coordinar las actividades de capacitación del personal administrativo;
- IX. Proveer de manera oportuna y eficiente los materiales de trabajo necesarios para el buen desarrollo de las actividades académico-administrativas de la Universidad;
- X. Dirigir y supervisar la integración y ejecución de los programas de equipamiento y de mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad;
- XI. Desarrollar estrategias financieras que logren optimizar el uso y aplicación de los recursos presupuestales, ingresos propios y créditos autorizados a la Universidad;
- XII. Proponer las normas y directrices que permitan llevar a cabo una administración eficiente de los recursos asignados a la Universidad, orientada a apoyar las acciones sustantivas;
- XIII. Dirigir la contabilidad de la Universidad; así como presentar informes contables y financieros resultantes de su operación;
- XIV. Proponer las normas y directrices que permitan llevar a cabo una administración eficiente del personal, así como de su desarrollo personal e institucional;

- XV. Conducir y supervisar la revisión de los instrumentos laborales que se establezcan con el personal de la Universidad;
- XVI. Elaborar informes de avance de resultados de los proyectos asignados a la Administración, para su presentación a Rectoría;
- XVII. Coordinar la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- XVIII. Supervisar la correcta operación de los procesos y procedimientos de adquisiciones de servicios, equipamiento y construcción, de acuerdo a las disposiciones legales del recurso federal y estatal;
- XIX. Integrar y ejecutar el programa de mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad observando la normatividad aplicable.
- XX. Regular y establecer las bases y programas para la verificación física del mobiliario, equipo y demás bienes inventariables asignados a la Universidad;
- XXI. Integrar y coordinar la ejecución del programa interno de protección civil, así como el de la seguridad, para salvaguardar al personal, instalaciones, bienes e información de la Universidad;
- XXII. Estudiar y proponer, con base en las necesidades detectadas en las prioridades institucionales, la distribución y aplicación de los recursos para la realización de obras, la adquisición de equipo y el mantenimiento de inmuebles y equipos;
- XXIII. Promover reuniones y acciones conjuntas con las diferentes áreas de la Universidad, para mejorar la elaboración e instrumentación de los programas de adquisiciones, equipamiento, mantenimiento y los servicios generales;
- XXIV. Integrar y proporcionar a las áreas de la Universidad, las normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios, así como otorgar la autorización correspondiente;
- XXV. Dirigir la prestación de servicios generales en las instalaciones de la Universidad;
- XXVI. Proponer acciones e intervenir, cuando sea el caso, en la captación, manejo y aplicación de los ingresos propios que sean generados por el cobro de los servicios que ofrece la Universidad, observando la normatividad aplicable;
- XXVII. Asesorar y apoyar la supervisión de los procesos de licitación de los trabajos de mantenimiento que se realicen; observando la normatividad aplicable.
- XXVIII. Integrar la normatividad y coordinar la autorización de las guías e instructivos para el equipamiento y mantenimiento de equipo de la Universidad;
- XXIX. Coordinar el manejo de donaciones de equipo obsoleto y en desuso, así como las bajas correspondientes, con previa autorización del Consejo Directivo;
- XXX. Realizar el dictamen técnico de los equipos que ofrecen los proveedores, apoyándose en las direcciones de carrera;
- XXXI. Supervisar los aspectos técnicos de las adquisiciones de mobiliario, herramienta y equipo menor;
- XXXII. Verificar que la instalación y puesta en marcha de equipo, así como la capacitación del personal para su operación, se realice conforme a las prioridades establecidas;
- XXXIII. Coordinar el establecimiento de programas y convenios en los diferentes ámbitos de la Universidad con autoridades de seguridad pública;
- XXXIV. Dirigir el establecimiento y difusión en la Universidad, de mecanismos y registros para controlar el acceso del personal, alumnos, visitantes y vehículos, como medidas de prevención y seguridad;
- XXXV. Controlar y resguardar el patrimonio de la Universidad;
- XXXVI. Conducir la definición y difusión en la Universidad de mecanismos y registros para la inspección de la entrada y salida de material, equipo, aparatos, mobiliario, vehículos, etc., se realice mediante pases debidamente autorizados;
- XXXVII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia;
- XXXVIII. Coordinar las actividades de la Comisión de Seguridad e Higiene de la Institución, y
- XXXIX. Las demás señaladas por el Rector de conformidad con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO OCTAVO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

Artículo 17. El Departamento de Planeación y Evaluación será quien proponga políticas y directrices en estudios prospectivos y de evaluación institucional que aseguren el cumplimiento de la misión de la Universidad, y evaluar el cumplimiento eficaz y eficiente de las metas y proyectos de la institución, además coordinará conjuntamente con el Departamento de Administración y Finanzas la formulación del anteproyecto del Programa-Presupuestario de la Universidad, conforme a las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el uso el gasto, de acuerdo con el Programa Operativo Anual y al Plan Institucional de Desarrollo, estableciendo medidas de control, seguimiento y supervisión de la aplicación en todas las unidades administrativas y le corresponderán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Evaluar la gestión institucional a partir de los objetivos, estrategias y prioridades establecidas en su Programa Operativo Anual y las que determine la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, CGG y las dependencias globalizadoras Estatal y Federal;
- II. Dar seguimiento a la evolución de los sectores educativo y productivo con objeto de identificar necesidades y prioridades de atención en los ámbitos de gestión de la Universidad;
- III. Coordinar la elaboración del Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad, así como la de su Programa Operativo Anual;
- IV. Proponer el comportamiento de los principales indicadores de gestión como marco de referencia para la definición de las metas programáticas y dar seguimiento a su evaluación;
- V. Proponer las políticas y criterios para la asignación del presupuesto, en congruencia con las prioridades institucionales;
- VI. Impulsar la realización de las funciones de planeación y del ejercicio programático presupuestal en todas las unidades administrativas de la Universidad, con apego a la normatividad emitida por las autoridades administrativas Estatal y Federal;

- VII. Establecer canales permanentes de comunicación con otras dependencias del sector educativo y laboral, así como con autoridades estatales, para diseñar estrategias y políticas de instrumentación coordinadas;
- VIII. Proponer las políticas y lineamientos para evaluar permanentemente el avance y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y su impacto social y económico;
- IX. Implantar la realización de estudios de modernización administrativa que contribuyan al cumplimiento de la visión y misión de la Universidad;
- X. Fomentar y orientar, políticas y estrategias que promuevan la cultura de calidad y filosofía de mejora continua, mediante la formación e involucramiento del personal, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y beneficiarios de la Universidad;
- XI. Proponer e impulsar políticas y lineamientos que aseguren la calidad, pertinencia y oportunidad de los servicios de la Universidad, mediante la estandarización, el control estadístico y la realización de estudios y proyectos que mejoren continuamente los procesos;
- XII. Elaborar informes de avance de resultados de los proyectos asignados al Departamento, para su presentación a la Rectoría;
- XIII. Dar seguimiento a la ejecución del Plan Institucional de Desarrollo;
- XIV. Determinar la metodología, técnicas e instrumentos para la realización de estudios de planeación prospectiva;
- XV. Dirigir la elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual de las unidades administrativas de la Universidad;
- XVI. Detectar necesidades de ampliación de la infraestructura física, con base en proyecciones de la matrícula y de la capacidad instalada existente;
- XVII. Elaborar propuestas de crecimiento de la infraestructura institucional con base en estimaciones sectoriales de crecimiento de la demanda y en congruencia con la disponibilidad de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XVIII. Analizar métodos y técnicas de planeación de otras instituciones y países y evaluar su aplicabilidad para la Universidad;
- XIX. Coordinar la asesoría y asistencia técnica en el uso de instrumentos y técnicas de planeación a las áreas sustantivas y de apoyo;
- XX. Integrar y mantener un acervo de programas de cómputo, estadísticos y econométricos para su aplicación en la elaboración de estudios y para el procesamiento y análisis de información;
- XXI. Analizar propuestas de las unidades administrativas para el crecimiento de la infraestructura institucional en sus correspondientes ámbitos; de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XXII. Diseñar métodos para la estimación de la capacidad instalada con objeto de evaluar el grado de aprovechamiento de los espacios educativos;
- XXIII. Analizar técnicas matemáticas, estadísticas y econométricas, y evaluar su aplicabilidad a los fenómenos sociales, demográficos y económicos que influyen en la oferta y demanda de los servicios educativos y de capacitación;
- XXIV. Desarrollar y difundir material de divulgación sobre técnicas y métodos de planeación;
- XXV. Diseñar metodologías para el establecimiento de metas anuales en congruencia con las planteadas en el Plan Institucional de Desarrollo;
- XXVI. Proponer permanentemente políticas, estrategias y objetivos de corto y mediano plazo que orienten el desarrollo de la institución;
- XXVII. Estudiar los escenarios de crecimiento del sistema, con base en los estudios que se lleven a cabo para determinar las metas en el corto y mediano plazo;
- XXVIII. Organizar reuniones de coordinación y seguimiento con las áreas normativas para retroalimentar el proceso de planeación;
- XXIX. Difundir y aplicar la normatividad emitida por la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, CGG para la elaboración del Programa Operativo Anual de la Universidad, así como proponer las metas sustantivas de éste Programa;
- XXX. Coordinar reuniones de capacitación y asesoría con las otras áreas para la elaboración de sus Programas de Trabajo;
- XXXI. Participar, conjuntamente con el Departamento de Administración y Finanzas en las gestiones para la autorización del Programa Operativo Anual y del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos;
- XXXII. Diseñar, en coordinación con el área de administración, metodologías para estimar el costo unitario de las metas programáticas;
- XXXIII. Proponer adecuaciones a la estructura programática para mantener su congruencia con el Programa Institucional y sus proyectos sustantivos;
- XXXIV. Realizar el seguimiento cuatrimestral de la ejecución del Programa Operativo Anual;
- XXXV. Proporcionar la información programática para la elaboración de informes de gestión requeridos por Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, CGG y de más instancias que correspondan;
- XXXVI. Supervisar la instrumentación del marco normativo y de los instrumentos metodológicos para llevar a cabo la evaluación de programas y proyectos en la Universidad;
- XXXVII. Proponer, en coordinación con las Áreas sustantivas de la Universidad, los indicadores de gestión que se aplicarán en la evaluación de los programas y proyectos institucionales;
- XXXVIII. Dirigir la evaluación cualitativa y cuantitativa de los programas y proyectos institucionales mediante el análisis y seguimiento de los indicadores de eficiencia, y coordinar la elaboración de los informes correspondientes;
- XXXIX. Coordinar la elaboración e integración de informes requeridos por el H. Consejo Directivo, la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, CGG y de más instancias que correspondan con base en las evaluaciones realizadas;
- XL. Conducir la formulación e integración de disposiciones generales que normen el funcionamiento de la Universidad;
- XLI. Dirigir las actividades de evaluación del esquema de organización y funcionamiento de las diferentes áreas de la Universidad para que éstas sean congruentes con su operación;
- XLII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y
- XLIII. Las demás señaladas por el Rector de conformidad con la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO NOVENO
DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES**

Artículo 18. El Departamento de Servicios Escolares será quien garantice el manejo sistematizado de la inscripción, evaluación, promoción, permanencia y egreso de los alumnos de la Universidad y le corresponderán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear y controlar las actividades derivadas del ingreso, permanencia, egreso y control de los alumnos de la Universidad;
- II. Vigilar el cumplimiento de los requisitos de ingreso de aspirantes a la Universidad;
- III. Dirigir las actividades inherentes a normar el control escolar de la Universidad;
- IV. Proporcionar, de manera eficiente y expedita, los servicios escolares que ofrece la Universidad;
- V. Vigilar que los Servicios Escolares sean prestados en forma eficiente y eficaz;
- VI. Proporcionar orientación a los alumnos en la solución de trámites administrativos;
- VII. Atender y resolver los problemas de trabajo del personal a su cargo;
- VIII. Aplicar los reglamentos de incorporación; Servicio Social, Certificación de Estudios, Prácticas Profesionales y Evaluaciones de Alumnos;
- IX. Ejecutar oportunamente las tareas relacionadas con el ingreso, permanencia y egreso de alumnos de la Universidad, mediante la actualización permanente de los archivos en lo relativo a ingresos, permanencias (altas y bajas) y egresos de los alumnos;
- X. Controlar el manejo y expedición de documentos oficiales a los alumnos y egresados de la Universidad, a través de los sistemas y procedimientos que marca la norma y reglamentación vigente;
- XI. Coordinar la expedición, registro de títulos ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- XII. Coordinar y supervisar la aplicación de los lineamientos para los procesos de admisión, inscripción y reinscripción a la Universidad;
- XIII. Planear, coordinar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades referentes a los servicios de registro escolar referentes a la matrícula, al desempeño académico de los alumnos, titulación y pagos, así como las de servicios bibliotecarios y servicios estudiantiles, de conformidad con la normatividad y parámetros de calidad y eficiencia de la Universidad;
- XIV. Autorizar la expedición de documentación y comprobantes escolares, llevando un control y registro, previo acuerdo del Rector y debiendo mantenerlo informado sobre los resultados obtenidos;
- XV. Organizar y controlar las acciones relacionadas con el otorgamiento de becas estatales, nacionales e internacionales, para los alumnos de la Universidad;
- XVI. Generar estadísticas periódicas relacionadas a ingreso, permanencia, egreso de alumnos de la Universidad;
- XVII. Proporcionar en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sea requerida por las autoridades superiores;
- XVIII. Coordinar el adecuado funcionamiento de la biblioteca y el centro de documentación de la Universidad, la adquisición de acervos, convenios para intercambio bibliotecario y de experiencia y lo concerniente a la modernización de la infraestructura;
- XIX. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del programa operativo anual del área a su cargo y someterla a consideración del Jefe inmediato Superior.
- XX. Participar en acciones de evaluación programática de presupuesto del Departamento a su cargo;
- XXI. Apoyar a las demás áreas administrativas de la Universidad, dentro de aquellas actividades relacionadas con el ámbito de su competencia;
- XXII. Llevar a cabo un control de los expedientes académicos de los alumnos;
- XXIII. Realizar la autenticación de los documentos académicos de los alumnos para su ingreso y egreso; y
- XXIV. Las demás atribuciones que le encomiende o le delegue el Rector, así como las que le confiera expresamente la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO DÉCIMO
ENLACE DE TRANSPARENCIA**

Artículo 19. El Enlace de Transparencia será quien mantenga actualizado el portal de transparencia de la Universidad, a fin de garantizar la Transparencia en la rendición de cuentas de la Universidad y le corresponderán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Atender los requerimientos y peticiones que le realice la Unidad de Enlace;
- II. Coadyuvar con la Unidad de Enlace para garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales;
- III. Gestionar y tramitar en tiempo y forma las solicitudes que le sean turnadas por la Unidad de Enlace;
- IV. Entregar la información que se le requiera por parte de la Unidad de Enlace en los tiempos y bajo los procedimientos establecidos en los ordenamientos Aplicables;
- V. Remitir la información mínima de oficio que contempla los artículos 13 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, a la unidad de Enlace para que ésta la publique en la Página de Internet del Gobierno del Estado;

- VI. Realizar y turnar a la Unidad de Enlace, los proyectos de respuesta a las solicitudes de acceso a la Información y; acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y de clasificación de la información como reservada o confidencial;
- VII. Informar dentro de los primeros 5 días hábiles, a la Unidad de Enlace la necesidad de pedir prorroga al solicitante, en los casos contemplados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango;
- VIII. Comunicar a la Unidad de Enlace, de la Información que se propone sea sujeta a reserva indicando en la misma su fundamentación y motivación;
- IX. Velar por la custodia y salvaguarda de la información clasificada como reservada o confidencial;
- X. Enviar a la Unidad de Enlace, los proyectos de versión pública de la información previamente clasificada por el comité;
- XI. Las demás que le sean conferidas en los ordenamientos aplicables en la materia, y
- XII. Las demás atribuciones que le encomiende su jefe inmediato, así como las que le confiera expresamente la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 20. Para el cumplimiento de su objeto la Universidad contará con el siguiente personal:

- I. Directivo. Está conformado por el Rector, los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y todo aquél que realice funciones de supervisión, fiscalización, auditoría, manejo de recursos financieros y de vigilancia;
- II. Académico. Es el que la Universidad contrate para el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación y difusión, en los términos de las disposiciones que al respecto se expidan y de los planes y programas académicos que se aprueben;
- III. Técnico de Apoyo. Es el que la Universidad contrate para realizar actividades específicas de planeación, evaluación, elaboración de proyectos y demás que posibiliten, faciliten y complementen la realización de las funciones académicas y administrativas; y
- IV. Administrativo. Es el contratado por la Universidad para desempeñar las tareas de apoyo a las unidades directivas, técnicas y de mantenimiento de la planta física.

Artículo 21. El resto del personal no será considerado como de confianza, sin embargo, para efectos legales se atenderán las características propias de su nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 22. El personal académico de la Universidad estará integrado por:

- I. Los Profesores de Tiempo Completo;
- II. Los Profesores de Asignatura.
- III. Los candidatos a puestos académicos deberán cumplir con los requisitos que determina este ordenamiento, y aprobar el examen de oposición o de admisión que la Universidad determine de acuerdo con el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad.

Artículo 23. El ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad se realizará por concurso de oposición, que calificarán las comisiones que para tal efecto se creen. Dichas comisiones estarán integradas por académicos de alto rendimiento.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LOS ÓRGANOS INTERNO DE CONTROL Y VIGILANCIA**

Artículo 24. El órgano de vigilancia de la Universidad tendrá el carácter de Órgano Interno de Control y será designado por el titular de la Secretaría de Contraloría.

Artículo 25. Las facultades y obligaciones del Órgano Interno de Control, serán las establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

Artículo 26. El Comisario Público Propietario y Suplente, serán designados por la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango por lo que dependerán de ésta funcional, administrativa y operativamente, quienes de conformidad a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, evaluarán el desempeño general y por funciones de la Universidad, realizarán estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como lo referente a los ingresos y; en general, solicitarán la información y efectuarán los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Contraloría les asigne específicamente, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 27. Los órganos de gobierno y demás dependientes jerárquicos de éstos, deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público, la información y documentación que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 28. El Comisario Público designado, previa atención por escrito que se le formule y notifique con siete días hábiles de anticipación, asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Universidad.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 29. Las ausencias del Rector de hasta 30 días naturales serán cubiertas por el Secretario Académico; las mayores a este tiempo y hasta un año por quien designe el Consejo Directivo a propuesta de su presidente. En las ausencias definitivas será sustituido por quien designe el Gobernador del Estado o el Secretario de Educación por indicaciones del primero.

Artículo 30. En ausencias temporales menores a treinta días hábiles de los Subdirectores o áreas equivalentes, estos serán designados por el Rector o quien lo sustituya en su cargo.

Artículo 31. En ausencias menores a treinta días hábiles de los Directores de División o de Carrera, el Secretario Académico o área equivalente, o quien lo supla determinará quién los sustituya en su cargo.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS REFORMAS

Artículo 33. Para reformar el presente Reglamento se requerirá:

- I. Que se haga del conocimiento de los integrantes del H. Consejo Directivo con un término de treinta días hábiles a la fecha deba reunirse a sesión ordinaria; y
- II. Que la reforma sea aprobada por unanimidad o mayoría de votos del H. Consejo Directivo.

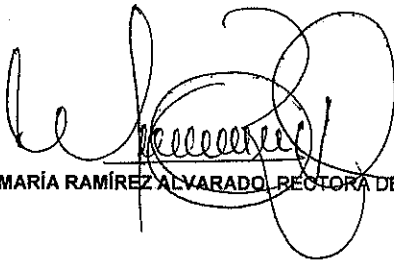
TRANSITORIOS

Artículo Primero. Se abroga el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Rodeo de fecha de octubre de 2018.

Artículo Segundo. El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero. La Universidad Tecnológica de Rodeo promoverá la cultura de la transparencia y protección de datos personales, atendido lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y de más normatividad aplicable.

Artículo Cuarto. El presente Reglamento Interior fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros del H. Consejo Directivo, mediante el acuerdo número 03.03.271120 en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha día 27 mes de noviembre de 2020.



DRA. WENDY MARÍA RAMÍREZ ALVARADO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 14 FRACCIÓN VIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO, TIENE A BIEN APROBAR LAS PRESENTES:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO

Contenido

**TÍTULO I
CONSIDERACIONES GENERALES**

Capítulo Primero. Consideraciones Generales del Fondo de Prestaciones Sociales de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

**TÍTULO II
DEL COMITÉ TÉCNICO**

Capítulo Primero. Del Comité Técnico del Fondo de Prestaciones Sociales de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

**TÍTULO III
DE LAS SUBCUENTAS**

Capítulo Primero. Gastos Fiduciarios del Fondo de Prestaciones Sociales de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Capítulo Segundo. Seguridad Social del Fondo de Prestaciones Sociales de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Capítulo Tercero. Cesantía en Edad Avanzada del Fondo de Prestaciones Sociales de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Capítulo Cuarto. - Retiro del Fondo de Prestaciones Sociales de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Capítulo Quinto. - Vivienda del Fondo de Prestaciones Sociales de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

**TÍTULO I
Capítulo Primero
Consideraciones Generales**

ARTÍCULO 1. El Fondo de Prestaciones Sociales de la Universidad Tecnológica de Rodeo se crea para atender las prestaciones que por Ley tienen derecho los trabajadores de la institución, con la finalidad de establecer los procedimientos para la integración y aplicación, así como el de transparentar su operación y administración del manejo y control de las erogaciones del Fideicomiso.

ARTÍCULO 2. Los recursos de este fondo se destinarán para atender los conceptos de: Seguridad Social (Servicios Médicos), Cesantía en Edad Avanzada, Retiro y Vivienda.

ARTÍCULO 3. Para efectos de las siguientes reglas se considera:

- I. **Fideicomiso:** Fondo de Prestaciones Sociales de la Universidad Tecnológica de Rodeo;
- II. **Comité:** Comité Técnico del Fondo de Prestaciones Sociales de la Universidad Tecnológica de Rodeo;
- III. **Reglas:** Reglas de Operación del Fondo de Prestaciones Sociales de la Universidad Tecnológica de Rodeo;
- IV. **Fideicomitente:** Universidad Tecnológica de Rodeo; y
- V. **Fiduciaria:** Institución Administradora del Fideicomiso.
- VI. **Universidad:** Universidad Tecnológica de Rodeo

ARTÍCULO 4. Para atender los conceptos a que se hace referencia en el artículo 2 de las presentes Reglas se crearán las siguientes subcuentas:

- a) Gastos de Fiduciarios;
- b) Seguridad Social;
- c) Cesantía en Edad Avanzada;
- d) Retiro; y
- e) Vivienda.

ARTÍCULO 5. Los recursos de este fondo en congruencia con los objetivos previstos, se deberán aplicar exclusivamente para el apoyo a los trabajadores de la institución, en los conceptos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6. El objeto de estas Reglas, es establecer las disposiciones que regirán la operación general del Comité en su instalación, desempeño interno, en su relación con la Fiduciaria, y aquellas que determinarán las reglas para el resguardo, la autorización, ejercicio y comprobación de los recursos del Fideicomiso.

TÍTULO II
Capítulo Primero
Del Comité Técnico

ARTÍCULO 7. Con el objeto de coordinar las acciones encaminadas a la consecución de los fines del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de las Instituciones de Crédito y el contrato del Fideicomiso, el Comité contará con las siguientes atribuciones sin perjuicio de aquellas que le dicten las demás disposiciones legales aplicables:

- I. Vigilar la correcta administración y aplicación del patrimonio del Fideicomiso, apoyando proyectos y acciones que contribuyan al logro de sus objetivos;
- II. Verificar que los recursos del patrimonio del Fideicomiso se destinen al objeto del mismo; y
- III. Girar instrucciones a la Fiduciaria para la aplicación, inversión y buen uso de las subcuentas de este fideicomiso.

ARTÍCULO 8. El Comité estará integrado por siete miembros, conforme se indica a continuación:

- I. **Por un Presidente:** Rector de la Universidad Tecnológica de Rodeo;
- II. **Un Secretario:** Jefe de Departamento de Administración y Finanzas;
- III. **Un Tesorero:** Coordinador de Servicios Contables;
- IV. **Tres vocales:** Subdirector de Vinculación y Académico y un profesor de Tiempo Completo; y
- V. **Comisario:** Un profesor de tiempo completo con conocimiento del funcionamiento de la Institución y mayor antigüedad.

El Comité será la máxima instancia de este fideicomiso y será el directamente responsable de determinar el manejo y operación de los montos de cada una de las subcuentas.

El Rector de la Universidad será el responsable de administrar e informar en cada sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la misma el avance y manejo del Fideicomiso, para conocimiento.

ARTÍCULO 9. Todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto.

Las designaciones de los representantes del Comité deberán constar por escrito y serán de carácter honorífico, por lo que ninguno de ellos tendrá derecho a retribución alguna por las actividades que desempeñen en el Comité.

ARTÍCULO 10. El fideicomitente actualizará por escrito a la fiduciaria los nombres de los integrantes del Comité cada vez que sea necesario. Asimismo, todas las instrucciones, notificaciones, solicitudes, respuestas, así como cualquier otra clase de comunicación que sea requerida con la Fiduciaria, se harán por escrito y podrán enviarse por entrega directa del original autógrafa, por correo certificado con acuse de recibido, o cualquier otro medio alterno de comunicación siempre y cuando se acuse de recibido.

ARTÍCULO 11. Las funciones de los integrantes del Comité serán:

- El Presidente del Comité convocará y presidirá las reuniones ordinarias y extraordinarias y podrá convocar a través del Secretario.
- El Secretario tendrá las atribuciones de carácter administrativo que el Comité tenga a bien designarle, entre ellas: Redactar las actas de las sesiones, dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos.
- El Tesorero verificará los estados cuenta, conciliaciones bancarias y los movimientos de cada una de las subcuentas.
- El Comisario vigilará la asignación de los recursos y supervisará que se realicen de acuerdo en lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Los Vocales del Comité vigilarán que la asignación de los recursos del Fideicomiso a las acciones aprobadas, se cumplan bajo las cuales se otorgaron.

ARTÍCULO 12. El Comité sesionará con carácter ordinario una vez al cuatrimestre, y en lo extraordinario cuando sea necesario. Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas por lo menos cinco días naturales de anticipación a su celebración, y las sesiones extraordinarias por los menos con 72 horas de antelación.

ARTÍCULO 13. Habrá quorum cuando concurren el cincuenta por ciento más uno de sus miembros, siendo indispensable la presencia del Presidente.

ARTÍCULO 14. Los acuerdos se tomarán por mayoría por parte de los presentes, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate. Podrán asistir como invitados las personas que el Comité determine, con voz, pero sin derecho a voto.

ARTÍCULO 15. En cada sesión se levantará el acta correspondiente que firmarán los asistentes, siendo la responsabilidad del Secretario remitir a la Fiduciaria dentro de los cinco días hábiles a la sesión con las firmas autógrafas originales.

ARTÍCULO 16. En la última sesión del año, el Comité elaborará y aprobará el calendario de sesiones cuatrimestrales ordinarias para el año siguiente.

TÍTULO III
De las Subcuentas

Capítulo Primero
Gastos de Fiduciarios

ARTÍCULO 17. Se le asignarán recursos financieros por un monto de \$184,549.44 (son: Ciento ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 44/100 m.n.) de lo acumulado de los rendimientos de la subcuenta de Seguridad Social, desde la creación de la Universidad Tecnológica de Rodeo a la fecha, ministrado por la Federación y el Estado; y con los rendimientos financieros generados se cubrirán los gastos de operación.

ARTÍCULO 18. Se destinarán exclusivamente para los Gastos Fiduciarios del Fideicomiso.

Capítulo Segundo
Seguridad Social

ARTÍCULO 19. Se le asignarán recursos financieros por un monto de \$2'676,520.35 (Son: Dos millones seiscientos setenta y seis mil quinientos veinte pesos 35/100 m.n.), de lo acumulado en el concepto de Seguridad Social, desde la creación de la Universidad Tecnológica de Rodeo al ejercicio 2018.

ARTÍCULO 20. Cada cuatrimestre se acumulará lo ministrado por la Federación y el Estado en el concepto de Seguridad Social.

ARTÍCULO 21. Se destinará para el pago de los costos de Seguridad Social de los trabajadores en activo de la Universidad Tecnológica de Rodeo, mediante la contratación de una aseguradora para cubrir gastos médicos mayores previa autorización del H. Consejo Directivo de la Universidad; y gastos médicos menores para los cuales deberán elaborarse Lineamientos de Gastos Médicos Menores de los trabajadores en activo de la Universidad Tecnológica de Rodeo.

Capítulo Tercero
Cesantía en Edad Avanzada

ARTÍCULO 22. Se le asignarán recursos financieros por un monto de \$813,228.90 (Son: Ochocientos trece mil doscientos veintiocho pesos 90/100 m.n.), de lo acumulado en el concepto de Cesantía en Edad Avanzada, desde la creación de la Universidad Tecnológica de Rodeo al 2018.

ARTÍCULO 23. Cada cuatrimestre se acumulará lo ministrado por la Federación y el Estado en el concepto de Cesantía en Edad Avanzada.

ARTÍCULO 24. El monto de esta subcuenta, se dispersará a los trabajadores y ex trabajadores de la Universidad Tecnológica de Rodeo de manera proporcional a su sueldo, puesto, carga horaria.

ARTÍCULO 25. Los trabajadores que den por terminada de manera definitiva su relación laboral con la Universidad Tecnológica de Rodeo, podrán solicitar la entrega del monto acumulado correspondiente, de acuerdo al Artículo 26 de estas Reglas de Operación.

ARTÍCULO 26. El trabajador solicitante deberá presentar por escrito al Comité Técnico, en un tiempo posterior a seis meses, su solicitud de entrega del monto que él haya acumulado por este concepto. Dicho monto lo podrá retirar sin importar años de servicio y edad.

Capítulo Cuarto
Retiro

ARTÍCULO 27. Se le asignarán recursos financieros por un monto de \$565,106.83 (Son: Quinientos cincuenta y seis mil ciento seis pesos 83/100 m.n.) de lo acumulado en el concepto de Retiro, desde la creación de la Universidad Tecnológica de Rodeo hasta el ejercicio 2018.

ARTÍCULO 28. Cada cuatrimestre se acumulará lo ministrado por la Federación y el Estado en el concepto de Retiro.

ARTÍCULO 29. El monto de esta subcuenta, se dispersará a los trabajadores en activo de la Universidad Tecnológica de Rodeo de manera proporcional a su sueldo, puesto, carga horaria.

ARTÍCULO 30. Los trabajadores que den por terminada de manera definitiva su relación laboral con la Universidad Tecnológica de Rodeo podrán solicitar la entrega del monto acumulado correspondiente, de acuerdo al Artículo 31 de estas Reglas de Operación.

ARTÍCULO 31. El trabajador deberá presentar por escrito al Comité Técnico, en un tiempo posterior a seis meses, su solicitud de entrega del monto que él haya acumulado por este concepto. Dicho monto lo podrá retirar sin importar años de servicio y edad.

Capítulo Quinto Vivienda

ARTÍCULO 32. Se le asignarán recursos financieros por un monto de \$1'280,675.44 (Son: Un millón doscientos ochenta mil seiscientos setenta y cinco pesos 44/100 m.n.), de lo acumulado en el concepto de Vivienda, desde la creación de la Universidad Tecnológica de Rodeo hasta al 2018.

ARTÍCULO 33. Cada cuatrimestre se acumulará lo ministrado por la Federación y el Estado en el concepto de Vivienda.

ARTÍCULO 34. El monto de esta subcuenta, se dispersará a los trabajadores en activo de la Universidad Tecnológica de Rodeo de manera proporcional a su sueldo, puesto, carga horaria.

ARTÍCULO 35. Los trabajadores que den por terminada de manera definitiva su relación laboral con la Universidad Tecnológica de Rodeo, podrán solicitar la entrega del monto acumulado correspondiente, de acuerdo al Artículo 36 de estas Reglas de Operación.

ARTÍCULO 36. El trabajador deberá presentar por escrito al Comité Técnico, en un tiempo posterior a seis meses, su solicitud de entrega del monto que él haya acumulado por este concepto. Dicho monto lo podrá retirar sin importar años de servicio y edad.

Transitorios

Primero. Lo correspondiente a cada subcuenta de los ejercicios 2019 y 2020 se transferirá a principios del ejercicio 2021 una vez que se tengan los cálculos correspondientes a cada trabajador.

Segundo. Los trabajadores que den por terminada la relación laboral de manera definitiva con la Universidad Tecnológica de Rodeo, no podrán ser contratados nuevamente durante los próximos 5 años.

Tercero. En el caso de presentarse alguna situación no prevista en las presentes Reglas de Operación del Fondo de Prestaciones Sociales de la Universidad Tecnológica de Rodeo y/o con la normatividad del fideicomiso, será el Comité quien resolverá lo conducente, posterior informe al H. Consejo Directivo.

Cuarto. En caso de fallecimiento del trabajador que se encontraba en activo, el beneficiario legal que haya sido designado ante la Fiduciaria, recibirá los montos acumulados en los conceptos de Cesantía en Edad Avanzada, Retiro y Vivienda.

Quinto. En el supuesto de incorporarse la Universidad Tecnológica de Rodeo, a alguna modalidad del ISSSTE o IMSS, el Fideicomiso que regula las presentes Reglas de Operación, se extinguirá, y los montos depositados en las Subcuentas de Gastos Fiduciarios y Seguridad Social, serán depositados en el Fondo de Contingencias de la Universidad Tecnológica de Rodeo, previo informe final por parte del Rector, para revisión y destino por parte del H. Consejo Directivo.

Sexto. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango, después de su aprobación por el H. Consejo Directivo.

Séptimo. El presente Reglamento fue aprobado por unanimidad de votos mediante el acuerdo número 03.05.271120 en la 3er Reunión Ordinaria del año 2020 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Rodeo celebrada con fecha 27 de noviembre del 2020.


DRA. WENDY MARÍA RAMÍREZ ALVÁRADO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO.



PARA TODOS
Dgo

Programa Institucional 2017 - 2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio

José Rosas Aispuro Torres

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

CON TE NI DO

Programa Institucional
2017- 2022
Universidad Politécnica
de Gómez Palacio

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

3	I. MENSAJE DEL GOBERNADOR
5	II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL
6	III. MARCO JURÍDICO
13	IV. MISIÓN Y VISIÓN
14	V. PRINCIPIOS Y VALORES
16	VI. SITUACIÓN ACTUAL
32	VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030
36	VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
64	IX. INDICADORES 2024
69	X. ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL
70	XI. MECANISMO DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

MENSAJE

José Rosas Aispuro Torres

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



Durango vive circunstancias que ponen a prueba nuestra capacidad y unidad ante situaciones sociales, económicas y políticas complejas, que obligan al establecimiento de medidas de austeridad y disciplina económica. Por ello, sin bajar la mira para alcanzar el Durango para Todos, ejercemos la función de gobierno con toda responsabilidad, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con transparencia, honestidad y una alta capacidad de gestión.

La adecuada planeación gubernamental, en función de las demandas sociales, las prioridades de desarrollo identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar, es indispensable para lograr las metas y aspiraciones de los duranguenses.

Por ello, el Programa Institucional 2017-2022, traza la ruta que habrá de seguir en los próximos años para cimentar las bases de un Sistema Estatal de Planeación, siguiendo un esquema de toma de decisiones basado en el análisis, en una operación integrada y una mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Este Programa está alineado con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir, para invertir, para crecer, para trabajar; un Durango para Todos, incluyente, sensible a las necesidades de las comunidades y las regiones, combatiendo frontalmente la impunidad y la corrupción y con una nueva forma de hacer política por y para la gente.

Este instrumento rector de la planeación, además de ser un mapa y guía de metas, constituye la expresión de soberanía y reafirmación de la voluntad de los habitantes de nuestro Estado, para construir el futuro que todos anhelamos.



Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

El Programa Institucional es el documento rector de la Entidad; en él se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, que guiarán la gestión gubernamental.

Los objetivos son el fin último al que se dirige una acción u operación y son el resultado de una serie de metas y procesos que reflejan una situación deseable que se pretende alcanzar en nuestro Estado. Las estrategias vinculadas a cada uno de los objetivos proyectan los procesos seleccionados a través de los cuales se prevé alcanzar el cumplimiento de los mismos. Las líneas de acción se conciben como la orientación y organización de actividades concretas relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática y se logre el cumplimiento de las estrategias de los planes.

Con el objeto de dar seguimiento al avance en la ejecución del Programa Institucional 2017-2022, se incluye un Sistema de Indicadores Estratégicos que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los citados indicadores.

Este Sistema de Indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno para maximizar el valor público que la sociedad recibe y, de esta forma, garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

La adecuada ejecución de estos planes, conjuntamente con la participación de los diversos sectores sociales, coadyuvará a que el Estado se convierta en un centro de desarrollo económico que permita mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y transforme a Durango en el mejor lugar.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



PARA TODOS
Dgo

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio es una Institución pública descentralizada que imparte educación superior utilizando métodos centrados en el aprendizaje que permiten la formación integral de profesionistas, bajo el compromiso de cumplir sus requisitos y de mejorar continuamente todos sus procesos.

Se busca ser reconocidos como una de las mejores instituciones de Educación Superior de Durango, apoyándose en las ventajas competitivas, dentro de las que se encuentran la alta calidad del servicio educativo, profesores con estudios de maestría como mínimo, instalaciones modernas, equipo de vanguardia, inglés incorporado en todos los programas de estudio y el hecho de manejar cuotas accesibles.

La institución adopta las tendencias en torno a la educación superior con calidad y de clase mundial, tomando como punto de partida un análisis a conciencia de las necesidades de la sociedad, la perspectiva del ámbito laboral, el desarrollo humano y las nuevas tendencias tecnológicas y científicas del mundo, integrándolas en un modelo educativo que permita la formación de profesionistas con altos valores humanos, cultivando en ellos un alto grado de compromiso y responsabilidad.

Los alumnos representan la razón de ser de la institución y en su proceso de aprendizaje ciframos las expectativas para contribuir al desarrollo y bienestar de la sociedad.

En búsqueda del conocimiento que permita fomentar y dejar rienda suelta a la creatividad en todas las áreas de la institución, para que en conjunto con la evaluación presente de la sociedad se forje un mejor futuro.


Dr. Luis de Villa Barrera

Rector de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar



III. MARCO JURÍDICO

Con el fin de presentar el marco normativo que regula y rige la actuación de la Institución, a continuación, se presentan la normativa vigente y aplicable al objeto y funcionamiento de Universidad Politécnica de Gómez Palacio:

- Ley General de Educación, reglamentaria del Artículo 3° Constitucional, el Artículo 2°, "El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos".
- Con referencia a la reforma del Artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, modifica los Artículos 2°, 3°, 8°, 6° y 10°.
- En la misma Ley, en el Artículo 9°, se dispone que "Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación; apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal".
- Ley General de Educación Superior
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- La Ley de Educación del Estado de Durango, reglamentaria del Artículo 11 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- Decreto de creación, se su actualización de fecha 14 de octubre de 2007, publicado en el periódico oficial del estado de Durango, en tomo CCXVII, No. 31. Las facultades que se otorgan a la Institución, se enumeran en el Artículo 4° del mismo.
- Ley de entidades paraestatales contempla en los artículos 2°, 3°, 5° y 6°
- Artículo 2° y 7° de la Ley de Planeación del Estado de Durango.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.
- Ley de Ingresos de la Federación.
- Ley del Impuesto Agregado.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.
- Ley de Planeación del Estado de Durango.

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



- Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Durango.
- Ley General de Responsabilidades de los Servidores.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.
- Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipio de Durango.
- Ley de Hacienda del Estado de Durango.
- Ley de Egresos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
- Decreto de Creación de la Universidad.

ORDEN FEDERAL

Según se estipula en el artículo 23 de la Ley de Planeación (LP) se definen las características en cuanto al alcance de los programas sectoriales. El artículo 29 de la misma Ley, señala que deben someterse a la aprobación del presidente de la República por la dependencia coordinadora de sector correspondiente, previo dictamen de la SHCP.

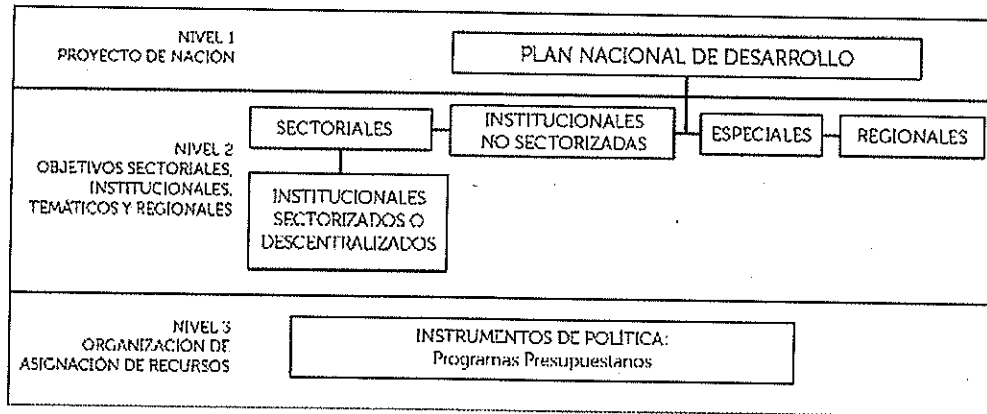
Por su parte, de acuerdo con el artículo 17 de la LP, las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos Programas Institucionales, en los términos que esta Ley y la Ley Federal de Entidades Paraestatales (LFEP) disponen; o en su caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo el programa sectorial correspondiente y observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas. Así, estas entidades podrán estar alineadas a programas sectoriales e institucionales. El artículo 24 indica estos últimos se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. La misma Ley establece que los programas institucionales deberán ser sometidos por el órgano de gobierno y administración de la entidad paraestatal de que se trate, a la aprobación del titular de la dependencia coordinadora del sector.

Finalmente, para la consecución de los objetivos de los programas derivados del PND se establecen programas presupuestarios que engloban las acciones, bienes y servicios que entregará el gobierno. En este sentido, se busca que exista una congruencia y vinculación entre los objetivos estratégicos del PND; los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales, y los programas presupuestarios como se observa en la figura:

Hagamos de Durango
el mejor lugar



Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



La planeación de la Institución se encuentra alineada al Plan Estatal de Desarrollo, el cual a su vez se alinea al Plan Nacional de Desarrollo, que es el documento capital que precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país; y especifica que el siguiente nivel de compromisos del Gobierno Federal se encuentra en los programas sectoriales, desarrollados por cada área de la administración pública, estos a su vez definen lo concerniente a los programas institucionales.

ORDEN ESTATAL

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Decreto de Creación expedido por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango y publicado el día 11 de Agosto de 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

La Universidad forma parte del Sistema Estatal de Educación Superior del Estado de Durango y adopta el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Politécnicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas estatales y federales.

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Las bases de organización y funcionamiento de esta Universidad están establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, creándose así el Reglamento Interno, el cual tiene por objeto establecer y regular la organización y funcionamiento de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio.

El Manual de Organización de la Universidad tiene el propósito de reflejar los objetivos, líneas de responsabilidad y coordinación; así como las principales funciones generales que se desarrollan dentro de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, a fin de suministrarle las herramientas necesarias para el buen desarrollo de sus funciones y para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Dada la importancia que tiene nuestra Universidad y la popularidad que se está generando en la sociedad, se hace necesario contar con un documento de evaluación y control que se asume como referencia formal y que es producto de la Planificación Administrativa y Organizacional, además sirve para regular la posición y los campos de actuación de cada instancia específica.

Como Manual de Procedimientos se toma referencia del Manual del Sistema de Gestión de Calidad, el cual define sus procesos y su interacción bajo una perspectiva sistémica y funcional.

En su artículo 22, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que todas las personas tienen derecho a recibir educación. La educación que se imparta en el Estado de Durango, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su legislación reglamentaria, de acuerdo al régimen de concurrencia de facultades en materia educativa. El Estado promoverá la educación superior, la investigación científica y tecnológica y la difusión de la cultura, el mejoramiento permanente de la calidad educativa, la ampliación de cobertura y la vinculación de la enseñanza con las actividades productivas y sociales.

En sus artículos 46 y 47 en materia de planeación del desarrollo, establece que los planes y programas determinarán con claridad las políticas o ejes del desarrollo, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción, en función de la situación que prevalezca, considerando las fuentes de información oficiales, las demandas de la sociedad, las prioridades identificadas y la visión del Estado.

Dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el Artículo 57 señala que, a efecto de llevar la operación de las entidades del Estado,

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

**PARA TODOS**
Dgo**Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

el Ejecutivo las agrupará por sectores, considerando el objeto de cada una de ellas y las competencias que esta Ley atribuya a las Dependencias de la Administración Pública del Estado.

Asimismo, el artículo 59 Bis establece que las entidades paraestatales se regularan en todo lo concerniente a su constitución, organización, funcionamiento y control en las disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.

En sus artículos 6, 53 y 54, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, señala que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión y contarán con órganos de gobierno, de vigilancia y de administración descentralizada, y que **para la formulación de sus planes y programas, deberán sujetarse a la Ley de Planeación**, al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales, especiales y regionales que se deriven del mismo, a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas y demás legislación aplicable, además dentro de tales directrices, las entidades paraestatales formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, de igual manera define lo que deberá contener el Programa Institucional. De conformidad con el artículo 25, el órgano de gobierno del organismo descentralizado, dentro de sus atribuciones se incluyen establecer en congruencia con la Ley de Planeación del Estado de Durango, el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se deriven de este, su programa institucional, las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse la operación y desarrollo del organismo relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.

De acuerdo al Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio (DOF No. 12 de fecha 11 de Agosto de 2005), el otorgamiento de títulos profesionales y de grados académicos de la Universidad, se sujetará a los requisitos que exige la Ley de Educación del Estado de Durango, la Ley de Profesiones del Estado de Durango y las demás disposiciones normativas aplicables.

En Artículo 11 de esta Ley menciona que "la Secretaría, en el marco del programa sectorial de educación, diseñará e implementará las estrategias pertinentes para mejorar, de manera continua, las instituciones del Sistema Educativo Estatal a fin de lograr la excelencia académica", y el Artículo 25 precisa que "Las autoridades educativas procurarán que el servicio de educación pública y privada sea de calidad, y promoverán la conformación de escuelas eficientes y efectivas en el logro de sus objetivos académicos".

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



El artículo 58 mandata la elaboración del presente documento, "Habrá un Programa Sectorial de Educación, que desarrollará los lineamientos educativos del Plan Estatal de Desarrollo y se coordinará con las acciones previstas en el Programa Sectorial de Educación Federal. El Programa Sectorial de Educación será de cumplimiento obligatorio para las dependencias de la Secretaría, se elaborará en un plazo de seis meses a partir de la presentación del Plan Estatal de Desarrollo y tendrá vigencia sexenal, pudiendo ser modificado en el transcurso de su aplicación, si las necesidades así lo requieren".

La Ley de Planeación del Estado de Durango determina las normas conforme a las cuales se lleva a cabo la planeación para el desarrollo, bajo los principios de racionalidad y optimización de los recursos, manteniendo en su formulación una visión a largo plazo, de desarrollo económico y social de la Entidad; una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo, la identificación de prioridades producto del consenso social, los mecanismos que permitan dar seguimiento a su ejecución, la evaluación de resultados con la participación ciudadana, como los mencionan los siguientes artículos.

Artículo 11.- A las Dependencias de la Administración Pública les corresponde:

- I. Participar en la elaboración de los Planes Estratégico y Estatal de Desarrollo respecto de las materias que les competan y les sean asignadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública y otras Leyes y Reglamentos.
- II. Elaborar programas sectoriales tomando en consideración los elementos del sistema de planeación nacional, estatal y municipal y las opiniones de los grupos sociales interesados.

Artículo 12.- Las dependencias y entidades u organismos de carácter estatal, deberán: Presentar propuestas en relación a sus funciones y objeto, participando en la elaboración de sus programas sectoriales, ante las dependencias de coordinación global o sectorial.

- I. Presentar propuestas en relación a sus funciones y objeto, participando en la elaboración de sus programas sectoriales, ante las dependencias de coordinación global o sectorial.
- II. Considerar, en la elaboración de sus propuestas presupuestales y programáticas, a política de regionalización del Gobierno y las prioridades y objetivos que en su caso fije la planeación estatal.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- III. Asegurar que los programas operativos anuales correspondientes a cada programa presupuestario, guarden la debida congruencia con el programa sectorial respectivo y con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Estratégico, debiendo enviar, cada inicio de año, su programa operativo anual a la Secretaría de Finanzas y de Administración para su registro y análisis correspondiente;
- IV. Verificar periódicamente, por conducto de sus respectivos órganos de gobierno, sus programas y la relación que guardan los resultados de su acción con las prioridades y objetivos de los programas sectoriales.
- V. Las demás que les asignen otros ordenamientos legales.

Artículo 22.- Los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales tendrán congruencia con los objetivos, estrategias y prioridades del plan; estarán sujetos a la política de regionalización establecida y no excederán al período constitucional en que fueron aprobados, aunque sus previsiones y proyectos involucren plazos mayores.

Los proyectos de inversión pública de carácter multianual, destinados a programas estratégicos, podrán trascender en su conclusión el periodo de administración estatal o municipal correspondiente, pero deberán ser autorizados por el Congreso del Estado.

Artículo 28.- En los términos de la presente Ley, la planeación y programación estatales serán sometidas a la aprobación de las siguientes prescripciones:

- I. Los Planes Estratégico, Estatal de Desarrollo y los Programas Regionales y Especiales del Estado que impliquen relaciones de dos o más sectores, serán presentados por la Secretaría de Finanzas y de Administración;
- II. Los programas sectoriales serán presentados por los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.
- III. Los programas de dependencias y entidades u organismos de carácter estatal serán presentados por las dependencias de coordinación sectorial que correspondan.
- IV. Si algunas dependencias y entidades no estuvieren agrupadas en un sector específico, la presentación será hecha por la Secretaría de Finanzas y de Administración.

El Programa Institucional de Desarrollo se encuentra alineado al Programa Sectorial de Educación del Estado de Durango 2017-2022, el cual traza la ruta a seguir en la educación Durango para cimentar las bases de un Sistema Estatal de Planeación,

siguiendo un esquema de toma de decisiones basado en el análisis, en una operación integrada y una mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Tanto el PID como el PSE se alinean al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir, para invertir, para crecer, para trabajar.

El Sector Educativo está comprendido en el EJE 2. Gobierno con sentido humano y social, en sus Objetivos: 16.- Ofrecer el servicio educativo con calidad; 17.- Mejorar la infraestructura y equipamiento escolar; y 18.- Administración eficiente de los recursos humanos, del Plan Estatal de Desarrollo.

Con fundamento en las bases constitucionales y normativa expresadas anteriormente, se rige la Universidad Politécnica de Gómez Palacio; formando parte del Sistema Estatal de Educación Superior del Estado de Durango, adoptando el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Politécnicas, que actualmente se encuentra bajo mandato de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Impartir educación superior de excelencia mediante un Modelo Educativo basado en Competencias, fortalecido a través de procesos certificados y acreditados, impulsando la formación integral y visión emprendedora del ser humano que contribuya al desarrollo económico, social y cultural de la región y el País, promoviendo la sustentabilidad de su entorno.

Visión

Ser reconocidos nacional e internacionalmente como una Universidad de excelencia.

**PARA TODOS**
Dgo**Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

V. PRINCIPIOS Y VALORES

El principio fundamental es "Servicio Educativo Nivel Superior", a su vez se adopta lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Durango los cuales son:

Disciplina: Las personas servidores públicos desempeñan su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y preservante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Eficiencia: Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben de observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincules u observen su actuar:

Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía; y

Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

VALORES

Los valores que se difunden y aplican en alumnos, personal docente y administrativo de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio son:

Responsabilidad: Cumplir eficientemente las obligaciones contraídas en el ámbito social, profesional y con la comunidad universitaria.

Honestidad: Actuar rectamente, de forma justa y ética.

Respeto: Valorar los intereses y necesidades de los demás individuos y reconocemos sus derechos.

Justicia: Promoveremos a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.

Igualdad: Ofrecer las mismas oportunidades y derechos en los diferentes aspectos del quehacer institucional.

Empatía: Involucrar el sentir y la percepción de la comunidad universitaria politécnica.

**PARA TODOS**
Dgo**Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VI. SITUACIÓN ACTUAL

La Comarca Lagunera, cuenta con una población de 508,706 habitantes en la parte centro-norte de la República mexicana en los límites de los estados de Coahuila y Durango y es conformada por 9 municipios, 5 del estado de Coahuila y 4 del estado de Durango, con un censo global de en donde el mayor asentamiento ocurre en la ciudad de Torreón, Coahuila., luego Gómez Palacio y Lerdo del estado de Durango.

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio (UPGOP) pertenece al Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, que actualmente se extiende a lo largo de todo el País.

Inició su operación en septiembre de 2005, con tres Programas Educativos (PE) y una matrícula de 167 alumnos, estos PE son: Ingeniería en Biotecnología (IBIO), Ingeniería en Tecnologías de la Información (ITI) e Ingeniería en Tecnologías de Manufactura Industrial (ITMI). En septiembre de 2006 se apertura un nuevo PE, la Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales (LANI) y posteriormente en septiembre de 2011 la Ingeniería en Animación y Efectos Visuales (IAEV). Como parte de la homologación de los Planes y Programas de Estudio del Subsistema, dos carreras modificaron sus nombres, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura (ITM) y Licenciatura en Negocios Internacionales (LNI).

La UPGOP reconociendo la relevancia de encontrarse vinculada con los diversos sectores donde está inmersa, busca el establecimiento de convenios con empresas del sector productivo y de servicios, con instituciones educativas y con organismos del sector público, que le permitan la evaluación de las condiciones del medio, a fin de adaptarse, y asegurar la pertinencia de sus programas, y potenciar con ello la formación de excelencia que promete.

A través de estos convenios es que se abren espacios para que los alumnos se integren al ámbito laboral de manera eventual, durante sus estancias y estadías, permitiéndoles reafirmar los contenidos de las asignaturas con la práctica realizada en las empresas. Al cierre de 2018 se reportaron 123 convenios vigentes de vinculación, así como un directorio de 380 empresas, instituciones y organismos con los cuales se apoya la realización de estancias y estadías de los alumnos, la bolsa de trabajo para egresados, movilidad, proyectos específicos con la participación de docentes y alumnos, obtención de becas y apoyos para los estudiantes.

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Los PE se ven influidos por las aportaciones de las empresas que, al evaluar el desempeño de los estudiantes durante las estancias y estadías, retroalimentan a la UPGOP en cuanto a los requerimientos de competencias laborales y su satisfacción, permitiendo con esto, la adecuación de los PE a las necesidades y áreas de oportunidad mostradas. Y sin olvidar el compromiso de educación integral que ha sostenido la Universidad, continuamente se programan conferencias, talleres, ferias, concursos, y exposiciones y la participación intramuros y extramuros del alumnado, pretendiendo con ello motivarlos al emprendedurismo, la productividad laboral, la equidad de género, la participación ciudadana y la buena convivencia.

La participación social se considera de gran relevancia, y para ello se incentiva la participación de los jóvenes en campañas y programas de asistencia social, convocados por autoridades tanto municipales como estatales las cuales en algunos casos llegan a ser eco de las federales. También se implementa el programa de servicio social, el cual es desarrollado por los jóvenes durante sus últimos cuatrimestres, y durante el cual, el joven se contacta con ambientes menos favorecidos que el propio, llegando a sensibilizarlo y despertando en él, el deseo de ayudar a otros.

Actualmente se cuenta con una plataforma digital en línea de Bolsa de Trabajo, donde las empresas publican directamente sus vacantes, tanto de trabajo como de prácticas o servicio social, así mismo se cuenta con una base de datos amplia de empresas y organismos.

Además, se cuenta con un programa de seguimiento de egresados, el cual cuenta con un 85% de muestreo del total de los egresados.

Los alumnos de la UPGOP se ven favorecidos en gran manera por los programas de becas para educación superior, tanto de origen federal como estatal y municipal, además de las instituidas por la Universidad respecto a la Excelencia y de Alimentación.

Capacidad

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio se compromete en mejorar la capacidad académica y de infraestructura, logrando a través de las gestiones realizadas, a continuación, se mencionan:



Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- **Capacidad Académica**

Se cuenta con 19 profesores de tiempo completo de los cuales 4 tienen el nivel de estudios de doctorado y 15 el grado de maestría.

Referente a la plantilla docente se cuenta con 88 profesores en los diferentes carraras de los cuales 40 cuentan con el grado de maestría, 40 con el grado de licenciatura 7 con doctorado y 1 técnico superior, así como dos de ellos se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

Son 4 Cuerpos académicos de los cuales cada uno cuenta con línea de investigación acorde a su perfil.

- **Capacidad de Infraestructura**

Se cuenta con dos edificios de docencia con 41 aulas, 5 laboratorios de computo, 10 talleres y 6 laboratorios de las diferentes carreas, además de un edificio de biblioteca, edificio de cafetería.

Análisis de la competitividad académica

El funcionamiento de los PE, se ha trabajado en la actualización de los manuales por asignaturas, mecanismos de evaluación, políticas, criterios y reglamentos para servicio social, evidencias de desempeño, así como en los procedimientos idóneos de enseñanza – aprendizaje, todo esto relacionado con el sistema de educación basada en competencias.

De los 2130 egresados que se tienen a diciembre 2018, 700 se encuentran ya registrados en la Dirección General de Profesiones, a los que se les sumarán los que se encuentran en proceso.

A continuación, se muestra la evolución de la matrícula de la Universidad:

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Matrícula	1030	1090	1121	1227	1470	1690	1746	1720	1701

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



El proceso para avance en este indicador se dio con la evaluación por parte de CIEES de los PE de Ingeniería en Tecnologías de Manufactura y el de Ingeniería en Biotecnología, los cuales se catalogaron como nivel 2, desde ese momento se realizó un programa para solventar las observaciones recibidas. Con el apoyo de Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2016 se pudo apoyar la evaluación por parte de Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas Contables y Afines de la Licenciatura en Negocios Internacionales representando el 27.3% de matrícula de buena calidad, una vez realizados los trabajos se logra la acreditación de la carrera en el año 2018. En el año 2017 se autoriza la evaluación de otros dos programas; Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Tecnologías de la Información logrando la acreditación de ambas carreras en el año 2019.

Desde 2013, se inician trabajos para lograr la certificación de los procesos estratégicos de la Institución, iniciando con el establecimiento de los mismos, los procedimientos que habrán de quedar registrados y los formatos que se clasifican y codifican de acuerdo a la Norma ISO 9001, referente a los Sistemas de Gestión de Calidad establecida. Se implementó un equipo de auditores internos que recibieron una amplia capacitación y que llevaron a cabo la implementación de un programa anual de auditorías, para asegurar que los hallazgos fueran atendidos antes de recibir la visita de la casa certificadora. Paralelamente se llevó a cabo una fuerte campaña de sensibilización, información y capacitación a los diversos grupos de la comunidad universitaria: docentes, administrativos, Alta Dirección, alumnos, personal de apoyo y proveedores, haciendo énfasis en el papel que cada uno juega en este proceso de certificación.

En 2014 se concretan estos trabajos y se recibe la visita de Perry Johnson, Casa certificadora, en diciembre del mismo año, logrando certificar los procesos propuestos en ISO 9001-2008.

Los procesos certificados, abarcan toda la operación de la Universidad y son:

- **Proceso Académico (Académico y Vinculación)**
- **Proceso Administrativo**
- **Proceso Directivo**
- **Proceso de Calidad**

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar



PARA TODOS
Dgo

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

En noviembre de 2017 se recibió la visita nuevamente de la casa certificadora logrando la recertificación en ISO 9001-2008, así como la transición a la norma ISO 9001-2015, para lo cual en el mes de febrero de 2018 se cuenta con la nueva versión.

Actualmente se continúa con ejercicios de auditoría interna implementados y supervisados por el equipo de diseño, planeación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

La certificación de estos procesos, los cuales comprenden la operación completa de la UPGOP, da certeza de que se realizan sistemáticamente y bajo controles establecidos y regulados, garantizando el tiempo de respuesta en trámites llevados a cabo tanto por los alumnos, como por el mismo personal. También se han establecido responsables de procesos por lo que se conoce de antemano bajo la responsabilidad de a quien quedan sujeta la toma de decisiones que deberá ser en tiempo y forma ya que se han definido actividades por áreas de trabajo. Esto ha apoyado la mejor integración laboral de las personas.

CERTIFICACIÓN

Procesos certificados	Organismo Certificador	Número de la norma	Año de Certificación	Duración de la Certificación
Académico	Perry Johnson	9001-2015	2018	3
Administrativo	Perry Johnson	9001-2015	2018	3
Estratégico	Perry Johnson	9001-2015	2018	3

Fuente: Datos estadísticos de la UPGOP

Perfil de puestos requeridos por las empresas e identificación de perfiles emergentes

Es importante que la oferta educativa que se ofrece sea útil al estudiante y a la sociedad, por eso los cinco Programas Educativos cuentan con un estudio de factibilidad que sustenta su creación y pertinencia.

La pertinencia educativa de los PE es una de las fortalezas de la Institución, ya que los Planes y Programas de Estudio están alineados a los requerimientos de las

empresas de la región, adicionalmente las evaluaciones por parte de las empresas de los alumnos que desarrollan sus estancias y estadías son favorables. En el 2015 se retomó la validación de la pertinencia de los PE por medio de la realización del Análisis Situacional del Trabajo para las cinco carreras, el cual es el primer paso para realizar la actualización de los Planes de Estudio.

Mediante los resultados obtenidos del estudio de seguimiento de egresados, se ha obtenido que más de un 75% de egresados cuentan con su inserción en el mercado laboral en un lapso de menos de un año de su egreso. Como parte del proceso de mejora continua, a las empresas en donde nuestros alumnos realizan los proyectos de estancias y estadías, se les realiza una encuesta de satisfacción, en donde plasman ellos el comportamiento de los alumnos tanto en sus competencias profesionales como en la parte de valores.

- **Identificación de la población objetivo**

De la matrícula de nivel Bachillerato en Región Laguna del Estado de Durango, de acuerdo a los datos estadísticos de la Secretaría de Educación, el número de alumnos a egresar de los tres periodos escolares que se tienen datos, se comportó de la siguiente manera:

Escuela	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Bachillerato General Estatal	782	795	846
COBACH	1815	1721	1669
Bachillerato a distancia	87	70	99
Telebachillerato	0	20	125
Bachillerato particular	736	775	760
Bachillerato industrial	2204	2311	2307
Bachillerato Tecnológico Agropecuario	760	716	673
CECYTED	615	623	764
TOTAL	6999	7031	7243

Fuente: Subsecretaría de Educación Región Laguna.

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Participación de las Instituciones de Educación Superior

En la Región Lagunera se concentran 82 instituciones de Educación Superior (IES), 58 de ellas ubicadas en la Región Laguna de Coahuila de Zaragoza y 24 en la Región Laguna de Durango, existiendo una oferta educativa de 250 carreras universitarias.

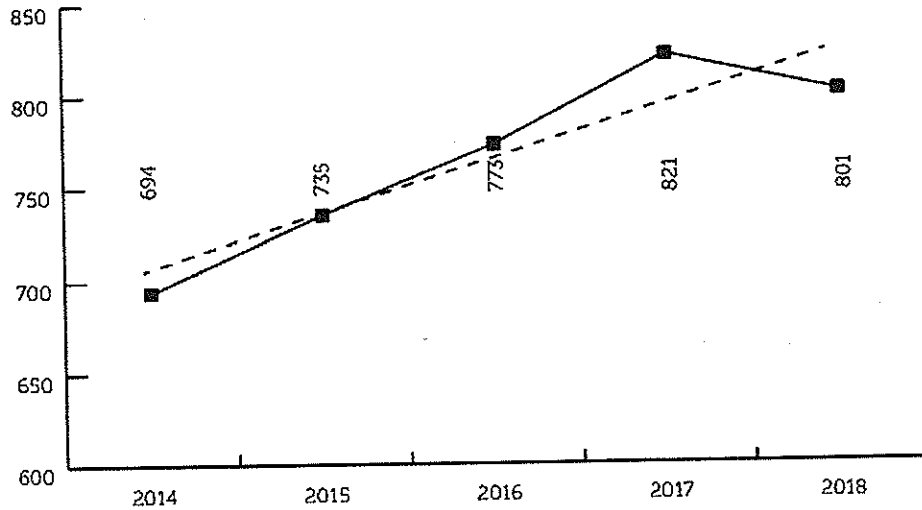
El sistema educativo debe contribuir a la construcción de una sociedad intercultural e inclusiva desde el ámbito propio de sus responsabilidades y por eso es necesario conocer los rasgos fundamentales de la realidad sociocultural del estado.

De acuerdo a lo anterior, se crea en 2005 la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, como parte del Subsistema de Universidades Politécnicas, las cuales dan respuesta a las necesidades de desarrollo social, científico y tecnológico, con un modelo educativo basado en competencias, en el que se fomenta la formación integral del educando, a la vez que contempla las características propias del entorno, para integrar las competencias requeridas por los sectores productivo y social específico en sus Programas Educativos.

En junio de 2017 egresaron de Educación Media Superior y solo en el área de influencia de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, tanto del área urbana, como del área rural, 7243 egresados entre instituciones públicas como privadas, de los cuales solo el 47% accede al nivel superior, dadas las condiciones económicas y sociales que privan en estos sectores.

Cabe mencionar, que la demanda para ingresar a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio ha ido en aumento. La distribución de los aspirantes a ingresar a la Universidad para los últimos años, se muestra en la siguiente gráfica.

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Fuente: Datos estadísticos de la UPGOP

En la siguiente tabla, se muestra la matrícula de nuevo ingreso de los últimos años y por Programa Educativo.

MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO

CARRERA	ene-15	sep-15	sep-16	sep-17	sep-18
Ingeniería en Biotecnología		161	138	97	126
Ingeniería en Tecnologías de Manufactura	26	163	179	136	132
Ingeniería en tecnologías de la Información		80	84	69	64
Licenciatura en negocios Internacionales	48	161	175	140	155
Ingeniería en Animación y Efectos Visuales		100	94	79	97
TOTAL	74	665	670	521	574

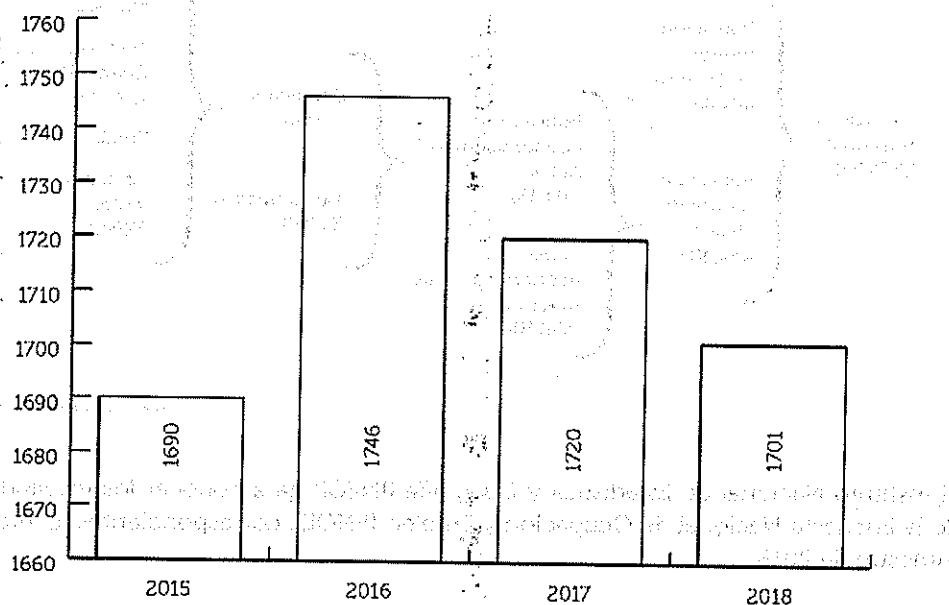
Fuente: Datos estadísticos de la UPGOP

Hagamos de Durango
el mejor lugar



Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Igualmente, se muestra la matrícula total de los últimos cuatro años de operación de la Universidad.



Fuente: Datos estadísticos de la UPGOP

Porcentaje de egresados con empleo

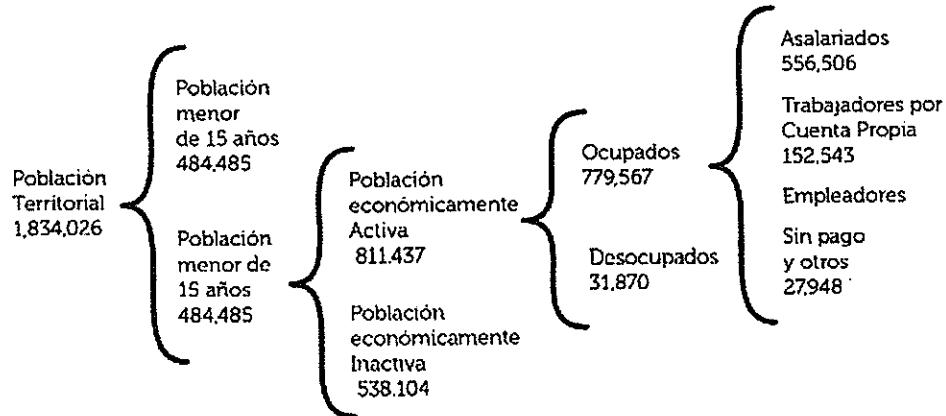
En el estado de Durango se tiene una población económicamente activa (PEA) de 743,151 personas, teniendo un incremento del 3.16 por ciento respecto al año 2017.

La población ocupada es de 743,151. Siendo la tasa de desocupación del 10.26%; mostrado esto, se entiende la dificultad de conseguir empleo en la Región Laguna del estado de Durango.

Se muestran a continuación datos recientes sobre este rubro, los que, al observarse, denotan la desventaja nacional que muestran.



**DURANGO EN EL CONTEXTO LABORAL NACIONAL
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN TERCER TRIMESTRE 2019**



Fuente: Datos estadísticos del INEGI

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), correspondientes al tercer trimestre de 2018.

• **Población económicamente activa**

Durante el periodo julio-septiembre de este año, la población de 15 años y más disponible para producir bienes y servicios en el país fue de 56 millones (59.8% del total), cuando un año antes había sido de 54.4 millones (59.4%). El aumento de 1.6 millones de personas es consecuencia tanto del crecimiento demográfico, como de las expectativas que tiene la población de contribuir o no en la actividad económica.

Mientras que 78 de cada 100 hombres en estas edades son económicamente activos, en el caso de las mujeres 44 de cada 100 están en esta situación.

Las comparaciones entre el tercer trimestre de 2017 e igual lapso de 2018 de la Población Económicamente Activa y su división en población ocupada y desocupada se muestran en el siguiente cuadro:



PARA TODOS
Dgo

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**POBLACIÓN SEGÚN SU CONDICIÓN DE ACTIVIDAD
(PERSONAS)**

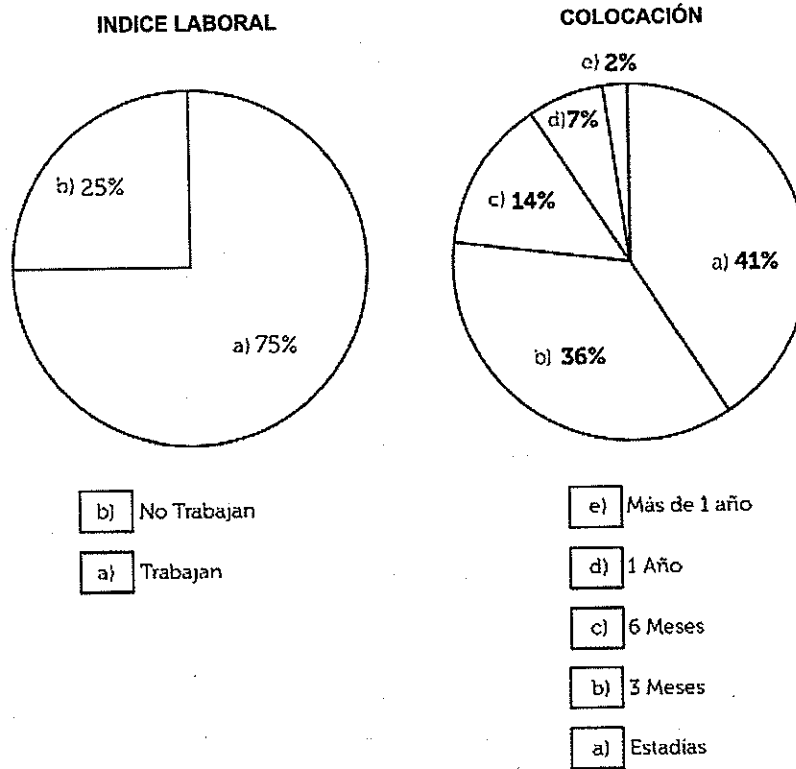
Indicador	Tercer Trimestre				
	2017	2018	Diferencias	Estructura % 2017	Estructura % 2018
Población total /	123,675,351	124,891,145	1,215,794		
Población de 15 años y mas	91,512,562	93,547,756	2,035,194	100.0	100.0
Población económicamente activa (PEA)	54,369,915	55,962,275	1,592,360	54.9	59.8
Ocupada	52,438,646	54,027,997	1,589,351	96.4	96.5
Desocupada	1,931,269	1,934,278	3,009	3.6	3.5
Población económicamente no activa (PEA)	37,142,647	37,585,481	442,834	40.6	40.2
Disponible	5,452,003	5,587,582	135,579	14.7	14.9
No Disponible	31,690,644	31,997,899	307,255	85.3	85.1

a/ Los datos absolutos de las encuestas en hogares se ajustan siempre a proyecciones demográficas que son generadas por el CONAPO
Fuente: INEGI.

En cuanto la estructura de la PEA ocupada, es muy factible que México se aproxime más a la distribución sectorial que guardan los países desarrollados. Las instituciones educativas deberán formar técnicos y profesionales con una fuerte orientación para el autoempleo y la creación de microempresas.

La pertinencia con que se están clasificando los Programas Educativos está sustentada en los resultados del estudio de Seguimiento de Egresados reportado al cierre del año 2018, en el que del universo de egresados contactados un 75% se encuentra laborando; de los cuales solo un 14% logra posicionarse en el mercado.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar



Fuente: Datos estadísticos de la UPGOP

Otro de los resultados que arroja el Seguimiento de Egresados es que los Programas Educativos tienen un impacto en la Zona de Influencia de la Universidad, ya que un gran porcentaje de los egresados laboran en empresas de la región, cumpliendo así con uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango.

La metodología utilizada es a través de la aplicación de un cuestionario con datos personales del alumno, así como información de su situación laboral. Este cuestionario se aplica al momento que el alumno por egresar solicita la firma de Vinculación para la hoja de "no adeudos", de esta forma se garantiza que todos los alumnos por egresar proporcionen sus datos actualizados.

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Necesidades de capacitación

Se han tenido algunos convenios con organismos como el Ayuntamiento de Gómez Palacio y el Instituto para el Desarrollo Humano Integral y el Fomento Educativo A.C. (INDHIFEC A.C.), los cuales tienen como objeto desarrollar diversas actividades tendientes a la capacitación de personas de las comunidades del Municipio de Gómez Palacio.

Podemos mencionar como ejemplos de proyectos producto de estos convenios:

Proyecto de Creación de Invernaderos y Huertos Familiares en Base a Técnicas Hidropónicas Populares para la Producción de Hortalizas y de Forraje Verde como alimento para animales de traspato, además de actividades que apoyen al desarrollo e integración de la comunidad.

Es compromiso del R. Ayuntamiento en coordinación con El Instituto, desarrollar en la medida de sus posibilidades y proporcionar capacitación a un grupo de personas de las comunidades del municipio de Gómez Palacio, Dgo, entre ellas las de la Localidad de El Vergel y La Torreña, que son aledañas a la Universidad, y propiciar con personal docente y alumnos de la propia Institución, el intercambio de experiencias, asesoría y atención, en relación al proyecto, los cuales en determinado momento podrían participar como apoyo al mismo o como replicadores de las experiencias tanto en la propia Institución como en la comunidad, o como generadores de otros proyectos productivos sustentables, de carácter social, que se establezcan en beneficio de la comunidad teniendo como punto de partida y detonante a la Institución.

También podemos mencionar que, atendiendo la demanda de capacitación de la Región, se tuvo un programa de cursos o diplomados, de los cuales se impartió el de: "Industrialización de la leche", ofrecido a través del Servicios Nacional de Empleo, a personas de comunidades rurales, en el participaron 24 personas.

El PE de Ing. en Biotecnología, también impartió un Curso de "Microbiología" como especialización.

El PE de Ing. en Tecnologías de Manufactura, ofreció el Diplomado "Administración Estratégica, Calidad y Competitividad", asistiendo 12 personas.



Podemos mencionar también el Diplomado de Dispositivos Móviles, ofrecido por el PE de Ing. en Tecnologías de la Información.

La institución promueve un catálogo de servicios, los cuales se derivan de asesoramiento, diseño de proyectos y capacitaciones, que son ofertados en los sectores, público, privado y social.

Estudios y servicios tecnológicos

Dentro del impacto logrado por la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, tanto en el ámbito social, como productivo, podemos afirmar que ha ido en crecimiento, ya que se ha participado en convocatorias de CONACYT, en las que se han desarrollado proyectos en forma conjunta con algunas empresas, al igual que de forma independiente, se ha participado con empresas para las cuales hemos sido atractivas en el momento de desarrollar proyectos de innovación.

Fruto de esta colaboración con las empresas y organismos públicos, han sido los proyectos llevados a cabo de manera conjunta.

ANÁLISIS FODA

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
LA INSTITUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de enseñanza basado en competencias con formación integral y valores. ● Inglés incluido en los Programas Educativos. ● Plan curricular de 3 años y 4 meses ● Programas de estudio pertinentes ● 1 Cuerpo Académico reconocido por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP) en grado de Consolidación y 3 en grado de Formación ● Software de idiomas que promueve el auto aprendizaje ● Biblioteca Digital ● Programas de estudio homologados con el resto de las UP, lo cual favorece la movilidad dentro del subsistema ● 100% de sus Profesores de Tiempo Completo (PTC) con grado mínimo de maestría, además del 36.8% de ellos con doctorado, y 68% con Perfil Deseable 	<ul style="list-style-type: none"> ● La relación de alumnos por PTC es alta, por lo que se tiene una baja atención puntal de los alumnos. ● Migración de Profesores de Tiempo Completo con nivel de doctorado. ● Falta documentar y contar con evidencias de la aplicación de equidad de género ● Manejo de Sistemas independientes para la administración de la información ● No se otorgan las prestaciones de ley a los trabajadores por parte de la Universidad.



Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ANÁLISIS FODA

LA INSTITUCIÓN

FORTALEZAS

- reconocido por PRODEP
- Proceso de selección de los alumnos de nuevo ingreso robusto
- Se cuenta con un Programa Institucional de Tutorías
- Se cuenta con un Sistema de Servicios Escolares en el que se lleva el control escolar de cada alumno
- Programa permanente de capacitación docente en el Modelo Educativo
- Planes de Estudio con titulación automática
- La cantidad de solicitantes para ingresar a la Universidad ha permitido mejor selección de aspirantes con impacto directo en la mejora de indicadores académicos.
- Universidad Pública con cuotas accesibles
- Tecnología de vanguardia en aulas, laboratorios además de software especializado cobertura de internet inalámbrico en las instalaciones
- Cumplimiento a las políticas de transparencia y rendición de cuentas apegado a la normatividad
- Política de rendición de cuentas que se apega estrictamente a la normatividad del Estado y al programa de transparencia
- Procesos certificados en la norma ISO 9001:2015.
- Aplicación del Sistema de Evaluación del Servicio cuatrimestralmente
- Fortalecimiento del ejercicio de Planeación y Evaluación Estratégica Institucional con la participación de todos los niveles administrativos y académicos de la Institución
- Alto índice de empleabilidad, soportado en estudio de seguimiento de egresados 2018
- 12% de alumnos becados
- Se cuenta con un programa de seguimiento de egresados
- Se cuenta con disciplinas extracurriculares

DEBILIDADES





ANÁLISIS FODA

	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
EL ENTORNO	<ul style="list-style-type: none"> ● Ofrecer certificaciones externas para alumnos ● Amplia y variada oferta educativa en la región, para la creación y trabajo colaborativo de nuevas Líneas de Investigación Aplicada ● Crear redes de colaboración nacional e internacional con base en las líneas de investigación ● La globalización del conocimiento y el progreso científico constituyen una oportunidad para el desarrollo de la educación y la realización del proyecto de la Universidad ● Las condiciones dominantes en el mercado laboral motivan a los jóvenes a continuar su educación superior para mejorar sus condiciones de vida, ya que en general los profesionistas obtienen empleo en mejores condiciones que los trabajadores con menor escolaridad. ● Condiciones en el Estado para el desarrollo de proyectos de alto impacto regional ● Alta demanda del idioma inglés en el sector productivo y social. ● El consenso entre actores nacionales importantes, acerca de la responsabilidad de las instituciones de educación superior, coincide con el proyecto de desarrollo de la Universidad y constituye una oportunidad para potenciarlo. ● Apoyos extraordinarios por parte de la SEP ● Posibilidad de patrocinios para la realización de actividades extracurriculares ● Ofrecer proyectos de Investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico al sector productivo ● Mercado potencial para ofertar cursos de educación continua. ● Generación de fuentes de empleo gracias al crecimiento del sector industrial ● Convenios con centros de investigación ● Programas de becas externas ● Apertura por parte del sector productivo para recibir alumnos en estancias y estadias. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Creación de oferta educativa similar en otras instituciones de la región. ● Bajo nivel académico de aspirantes ● Valores y actitudes negativas de alumnos aspirantes ● Poca orientación vocacional de aspirantes ● Inseguridad Pública ● Amplios periodos de tiempo para que sean autorizados incrementos de oferta educativa ● Matricula de nuevo ingreso a la baja por falta de espacios ● Recurso económico insuficiente para el crecimiento institucional ● Transporte público deficiente ● Alumnos con problemática social y familiar ● Bajos recursos familiares. ● Indicadores a la baja para la creación de nuevos puestos de trabajo. ● Dificultad para los alumnos para conseguir estancias y estadias por no coincidir las fechas establecidas por las empresas con las fechas del plan cuatrimestral.

Fuente: UPGOP

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

Ofrecer el Servicio Educativo de Calidad, impulsando la ciencia, la tecnología y la innovación como palanca para el desarrollo económico y el bienestar social.

Para ello se plantea:

- Promover un programa permanente de capacitación docente en el Modelo Educativo.
- Impulsar la vinculación del sector académico y productivo, por medio de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación, que contribuyan al desarrollo económico y al bienestar social de la región y del Estado.
- Establecer un programa de educación continua
- Fortalecer la participación en convocatorias nacionales con proyectos de investigación para incrementar la obtención de recursos propios.
- Acreditar el total de la Oferta Educativa como Programas de Calidad.
- Contar con Cuerpos Académicos reconocidos en grado de "Consolidados" y/o "En Consolidación"
- Sistematizar el programa de seguimiento de egresados.
- Sostenimiento e incremento a la matrícula.
- Mantener procesos de vinculación con los sectores público y privado promoviendo el Modelo Dual e incorporando a la vida productiva a egresados.
- Posicionar a la institución a través de logros deportivos y culturales a nivel regional y nacional.
- Mantener el adecuado equipamiento en talleres y laboratorios para poder cumplir con el modelo educativo y mantener la pertinencia de la Oferta Educativa.
- Contar con alumnos y egresados altamente capacitados, competentes y formados en valores.
- Avanzar con la política de Mejora Continua y la calidad en la educación superior.
- Mantener la certificación ISO en todos los procesos establecidos.
- Mantener una cultura de planeación estratégica participativa que conlleve un proceso permanente de revisión, actualización y evaluación de todos los documentos, procedimientos y gestión de la Universidad.
- Ser ejemplo en Transparencia y Rendición de Cuentas.

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



INDICADORES PROSPECTIVOS	Estado del indicador 2017	Prospección 2030
Evaluación Docente	87%	90%
Porcentaje de rotación personal docente	0	7%
Índice de Aprobación	86%	90%
Porcentaje de reacreditación de los PE	0	83%
Porcentaje de Educación continua	0	60%
Índice de programas acreditados	0%	100%
Índice de Retención	87%	90%
Porcentaje de Eficiencia Terminal	40%	50%
Matricula	1720	2050
Porcentaje de Cuerpos Académicos en Consolidación	25%	75%
Porcentaje de proyectos en Cuerpos Académicos	SD	80%
Porcentaje de publicaciones en revista y/o capitulo de libro	83%	90%
Porcentaje de impartición de taller aplicado en Jornadas Universitarias	SD	90%
Porcentaje de participación de foros regionales y/o nacionales	10%	80%
Porcentaje Vinculación Efectiva	0	17%
Porcentaje de Captación	3%	10%
Grado de satisfacción del sector productivo igual o mayor al 80%	82%	90%
Porcentaje de Seguimiento de Egresados	SD	80%

Fuente: Datos estadísticos de la UPGOP

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

**HACIA TODOS**
Dgo**Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Estrategias

El Programa de Desarrollo Institucional (PDI) incluye las funciones principales, las cuales son: Docencia, Investigación y Vinculación (ejes rectores), así como las actividades de Planeación, Gestión Administrativa, Operación y Evaluación.

Para hacer realidad los objetivos y avanzar al logro del escenario previsto, se miden los tres ejes rectores, cada uno agrupa programas estratégicos con objetivos y metas claramente definidos:

- 1. Docencia.** Establece programas estratégicos tendientes a fortalecer el modelo de educación basada en competencias (EBC), el modelo de educación dual, así como el modelo de educación 4.0, atendiendo las funciones sustantivas de la Universidad.
- 2. Investigación científica, Innovación y Desarrollo Tecnológico.** Dirigido a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías, para lo cual se trabajará en programas pertinentes para el desarrollo regional y nacional, que permitan definir las líneas de investigación y desarrollo tecnológico y la consolidación de Cuerpos Académicos que lleven a cabo los programas y proyectos en estrecha colaboración con las organizaciones de los sectores productivo, público y social.
- 3. Vinculación.** Establece convenios para llevar a cabo estancias y estadias por parte de los alumnos en el sector productivo de bienes y servicios; da a conocer al sector productivo los programas educativos de la Universidad. Seguimiento del desarrollo profesional de los egresados.

Docencia

- 1. Formación de Capital Humano de alto nivel académico** en concordancia con las exigencias de los modelos Educación Basada en Competencias, Dual y 4.0.
- 2. Selección, Seguimiento y Atención a Alumnos** desde su ingreso y así mantener en niveles aceptables los índices de reprobación y deserción. Este programa contempla la Gestión de Becas para los alumnos, lo referente a las tutorías y asesorías y la realización de estancias y estadias.

3. **Consolidación de la Oferta Educativa y su Pertinencia.** La meta es establecer una evaluación permanente que permita que cada tres años sean revisados y actualizados los planes y programas educativos según sea pertinente, haciendo hincapié en la efectividad de los modelos EBC, Dual y 4.0.
4. **Programa de Extensión y Difusión de la Cultura** propiciará mejorar, a través de sus programas de educación continua, la capacitación de la fuerza de trabajo de la Región Lagunera y del Estado; asimismo, se promoverá la consolidación de una cultura tecnológica y la participación de la comunidad universitaria en actividades extracurriculares como son grupos artísticos y culturales.
5. **Cobertura con calidad, pertinencia y equidad.** Ofreciendo programas educativos acreditados, así como incrementando índices de retención y eficiencia terminal.

Investigación científica, Innovación y Desarrollo Tecnológico

1. **Programas de investigación y desarrollo tecnológico.** Dirigido a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías, para lo cual se trabajará en programas pertinentes para el desarrollo regional y nacional, difundiendo mediante foros de divulgación proyectos de investigación tecnológica desarrollados en la Universidad, participando en convocatorias para el desarrollo de proyectos de investigación.
2. **Proyectos de desarrollo tecnológico orientados a la innovación.** Desarrollo de proyectos, creando Cuerpos Académicos para proyectos de desarrollo tecnológico, innovación e investigación
3. **Promoción de la cultura científica, tecnológica y de innovación.** Programa de difusión de la cultura científica mediante foros, jornadas académicas, etc.
4. **Participación en programas de fondos extraordinarios.** Participación en convocatorias de fondos extraordinarios, e incremento de los servicios tecnológicos a la industria de la región.

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Vinculación

- 1. Convenios de colaboración.** Mejorar la comunicación empresarial con la formación profesional de los estudiantes, mediante la promoción de convenios con instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras que permitan establecer acuerdos de cooperación y colaboración tendientes a fortalecer la presencia de la Universidad en el quehacer del sector productivo de bienes y servicios; a promover las estancias, estadias y prestación del servicio social en éstas, difundir el Modelo Educativo de la Institución e inducir a la contratación de los egresados en dicho sector.
- 2. Comunicación y Difusión.** Planeación, coordinación, y evaluación de las actividades de difusión escrita, audiovisual y de aspecto editorial, de conformidad con la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública. Elaborar y difundir boletines de radio, prensa y televisión, así como circulares y folletos de información relativos a las actividades que realiza la Universidad. Manejo de información en redes sociales institucionales.
- 3. Promoción.** Visitas a bachilleratos, asistencia a ferias educativas y laborales, presencia en redes sociales, publicidad en prensa, radio, espectaculares, parabuses, etc.

VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

ACADÉMICO

Personal Docente:

Perfil del Profesorado

Objetivo

Fortalecer la planta académica mejorando el nivel de habilitación de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) e incrementando el número de profesores con perfil deseable otorgado por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

Estrategia 1

Participar en las convocatorias del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



- **Línea de acción 1.1**

Promover la participación de los PTC en la convocatoria anual PRODEP a fin de obtener o mantener el reconocimiento del Perfil deseable.

Estrategia 2

Motivar a los PTC a obtener el perfil deseable PRODEP.

- **Línea de acción 2.1**

Apoyar a los PTC para dar evidencia de las actividades que realizan: docencia, generación o aplicación innovadora de conocimiento, gestión académica-vinculación y tutorías.

- **Línea de acción 2.2**

Organizar anualmente una jornada académica para mejorar la práctica docente.

Estrategia 3

Otorgar facilidades necesarias para realizar las investigaciones requeridas.

- **Línea de acción 3.1**

Gestionar la habilitación de espacios y equipos para el desarrollo de la función de investigación y servicios tecnológicos.

Estrategia 4

Incentivar a los PTC a cursar estudios de doctorado.

- **Línea de acción 4.1**

Fomentar la participación de los PTC en las convocatorias del PRODEP para realizar estudios de posgrado de excelencia académica.

Estrategia 5

Incentivar a los PTC a lograr una adscripción al SNI.

- **Línea de acción 5.1**

Fomentar y apoyar la producción académica de los PTC (publicaciones, participación como ponentes en encuentros académicos nacionales e internacionales, investigación aplicada, patentes y prototipos).

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- **Línea de acción 5.2**
Formalizar convenios con otras Instituciones de Educación Superior (IES), Centros de Investigación y Sector Productivo para favorecer la movilidad del profesorado a través de estancias cortas de investigación.
- **Línea de acción 5.3**
Definir un proceso de selección de PTC para realizar estancias cortas de investigación.

Desempeño de los Docentes

Objetivo

Ofrecer una Educación Superior de calidad facilitando el proceso de enseñanza-aprendizaje por medio de personal docente eficiente.

Estrategia 1

Dar seguimiento a los mecanismos de evaluación docente, por los directores de carrera y estudiantes, para conocer el grado de satisfacción. Esto permitirá apoyar y orientar la toma de decisiones encaminadas a fortalecer el perfil de los profesores y mantener altos estándares de calidad en el rendimiento académico institucional.

- **Línea de acción 1.1**
Brindar seguimiento a la planeación del cuatrimestre.

Estrategia 2

Implementar programas de capacitación y actualización de los docentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- **Línea de Acción 2.1**
Generar retroalimentación de las situaciones que afecten el correcto desempeño del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Línea de Acción 2.2**
Realizar la evaluación del desempeño docente de forma cuatrimestral.



Capacitación y Desarrollo de los Docentes

Objetivo

Desarrollar la superación profesional del personal docente para mejorar la formación profesional de los estudiantes, a través de cursos de formación, actualización profesional, capacitación para el mejoramiento de la planta docente.

Estrategia 1

Fomentar la capacitación a nivel institucional.

- **Línea de acción 1.1**
Fomentar el crecimiento académico mediante cursos de metodología en la impartición de cursos presenciales, EBC, Dual y 4.0.
- **Línea de acción 2.1**
Otorgar curso taller de estrategias de acompañamiento tutorial.

Estrategia 2

Impulsar Intercambios Académicos.

- **Línea de acción 2.1**
Fomentar el intercambio de docentes entre Instituciones de Educación Superior nacional e internacional que permita el fortalecimiento del perfil del profesorado.

Estrategia 3

Impulsar la Movilidad Docente.

- **Línea de acción 3.1**
Fomentar el aprovechamiento por parte del personal docente en los apoyos que otorga el gobierno federal y estatal para becas de movilidad docente.
- **Línea de acción 3.2**
Fomentar el aprovechamiento por parte del personal docente en los apoyos que otorga el gobierno federal y estatal para becas de maestría y doctorados.

Estrategia 4

Contratar a Docentes con grados académicos superiores a licenciatura.

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- **Línea de Acción 4.1**

Realizar la contratación de personal docente preferentemente con el grado superior a maestría

Conformación y Desarrollo de Cuerpos Académicos

Objetivo

Fortalecer los trabajos de los Cuerpos Académicos (CA) existentes para lograr su avance en el grado de consolidación.

Estrategia 1

Lograr el grado de consolidación de los Cuerpos Académicos.

- **Línea de Acción 1.1**

Apoyar la producción de los Cuerpos Académicos, publicaciones nacionales e internacionales en revistas arbitradas, participación en encuentros nacionales e internacionales, patentes y prototipos.

Estrategia 2

Tener una mayor participación de Profesor de Tiempo Completo (PTC), profesores de asignatura y estudiantes en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, relacionados con las Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIIADT), reconocidas por Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), mediante una invitación a participar en proyectos apoyados en las LIIADT.

- **Línea de Acción 2.1**

Apoyar la formación de redes de colaboración nacional e internacional.

- **Línea de Acción 2.2**

Ampliar y fortalecer la participación de los PTC en el desarrollo de la LIIADT.

- **Línea de Acción 2.3**

Apoyar la participación de Cuerpos Académicos en al menos una red de colaboración, ya sea nacional o internacional.

- **Línea de Acción 2.4**
Establecer convenios de desarrollo de servicios tecnológicos y/o proyectos de investigación con el sector productivo y social de la región, ligados a las LIIADT.

Planes y Programas de Estudio

Objetivo

Mejorar y asegurar la calidad y pertinencia de los programas educativos, a través de la auto evaluación y acreditación por algún organismo reconocido.

Estrategia 1

Lograr el reconocimiento del total de la Oferta Educativa como Programas Educativos de Calidad por parte de organismos acreditadores como CIEES, CACECA y CACEI.

- **Línea de Acción 1.1**
Atender las recomendaciones de los organismos evaluadores a los PE evaluados.
- **Línea de Acción 2.1**
Concluir el ejercicio de autoevaluación e integración de evidencias para los Programas Educativos que serán evaluados.

Estrategia 2

Reforzar la innovación educativa por medio de la consolidación de los planes de estudio por competencias profesionales, el uso de espacios de enseñanza virtual, la actualización curricular y la mejora del Programa Institucional de Tutorías.

- **Líneas de Acción 2.1**
Fortalecer el uso de las TIC's al proceso de enseñanza – aprendizaje.

Estrategia 3

Mantener los Talleres y Laboratorios con equipamiento acorde a los requerimientos de los sectores productivos con el fin de mantener la pertinencia de la oferta educativa.

- **Líneas de Acción 3.1**
Fomentar la investigación educativa para renovar la práctica docente.

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**Estrategia 4**

Garantizar la pertinencia de la oferta educativa institucional con la estrecha vinculación con el sector social y productivo de la región.

- **Línea de Acción 4.1**

Diseñar y operar un esquema con orientación hacia la integración más dinámica de un modelo educativo centrado en el aprendizaje y dual.

- **Línea de Acción 4.2**

Fortalecer la vinculación escuela - empresa para evaluar el cumplimiento del perfil de egreso.

Eficiencia Terminal**Objetivo**

Mejorar la proporción de estudiantes que egresa en tiempo y forma con relación a la matrícula inicial por cohorte generacional, a través de la formación integral de los estudiantes y programas de apoyo.

Estrategia 1

Robustecer el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso para elevar los indicadores de retención, eficiencia terminal y titulación.

- **Línea de Acción 1.1**

Generar estadísticas por grupos y materias sobre aprobación y reprobación por periodo para poder así realizar un diagnóstico y un plan de mejora.

Estrategia 2

Consolidar la operación del Programa Institucional de Tutorías.

- **Línea de Acción 2.1**

Robustecer el programa de tutorías, a través de capacitación en el tema a profesores asignados.

Estrategia 3

Fortalecer el Programa de Asesorías.

- **Línea de Acción 3.1**

Dar un eficaz seguimiento a los alumnos, desde su ingreso hasta su egreso; poniendo especial atención a los Programas Educativos que tienen mayor rezago en los indicadores de retención, eficiencia terminal y titulación; hasta lograr el cierre de brechas.

Estrategia 4

Implementar un programa de nivelación para alumnos de nuevo ingreso.

- **Líneas de Acción 4.1**

Implementar instrumentos que permitan un eficaz seguimiento del alumnado, en cuanto a su formación profesional y evaluar el cumplimiento del perfil de egreso.

Recursos Didácticos

Objetivo

Eficienciar las actividades docentes mediante apoyos adicionales a las aulas y al pizarrón, garantizando los insumos necesarios que coadyuven a la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje de acuerdo a las exigencias del Modelo Educativo.

Estrategia 1

Proveer y garantizar los insumos necesarios para el aprovechamiento de laboratorios y talleres, equipo audiovisual y TIC's.

- **Línea de Acción 1.1**

Mantener actualizado el inventario de materiales y equipo en laboratorios y talleres.

- **Línea de Acción 1.2**

Realizar un programa de adquisiciones y reposición de material para laboratorios y talleres.

- **Línea de Acción 1.3**

Mantener en óptimo funcionamiento el equipo en aulas, laboratorios y talleres mediante mantenimiento preventivo, correctivo y/o reposición.

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- **Línea de Acción 1.4**
Asegurar que todas las aulas cuenten con el equipo audiovisual de apoyo didáctico necesario.
- **Línea de Acción 1.5**
Ofrecer cobertura de internet libre en todos los edificios de la universidad.

Matrícula

Objetivo

Fortalecer la matrícula mediante la apertura de nueva oferta educativa sustentada en estudios de factibilidad que determinen cuales son los Programas Académicos pertinentes para el entorno de la Universidad.

Estrategia 1

Comprobar la factibilidad de apertura de un nuevo PE.

- **Línea de Acción 1.1**
Realizar estudio de factibilidad encaminado a la apertura de nuevo PE a ofertar en la Universidad.
- **Línea de Acción 1.2**
Realizar estudios del mercado laboral y preferencias de aspirantes a ingresar a la Universidad.
- **Línea de Acción 1.3**
Verificar la capacidad instalada de la Universidad para la apertura de nuevo PE.

Estrategia 2

Difundir la oferta educativa actual.

- **Línea de Acción 2.1**
Dar a conocer el modelo educativo abarcando más zonas de la región, resaltando el modelo basado en competencias profesionales.
- **Línea de Acción 2.2**
Participar de forma activa en (casa abierta, expo orienta etc)



- **Línea de Acción 2.3**
Incrementar la difusión en diferentes medios de publicidad
- **Línea de Acción 2.4**
Programar vinculación efectiva para preparatorias que son los principales proveedores de las diferentes carreras.

Reprobación

Objetivo

Incrementar los índices de aprobación mediante programas de apoyo institucional a alumnos de nuevo ingreso y casos detectados con el Programa Institucional de Tutorías.

Estrategia 1

Consolidar la operación del Programa Institucional de Tutorías que permita optimizar la orientación y apoyo de los estudiantes.

- **Línea de Acción 1.1**
Capacitar al personal docente sobre tutorías.
- **Línea de Acción 1.2**
Fortalecer el Programa Institucional de tutorías.
- **Línea de Acción 1.3**
Identificar a los alumnos con problemas sociales y brindar apoyo psicopedagógico que otorga el departamento de Atención a Alumnos.

Estrategia 2

Realizar una ampliación de un programa institucional de apoyo a los alumnos que presente rezago en el aprovechamiento.

- **Línea de Acción 2.1**
Impartir talleres cocurriculares sobre técnicas y hábitos de estudios.
- **Línea de Acción 2.2**
Crear círculos de estudio para las materias de mayor índice de reprobación.

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- **Línea de Acción 2.3**
Impartir pláticas de orientación vocacional.
- **Línea de Acción 2.4**
Capacitar al personal docente en modelos educativos centrados en el estudiante y en el aprendizaje.

Retención

Objetivo

Incrementar los índices de permanencia en las carreras mediante la adecuada selección de aspirantes, programas permanentes de becas, estímulos al desempeño estudiantil de alto rendimiento y atención psicopedagógica.

Estrategia 1

Proporcionar apoyo a los alumnos con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos.

- **Línea de Acción 1.1**
Difundir los diferentes programas de becas que ofrece el gobierno federal y estatal.
- **Línea de Acción 1.2**
Identificar y canalizar a los alumnos con necesidades de apoyos económicos.
- **Línea de Acción 1.3**
Establecer programas de becas económicas, alimenticias y de transporte.

Estrategia 2

Analizar las principales causas de deserción para implementar un plan de mejora y canalizar a las áreas correspondientes.

- **Línea de Acción 2.1**
Apoyo psicopedagógico brindado por la Jefatura de Atención a Alumnos.
- **Línea de Acción 2.2**
Ofrecer pláticas sobre planificación familiar.

Servicios de apoyo al estudiante
Apoyos curriculares

Objetivo

Contar con apoyos para la docencia, así como para facilitar el proceso de aprendizaje, formación y desempeño profesional, mediante la realización de diversas actividades curriculares extra aula.

Estrategia 1

Fortalecer la formación integral del estudiante mediante conferencias, seminarios y visitas a empresas, dependencias u organismos.

- **Línea de Acción 1.1**
Procurar una generación homologada de materiales de apoyo.
- **Línea de Acción 1.2**
Sensibilizar en su totalidad del personal responsable, a cargo y vinculado al Programa Institucional de Tutorías.
- **Línea de Acción 1.3**
Capacitar del personal responsable de tutorías.
- **Línea de Acción 1.4**
Canalizar a los alumnos que lo ameriten a al área de apoyo Psicopedagógico.
- **Línea de Acción 1.5**
Coordinar conferencias de apoyo para la formación académica de cada Programa Educativo.
- **Línea de Acción 1.6**
Organizar anualmente las Jornadas Académicas de cada uno de los Programas Educativos.
- **Línea de Acción 1.7**
Coordinar visitas a empresas, dependencias u organismos, que fortalezcan la formación integral de los estudiantes.



Centro de información

Objetivo

Proporcionar servicios de consulta de calidad para satisfacer las necesidades de información de los usuarios.

Estrategia 1

Ofrecer las herramientas didácticas de consulta para la docencia y el aprendizaje, mediante acceso a bancos de datos y acceso a información actualizada y relevante.

- **Línea de Acción 1.1**
Establecer y mantener indicadores para la evaluación de la calidad de los servicios bibliotecarios.
- **Línea de Acción 1.2**
Contar con una plantilla de bibliotecarios capacitados.
- **Línea de Acción 1.3**
Desarrollar las habilidades informativas en los usuarios de la biblioteca.
- **Línea de Acción 1.4**
Contar con acceso a una biblioteca digital
- **Línea de Acción 1.5**
Adquirir de libros y revistas de acuerdo a los programas de estudio.

Servicios de Cómputo para Estudiantes

Objetivo

Proveer a todas las carreras de los recursos informáticos que se requieran mediante la adecuada gestión de recursos y la participación en programas de apoyo en la infraestructura tecnológica de la universidad.

Estrategia 1

Establecer y actualizar las necesidades de equipamiento de las áreas académicas.

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



- **Línea de Acción 1.1**
Realizar estudios de necesidades de bienes informáticos buscando tener la mejor tecnología en los diferentes Programas Académicos.
- **Línea de Acción 1.2**
Promover el uso de las TIC's en proyectos de los estudiantes

Estrategia 2

Contar con un centro de apoyo informático institucional.

- **Línea de Acción 2.1**
Fortalecer los trabajos del comité de apoyo al servicio y actualización de los equipos informáticos para estudiantes.
- **Línea de Acción 2.2**
Establecer redes de comunicación interna y externa.
- **Línea de Acción 2.3**
Proporcionar a los estudiantes, el apoyo para el uso de los sistemas de cómputo a nivel extraclase.

Becas y Apoyos Financieros

Objetivo

Lograr mayor equidad en el acceso y permanencia en la institución de aquellos que lo requieran y que además demuestren la capacidad y voluntad necesaria para lograrlo.

Estrategia 1

Realizar estudio socioeconómico de la población estudiantil

- **Línea de Acción 1.1**
Analizar las características socioeconómicas de la población estudiantil
- **Línea de Acción 1.2**
Identificar y canalizar a los alumnos con necesidades de apoyos económicos.

Hagamos de Durango
el mejor lugar

**Dgo** PARA TODOS**Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**Estrategia 2**

Proporcionar apoyo y asesoría a los alumnos para la solicitud de becas que ofrece el gobierno federal y estatal.

- **Línea de Acción 2.1**
Difundir los diferentes programas de becas que ofrece el gobierno federal y estatal.
- **Línea de Acción 2.2**
Guiar a los alumnos en la gestión de mecanismos de apoyo económico tales como el Programa Nacional de Becas
- **Línea de Acción 2.3**
Fortalecer los programas de becas económicas, alimenticias y de transporte.

Servicios médicos**Objetivo**

Contribuir a la protección y conservación de la salud de la comunidad universitaria, mediante un servicio médico de calidad y de primeros auxilios.

Estrategia 1

Diseñar y poner en práctica de un programa para el cuidado de la salud y prevención de enfermedades, dirigido a la comunidad universitaria.

- **Línea de Acción 1.1**
Integrar los expedientes de salud de los estudiantes y personal.
- **Línea de Acción 1.2**
Brindar los servicios de enfermería oportunos y adecuados a cada caso.
- **Línea de Acción 1.2**
Derivar a los pacientes que requieren atención médica especializada y/o hospitalaria, y hacer el seguimiento del caso correspondiente.

Estrategia 2

Mantener una coordinación permanente con el sector salud

- **Línea de Acción 2.1**
Impulsar el Programa para el Cuidado de la Salud y Prevención de Enfermedades mediante actividades en las que participe la comunidad educativa.
- **Línea de Acción 2.2**
Apoyar en el trámite del seguro facultativo.

Servicios Complementarios para Estudiantes**Objetivo**

Implementar servicios que los estudiantes puedan necesitar durante su estancia en la institución, como fotocopiado, cafetería, servicios de enfermería y actividades extracurriculares, con el objetivo de alcanzar su formación integral.

Estrategia 1

Ofrecer servicios complementarios que apoyen a los alumnos a lograr su formación integral.

- **Línea de Acción 1.1**
Identificar los requerimientos de los alumnos para lograr su formación integral.
- **Línea de Acción 1.2**
Firmar convenios con empresas que ofrezcan servicios de cafetería y de fotocopiado.
- **Línea de Acción 1.3**
Ofrecer servicio de primeros auxilios y emergencias por parte del Departamento de Enfermería.
- **Línea de Acción 1.4**
Promover la participación de estudiantes en actividades extracurriculares (deportivas, culturales, cívicas, eventos, estación de radio, etc.)

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**Estudios y Servicios Tecnológicos****Proyectos de Estudios y Servicios Tecnológicos****Objetivo**

Proporcionar servicios de estudios y asistencia tecnológica requeridos por el sector productivo de bienes y servicios, para contribuir al desarrollo económico y social del entorno y a la vez incrementar la generación de ingresos propios de la Universidad.

Estrategia 1

Contar con un catálogo de servicios y estudios que puede ofrecer la Institución.

• Línea de Acción 1.1

Identificar las necesidades de atención técnica y de estudio que presenta el sector productivo y social del entorno.

• Línea de Acción 1.2

Identificar los clientes potenciales a quienes ofrecer el servicio tecnológico o de estudios.

• Línea de Acción 1.3

Preparar programa de asistencia tecnológica y de estudios de acuerdo al estudio realizado.

Estrategia 2

Formalizar de convenios de prestación de servicios tecnológicos o de educación continua que representen además de los beneficios económicos para la Universidad, la oportunidad para las empresas que lo requieran, de acceso a servicios tecnológicos a precios módicos.

• Línea de Acción 2.1

Promover y difundir el catálogo de servicios y estudios que ofrece la Institución.

• Línea de Acción 2.2

Recibir evaluación por parte del receptor del servicio o estudio ofrecido, con el fin de atender oportunidades de mejora.

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Generación de Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico (LIADT)

Objetivo:

Atender las necesidades del sector productivo y de servicios por medio de estudios de asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y proyectos realizados por profesores de tiempo completo, altamente capacitados y reconocidos por pares.

Estrategia 1

Realizar un estudio de detección de necesidades del sector productivo y de servicios.

- **Línea de Acción 1.1**

Establecer convenios de desarrollo de servicios tecnológicos y/o proyectos de investigación con el sector productivo y social de la región.

Estrategia 2

Promover la participación de Profesores de tiempo completo en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, relacionados con las LIADT reconocidas por PRODEP.

- **Línea de Acción 2.1**

Ampliar y fortalecer la participación de los PTC en el desarrollo de Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico.

- **Línea de Acción 2.2**

Apoyar la participación de los PTC en redes de colaboración, ya sea nacional o internacional.

Vinculación

Convenios Nacionales y Extranjeros

Objetivo

Posicionar a la UPGOP, en los sectores sociales y productivos de la región, como una institución formadora de profesionales y prestadora de servicios de calidad pertinentes a sus necesidades



Estrategia 1

- Incrementar el número de organismos vinculadas a través de la formalización de convenios y acuerdos de colaboración mutua, para fortalecer el carácter educativo y laboral, en cumplimiento de la misión y visión de la institución.
- **Línea de Acción 1.1**
Dar a conocer a la UPGOP entre el empresariado y los diversos organismos públicos y privados de la región.
- **Línea de Acción 1.2**
Formalizar, mediante convenios de colaboración, las relaciones de la UPGOP con las organizaciones con las que se puedan obtener un beneficio mutuo.
- **Línea de Acción 1.3**
Gestionar en las empresas que ofrezcan mejores condiciones espacios para estancias y estadias de los estudiantes, para que los alumnos tengan oportunidad de dar a conocer sus competencias laborales y posibilitar su futura contratación.
- **Línea de Acción 1.4**
Aplicar encuestas de opinión y satisfacción para identificar las necesidades, expectativas y grado de satisfacción del cliente con respecto a los servicios otorgados.
- **Línea de Acción 1.5**
Armonizar las acciones del área académica y de vinculación para asegurar la pertinencia de los planes de estudio, de acuerdo a las necesidades del sector productivo, bajo la metodología de marco lógico con la herramienta de Matriz de Indicador de Resultados.
- **Línea de Acción 1.6**
Coordinar y gestionar el Consejo Social, para lograr una vinculación efectiva con el sector productivo y social.

Seguimiento de Egresados

Objetivo

Conocer las actividades a que se dedican los egresados, por medio del programa de seguimiento, así como el grado de aceptación en los diferentes sectores de la sociedad de los egresados y del modelo educativo de la UPGOP.

Estrategia 1

Establecer un mecanismo de comunicación con los egresados y las unidades productivas y sociales vinculadas con la Universidad.

- **Línea de Acción 1.1**
Localizar y mantener comunicación periódica con los egresados, aplicando la encuesta de seguimiento.
- **Línea de Acción 1.2**
Realizar, por lo menos, un evento anual de convivencia de egresados.
- **Línea de Acción 1.3**
Organizar eventos académicos para egresados.
- **Línea de Acción 1.4**
Participar en diversos foros como grupos de intercambio de vacantes y ferias de empleo, para detectar las áreas con mayor demanda de egresados.
- **Línea de Acción 1.5**
Realizar anualmente encuestas para determinar el grado de satisfacción del egresado y de los empleadores.

Difusión y Extensión

Objetivo

Encauzar los servicios educativos que ofrece la Universidad con las escuelas de educación media superior por medio de la promoción del modelo educativo, propiciar la cooperación e interrelación de la Universidad con el sector productivo; así como la relacionada con la divulgación científica, la promoción cultural y el deporte.

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**Estrategias 1**

Definir la identidad corporativa de la UPGOP, mediante el uso de medios de información, para proyectar su imagen y lograr posicionamiento en los diferentes sectores.

- **Línea de Acción 1.1**
Utilizar los medios de difusión y divulgación adecuados para promocionar a la UPGOP, su oferta educativa y a sus egresados en el entorno social de influencia.
- **Línea de Acción 1.2**
Mantener estrechas relaciones con responsables de los medios de información.
- **Línea de Acción 1.3**
Publicar las actividades internas y externas de la UPGOP.
- **Línea de Acción 1.4**
Realizar campañas de divulgación a través de redes sociales, radio, televisión, periódicos, espectaculares, volanteo, etc.

Estrategias 2

Crear un sentido de pertenencia de personal, alumnos y egresados de la Universidad, mediante un programa de extensión universitaria.

- **Línea de Acción 2.1**
Implementar un programa de extensión universitaria.

Estrategias 3

Procurar capacitación y actualización permanente de egresados y personal del sector productivo en materia de cursos, talleres y otras actividades relacionadas con la educación.

- **Línea de Acción 3.1**
Ofrecer cursos de actualización y capacitación en manejo de herramientas utilizadas en el campo laboral de los egresados de los diferentes PE.

Estrategias 4

Difundir la cultura y el deporte entre la comunidad universitaria, a través de programas de actividades para contribuir a la formación integral de los estudiantes.

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



- **Línea de Acción 4.1**
Integrar de un programa de actividades culturales de calidad.
- **Línea de Acción 4.2**
Organizar diferentes tipos de concursos, con la participación de otras instituciones.
- **Línea de Acción 4.3**
Participar en torneos internos y externos de las distintas disciplinas deportivas.

Estrategias 5

Mantener a la comunidad universitaria informada del acontecer de la Institución y fomentar la relación entre todos los individuos de la Universidad.

- **Línea de Acción 5.1**
Elaborar trípticos, gacetas, periódicos oficiales, revistas y cualquier otro documento de dominio público, que permita mantener a la comunidad universitaria informada del acontecer de la Institución.
- **Línea de Acción 5.2**
Estimular la elaboración de material de apoyo didáctico y publicaciones técnicas en colaboración con compañías editoriales.

Planeación y Evaluación

Oferta Educativa en la Zona de Influencia

Objetivo

Atender oportunamente la demanda de formación de profesionales con competencias particulares de la Región, acorde a capacidad de infraestructura y personal disponible.

Estrategia 1

Ofertar Programas Educativos acordes a la demanda detectada de acuerdo a la capacidad instalada y número de personal docente y administrativo.

- **Línea de Acción 1.1**
Realizar un análisis situacional del trabajo cada tres años, sobre las demandas del medio productivo y social de profesionistas con competencias laborales específicas.



Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- **Línea de Acción 1.2**
Realizar un análisis de las capacidades requeridas por el sector productivo para de ahí partir con la planeación del equipamiento de laboratorios y talleres.

Planes y Programas Institucionales

Objetivo

Coadyuvar al logro de los objetivos y metas estratégicas de la Institución mediante la formulación de diversos ejercicios y programas con carácter de instrumento rector.

Estrategias 1

Elaborar del Programa Operativo Anual, Programa Integral de Fortalecimiento de la Calidad en las Instituciones Educativas (PFCE), y Programa Institucional de Desarrollo, contemplando las acciones prioritarias, estrategias e indicadores que coadyuven al alcance de las metas y objetivos planteados y que definen el desarrollo de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio.

- **Línea de Acción 1.1**
Establecer, ejercicio y control del Programa Operativo Anual (POA), así como su reporte transparente en los espacios y tiempos requeridos por las autoridades pertinentes.
- **Línea de Acción 1.2**
Crear del Programa Institucional de Desarrollo tomando en cuenta los resultados de los diagnósticos y evaluaciones internas y externas de la Universidad, las políticas Federales y Estatales y las metas definidas para el Subsistema.
- **Línea de Acción 1.3**
Participar en la elaboración de ejercicio para el PFCE, como un ejercicio de autoevaluación y proyección de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio.
- **Línea de Acción 1.4**
Difundir de forma eficaz de estos Programas a fin de contar con la colaboración de todas las áreas para el alcance de los objetivos planteados.

Sistema de Evaluación

Objetivo

Determinar el grado en que se están cumpliendo los objetivos institucionales y el impacto que las estrategias y acciones emprendidas por la Universidad tienen sobre la población que atienden, a fin de generar los programas y proyectos necesarios para el desarrollo y consolidación de la Institución, así como alcanzar y asegurar la calidad de los servicios que proporciona. Así mismo se mantiene la transparencia de los recursos públicos.

Estrategia 1

Realizar ejercicios de evaluación que generen indicadores e instrumentos incluidos en el Modelo de Evaluación de la Calidad (MECASUP) para conocer el desempeño y desarrollo de la Institución.

- **Línea de Acción 1.1**
Ubicar tanto fortalezas como debilidades institucionales.
- **Línea de Acción 1.2**
Recabar información para generar indicadores de Eficacia, Eficiencia, Pertinencia, Vinculación y Equidad con el fin de proporcionar datos relevantes sobre el grado de crecimiento y desarrollo institucional.
- **Línea de Acción 1.3**
Realizar ejercicio de autoevaluación mediante la Evaluación Institucional (EVIN).

Estrategia 2

Lograr la certificación de los procesos académico, administrativos y de calidad, bajo la Norma ISO 9001- 2015, a fin de garantizar la calidad en los servicios que presta el personal docente, administrativo y de apoyo, así como el ejercicio eficaz y transparente de los recursos de la UPGOP.

- **Línea de Acción 2.1**
Implementar Sistema de Gestión de Calidad con la participación del personal de todas las áreas.



Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- **Línea de Acción 2.2**
Difundir el Programa de Calidad a toda la comunidad universitaria, proveedores, prestadores de servicios, alumnado, etc.
- **Línea de Acción 2.3**
Aplicar al menos dos auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad por año.

Sistema Automatizado de Información Integral:

Objetivo

Integrar la estadística básica de la Institución por medio de la sistematización de la información que reporta cada una de las áreas de la Universidad, lo cual permitirá conocer el funcionamiento de la misma, así como apoyar y agilizar la toma de decisiones.

Estrategia 1

Contar con un sistema de información integral, que vincule cada una de las áreas de la Institución, y que permita la consulta, que facilite el reporte de datos, que agilice la toma de decisiones de manera eficaz.

- **Línea de Acción 1.1**
Gestionar recursos para la obtención de sistema integral.
- **Línea de Acción 1.2**
Capacitar al personal Responsable del soporte, así como de quienes van a alimentar este sistema.
- **Línea de Acción 1.3**
Migrar la información que se tiene en otros sistemas al nuevo sistema.
- **Línea de Acción 1.4**
Reportar de forma oportuna la información perteneciente a cada una de las áreas.

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Administración Y Finanzas

Objetivo

Cumplir con los objetivos Institucionales de eficiencia, eficacia, racionalidad y transparencia de la gestión administrativa, mediante la utilización racional y efectiva de los recursos humanos, materiales y financieros.

Estrategia 1

Mantener una operatividad eficiente y eficaz de los métodos y sistemas implementados en la Universidad para lograr una conducción eficiente y una mejora oportuna de los procedimientos, que conlleven a un mejor desarrollo de la estructura universitaria.

- **Línea de Acción 1.1**

Evaluar y actualizar los procedimientos establecidos para el desarrollo de las actividades de cada unidad administrativa.

Estrategia 2

Proporcionar oportunidades para el continuo desarrollo del Capital Humano de la Universidad a través de la adecuada implementación y la mejora continua de los procedimientos establecidos para la contratación, capacitación y actualización del personal directivo, administrativo y de apoyo.

- **Línea de Acción 2.1**

Realizar estudio de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) a efecto de mejorar la competencia del personal docente, administrativo y apoyo.

- **Línea de Acción 2.2**

Contratar o promover al personal de acuerdo a su perfil, conocimientos, habilidades y experiencia

Estrategia 3

Mantener en condiciones óptimas los bienes muebles e inmuebles de la Universidad a través de programas integrales de mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con las necesidades de la institución y expectativa de la comunidad universitaria.

- **Línea de Acción 3.1**

Dar seguimiento al plan anual de mantenimiento de la infraestructura, vehículos, equipos e instalaciones docentes, administrativas y deportivas.



Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Estrategia 4

Planear las acciones para la debida custodia, conservación y uso de los bienes muebles, inmuebles y el manejo de los materiales y suministros de la Institución.

- **Línea de Acción 4.1**

Concientizar a la comunidad universitaria de la importancia del buen uso de los bienes muebles e inmuebles.

Estrategia 5

Plantear acciones que permita hacer eficiente, eficaz, racional y transparente el ejercicio de los recursos financieros de la Universidad.

- **Línea de Acción 5.1**

Mantener actualizados los vales de resguardos correspondientes por unidad administrativa y realizar auditorías periódicas de revisión.

- **Línea de Acción 5.2**

Gestionar ante los Gobiernos Federal y Estatal, el presupuesto anual.

- **Línea de Acción 5.3**

Dar seguimiento a los recursos financieros asignados a la Universidad a través del cumplimiento oportuno de las actividades y lineamientos establecidos por las instancias federal y estatal, así como su reporte en la plataforma de transparencia.

Legislación Universitaria

Objetivo:

Fortalecer la normativa interna de la Institución, para la toma de decisiones en la vida diaria de la Universidad y que regulará su organización y funcionamiento.

Estrategia:

Elaborar, actualizar y/o modificar los reglamentos y lineamientos que rigen la normatividad de la UPGOP.

- **Línea de acción 1**

Revisar periódicamente los reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, actas administrativas, licitaciones, contratos, convenios, etc.

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



- **Línea de acción 2**
Crear, actualizar y/o modificar la normativa, según requerimientos.
- **Línea de acción 3**
Someter a aprobación la normativa ante la H. Junta Directiva o algún otro Órgano Colegiado facultado para ello.
- **Línea de acción 4**
Realizar la oportuna y eficiente difusión de la normativa entre la comunidad universitaria.
- **Línea de acción 5**
Aplicar y hacer cumplir la normativa vigente.
- **Línea de acción 6**
Contar con el apoyo legal para situaciones que así lo requieran, como licitaciones públicas, etc.

Proyectos Estratégicos

Dentro de la planeación se contemplan algunos proyectos que son de suma importancia para el desarrollo de la institución de los cuales se puede mencionar el programa de Fondo de Aportación Múltiple (FAM) en donde se puede obtener infraestructura y/o equipamiento de diversos laboratorios, por otra parte, se puede aplicar al Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa (PFCE) beneficiando a los programas educativos para mantenimiento y nuevas acreditaciones, así como las necesidades prioritarias de la institución.

Si se refiere al fortalecimiento del área de investigación, los profesores de tiempo completo pueden aplicar a diversas convocatorias del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), en donde a través de proyectos los alumnos se involucran y pueden beneficiarse con alguna beca.

Otro de los proyectos estratégicos es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), ya que a través de la Metodología de Marco Lógico se vincula con el Programa Operativo Anual (POA) para obtener un Presupuesto Basado en Resultados.

Sin embargo, según apertura de convocatorias se puede aplicar a diversos proyectos.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar



Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

I. INDICADORES 2024

Los indicadores estratégicos a medir son los siguientes:

Reto	Fórmula de cálculo	Medición	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
			Evaluación Docente	$ED = \frac{TEV}{TD} * 100$ TEV= Total de evaluaciones con calificación mínima de 80 TD= Total de Docentes	Cuatrimestral	89%	87%	84%	85%	85%
Porcentaje de rotación personal docente	$PRPD = \frac{(NA - NB)}{TE} * 100$ PRPD= Porcentaje de rotación personal docente NA=Numero de Altas NB=Número de Bajas TE=Total de empleados	Cuatrimestral	2%	0	12%	10%	10%	9%	9%	
Índice de Aprobación	$IA = \frac{NAA}{(NACA * CAC)} * 100$ NAA= Número de Asignaturas aprobadas NACA= Número de alumnos que cursan la asignaturas CAC= Cantidad de asignaturas cursadas	Cuatrimestral	85%	86%	89%	88%	88%	89%	89%	
Docencia	Porcentaje de reacreditación de los PE	$REAC = \frac{PR}{PEAV} * 100$ PR= Programas Educativos Reacreditados PEAV= Programas educativos acreditados Vigentes	Anual	0	0	0	0	0	0	40%
	Porcentaje de Educación continua	$PEC = \frac{NCP}{NCR} * 100$ NCP= Número de Cursos Programados NCR= Número de Cursos Realizados	Anual	0	0	0	0	10%	10%	20%

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Refo		Fórmula de cálculo	Medición	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Educación de Calidad	Índice de programas acreditados	$IPA = \frac{PEA}{PEO} * 100$ PEA-Programas Educativos Acreditados PEO- Total de Programas Educativos Ofertados	Anual	0	0	20%	50%	60%	80%	80%
	Índice de Retención	$IR = \frac{NAIC}{(NAIPA - NAE)} * 100$ NAIC - Número de Alumnos Inscritos en el cuatrimestre NAIPA - Número de alumnos inscritos en periodo anterior NAE - Número de alumnos egresados	Cuatrimestral	89%	87%	86%	86%	86%	87%	87%
	Porcentaje de Eficiencia Teminal	$ET = \frac{NACE}{NAC} * 100$ NACE - Número de Alumnos de un cohorte que egresa NAC - Número de alumnos en ese cohorte	Anual	43%	40%	41%	42%	42%	43%	43%
	Matricula	Alumnos Inscritos	Cuatrimestral	1746	1720	1701	1642	1750	1750	1750
Investigación científica, Innovación y Desarrollo Tecnológico	Porcentaje de Cuerpos Académicos en Consolidación	$PCAEC = \frac{TCAEC}{TCA} * 100$ TCAEC= Total de Cuerpos Académicos en Consolidación TCA= Total de Cuerpos Académicos	Anual	SD	25%	25%	25%	25%	50%	50%
	Porcentaje de proyectos en Cuerpos Académicos	$PPCA = \frac{NPR}{NPP} * 100$ PPCA - Porcentaje de proyectos de Cuerpos Académicos NPR - Número de proyectos realizados NPP - Número de proyectos proyectados	Anual	SD	SD	40%	40%	40%	40%	40%



Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Reto	Fórmula de cálculo	Medición	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
			SD	83%	50%	50%	80%	80%	80%
Investigación científica, Innovación y Desarrollo Tecnológico	Porcentaje de publicaciones en revista y/o capítulo de libro $PP = \frac{NPR}{NPP} * 100$ PP= Porcentaje de Publicaciones NPR= Número de Publicaciones realizadas NPP= Número de publicaciones programadas	Semestral	SD	83%	50%	50%	80%	80%	80%
	Porcentaje de impartición de taller aplicado en Jornadas Universitarias $PTR = \frac{NTR}{NTP} * 100$ PTR=Porcentaje de talleres realizados en jornadas universitarias NTR= Número de talleres realizados NTP= Numero de talleres programadas	Anual	SD	SD	SD	SD	80%	80%	80%
	Porcentaje de participación de foros regionales y/o nacionales $PPR = \frac{NPR}{NPP} * 100$ PPR= Porcentaje de participaciones realizadas NPR= Numero de participaciones realizadas NPP= Numero de participaciones programadas	Anual	0	10%	0	0	20%	30%	50%
Vinculación	Porcentaje Vinculación Efectiva $VE = \frac{CEE}{TEE} * 100$ VE=Vinculación Efectiva CEE=Convenios con empresas donde hay alumnos realizando estancias y estadias TEE=Total de empresas donde se encuentran alumnos realizando estancias y estadias	Anual	0	0	0	15%	15%	16%	16%
	Porcentaje de Captación $PC = \frac{INFV}{NFVCA} * 100$ PC= Porcentaje de captación NFV= Número de fichas vendidas NFVCA= Número de fichas vendidas en ciclo anterior	Anual	3%	3%	3%	3%	3%	4%	5%



Reto	Fórmula de cálculo	Medición	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Grado de satisfacción del sector productivo igual o mayor al 80%	$GSSP = PDC * 20$ Promedio de calificaciones x 20	Anual	0	82%	88%	82%	82%	83%	83%
Porcentaje de Seguimiento de Egresados	$PSE = (EC / TE) * 100$ EC - Egresados Contactados TE = Total de Egresados	Anual	SD	SD	60%	60%	60%	60%	60%

Fuente: Datos estadísticos de la UPGOP

Descripción de Indicadores

La medición de los indicadores es dependiendo a la funcionalidad del mismo, por tal motivo se pueden medir de forma anual, cuatrimestral y semestral.

Hablando de Docencia serán nueve indicadores de los cuales se mencionan a continuación:

Evaluación Docente. - Se busca el Incremento en las evaluaciones docente teniendo como referencia la calificación mínima a 8, será medido de forma cuatrimestral.

Rotación. - Se busca reducir la rotación del personal, con la intención de que la planta docente se fortalezca de tal forma que el impacto se vea reflejado en la impartición de la cátedra hacia los alumnos, midiéndose de forma cuatrimestral.

Índice de Aprobación. - Se utiliza para observar en que materias se cuenta con alguna oportunidad de mejora, ya que se puede analizar la concurrencia o frecuencia de reprobación buscando ir en decremento midiéndolo de forma cuatrimestral.

Re acreditación. - Se monitorea con el fin de dar seguimiento a las observaciones por los diferentes organismos certificadores, y atender las revisiones anuales, por tal motivo las mediciones se realizarán de forma anual que corresponde al año de la obtención de diferentes carreras.

**Dgo****Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Educación continua. - Se verificará que se comiencen a realizar los quehaceres correspondientes a este indicador, ya que se pueden ver beneficiados los egresados para actualización de diferentes áreas, o bien el sector productivo puede solicitar algún servicio elegido por el catálogo de servicios, la medición será de forma anual.

Índice de programas acreditados. - Se busca que el total de los programas educativos sean acreditados para contar con servicio de calidad, la medición se realizara anualmente.

Índice de Retención. - Se busca tener el mayor incremento en la retención de los alumnos con el fin que se vea reflejado en la eficiencia terminal la medición se realizará cuatrimestralmente respecto al periodo anterior.

Eficiencia Terminal. - Se realiza de forma anual, al egreso de cada cohorte generacional.

Matrícula. - Incrementar la matrícula y mantener la oferta educativa, la medición se realizará de forma cuatrimestral y al cierre del año se reporta la del periodo septiembre-diciembre que es el cuatrimestre con mayor captación por la captación de alumnos de nuevo ingreso.

Investigación científica, Innovación y Desarrollo Tecnológico

Porcentaje de Cuerpos Académicos en Consolidación. - Fortalecer la generación y aplicación del conocimiento con el apoyo de los trabajos de los Cuerpos Académicos (CA) existentes para lograr su avance al grado de desarrollo en consolidación, así como integrar nuevos CA en los que participen un mayor número de profesores de tiempo completo, se medirá anualmente, ya que es cuando el programa PRODEP puede evaluarlos.

Número de proyectos de Cuerpos Académicos. - Se realizará la medición de los proyectos que genere cada una de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento (LGAC), con el objetivo que a través de sus publicaciones se puedan

fortalecer y de esa forma se lograr la recategorización ante PRODEP, se monitorea de forma anual.

Número de Publicaciones en revista y/o capítulo de libro. – Dentro de las funciones principales de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) es la publicación de capítulos de libro y/o revistas indexadas que estén alineadas a la línea de generación y aplicación innovadora del conocimiento (LGAC), con el fin de que contribuyan al CA y trabajen en sinergia, la medición se realizara de forma semestral.

Número de impartición de taller aplicado en Jornadas Universitarias. - Es de suma importancia que el alumno realice actividades que le permitan aplicar el pensamiento abstracto a través del pensamiento cognitivo y de tal manera reforzar lo aprendido en la tapa en la que se encuentre en ese momento, el indicador será medido de forma anual.

Número de participación de foros regionales y/o nacionales. - Ayuda al desarrollo del profesor a través de la interacción y potencializa el trabajo o conocimiento de cada Profesor de Tiempo Completo de esa forma puedan aplicar lo aprendido al momento de estar frente a grupo, la medición será de forma anual.

X. ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL

En el plan nacional de desarrollo 2019-2024 en el principio “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera” es la clave para el enlace con la agenda 2030.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones.



Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ODS	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Programa Sectorial de Educación 2017-2022
Objetivo 4 'Educación de Calidad'.	Epilogo (Agenda 2030)	EJE 2. Gobierno con Sentido Humano y Social Objetivo 16. Ofrecer el Servicio Educativo con Calidad	RETO 1: Educación para Todos Objetivo 1.5.- Ampliar la oferta educativa, asegurar la permanencia y conclusión de estudios en el nivel superior. RETO 2: Educación de Calidad.
			Objetivo 2.9.- Gestionar la actualización permanente de los planes y programas educativos, considerando las necesidades regionales y estatales, para consolidar el Modelo de Educación Basado en Competencias, la internacionalización de los docentes y alumnos, y mantener una estrecha vinculación con los distintos sectores de la sociedad.
			Reto 3: Educación para el Desarrollo con Participación Social

XI. MECANISMO DE INSTRUMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y control consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición y monitoreo de los indicadores institucionales. Dicha información será pública y estará disponible para la ciudadanía a través de los portales electrónicos de transparencia y de la misma Institución.

Para dar puntual seguimiento a los objetivos establecidos en el Programa Institucional 2017-2022, se incluyen Indicadores que permitirán observar, el avance y cumplimiento

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los indicadores.

Este sistema de indicadores generará información que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre la Universidad, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones para garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo mediante la implementación de un proceso de mejora continua y de evaluación del desempeño.

Vinculación

Porcentaje Vinculación Efectiva. – Conocimiento de alumnos en estancia y estadía que se encuentren realizando su proyecto en empresas con la cual se tenga convenio, con el fin de dar respaldo al alumno frente a la empresa o dependencia. Se mide de forma anual.

Porcentaje de Captación. - Sera medido de forma anual, refleja el impacto que se tiene al momento de realizar la difusión por parte del área de vinculación.

Grado de satisfacción del sector productivo igual o mayor al 80%. - Evalúa la satisfacción del sector productivo respecto a los alumnos que realizan estancia y/o estadía, los resultados dan la pauta para que se realice la mejora continua, a través de la impartición de clases.

Porcentaje de Seguimiento de Egresados. – Refleja si los programas educativos tienen coherencia en relación al contexto de la institución y las necesidades demandantes del sectores productivo y social; es evaluado de forma anual.

Conclusiones

El Programa Institucional de Desarrollo establece las directrices para el quehacer institucional. Sus previsiones son para el conjunto de la acción educativa para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, del Estado y el País.

A partir de los objetivos de este instrumento, se formula el Programa Operativo Anual.

En el marco de la Gestión por Resultados, la Universidad se apoya en la Metodología



Dgo
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

de Marco Lógico, la cual facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación del programa presupuestario que se lleva a cabo año con año para dar cumplimiento a las estrategias, objetivos, acciones, indicadores y metas marcadas en el presente documento. Este instrumento participativo, coadyuvará en la definición de las propuestas de solución, con una clara visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

Glosario de Términos y Definiciones.

AST	Análisis Situacional del Trabajo
CA	Cuerpo Académico
CANACINTRA	Cámara Nacional de la Industria de Transformación
CGUTYP	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
CIEES	Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.
CACECA	Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas Contables y a Fines.
CACEI	Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
EBC	Educación Basada en Competencias
IES	Instituciones de Educación Superior.
IBIO	Ingeniería en Biotecnología.
IAEV	Ingeniería en Animación y Efectos Visuales
ITI	Ingeniería en Tecnologías de la Información.
ITM	Ingeniería en Tecnologías de Manufactura.
ISO	International Standards Organization
LNI	Licenciatura en Negocios Internacionales.
LGAC	Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento.
LIIADT	Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico.
LP	Ley de Planeación
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
PA	Profesores de Asignatura.
PE	Programa Educativo
PEA	Población Económicamente Activa
PFCE	Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa
PND	Plan Nacional de Desarrollo

Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



POA	Programa Operativo Anual
PTC	Profesores de Tiempo Completo.
PRODEP	Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
SES	Subsecretaría de Educación Superior.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SD	Sin Dato
SIIA	Sistema Integral de Información Administrativa.
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
TIC's	Tecnologías de la Información y Comunicación
UPGOP	Universidad Politécnica de Gómez Palacio.

Academia: Órgano colegiado de profesores responsables de impartir cursos y agrupados en un área de conocimiento.

Competencia: Es la capacidad de responder a diferentes situaciones, e " implica una combinación de habilidades intelectuales, habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes y emociones que se movilizan para lograr una acción eficaz en un contexto determinado.

Cuerpo académico: Grupo de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o, multidisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicas. Dado el nivel de investigación que realizan, son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida, para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano. Adicionalmente atienden los programas educativos afines a su especialidad en varios tipos (Cuerpo Académico Consolidado, Cuerpo Académico En Formación).

Educación Dual: Formación Dual plantea la formación en la empresa y en la escuela de las y los estudiantes de la UPGOP, profesional asociado de Instituciones Públicas de Educación Superior.

Educación 4.0: Se basa en las principales tendencias de innovación y cambio. Los aprendizajes se centran en las competencias del XXI, tales como la autodirección, la autoevaluación y el trabajo en equipo. El aprendizaje se basa en proyectos con el uso de la tecnología.



Programa Institucional 2017-2022 Universidad Politécnica de Gómez Palacio
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Matriz de Indicadores para Resultados: Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los, objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación, " nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; ,identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Metodología de Marco Lógico: Herramienta de planeación estratégica, basada 'en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera ' sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir eh el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Bibliografía

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango 2016-2022

Programa Sectorial de Educación 2017-2022

Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Estadística de la Subsecretaría de Educación Pública de la Región Laguna de Durango

Lineamientos Generales para Elaborar el Programa Institucional de Desarrollo CGUT-A02B-PO-21

Ley de Planeación Vigente



PARA TODOS
Dgo

Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

José Rosas Aispuro Torres

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

CON TE NI DO

Programa Institucional
de la Universidad
Tecnológica de la
Laguna Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

4	I. MENSAJE DEL GOBERNADOR
6	II. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL
9	III. MARCO JURÍDICO
14	III. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL
16	IV. PRINCIPIOS Y VALORES
20	V. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR
51	VI. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030
54	VII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
63	VIII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS
68	IX. INDICADORES Y METAS
74	X. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
77	XI. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

MENSAJE

José Rosas Aispuro Torres

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



Durango vive circunstancias que ponen a prueba nuestra capacidad y unidad ante situaciones sociales, económicas y políticas complejas, que obligan al establecimiento de medidas de austeridad y disciplina económica. Por ello, sin bajar la mira para alcanzar el **Durango para Todos**, ejercemos la función de gobierno con toda responsabilidad, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con transparencia, honestidad y una alta capacidad de gestión.

La adecuada planeación gubernamental, en función de las demandas sociales, las prioridades de desarrollo identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar, es indispensable para lograr las metas y aspiraciones de los duranguenses.

Por ello, el Programa Institucional 2017-2022, traza la ruta que habremos de seguir en los próximos años para cimentar las bases de un Sistema Estatal de Planeación, siguiendo un esquema de toma de decisiones basado en el análisis, en una operación integrada y una mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

Este Programa está alineado con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022, el cual contiene los pilares de lo que será el mejor lugar para vivir, para invertir, para crecer, para trabajar; un Durango para Todos, incluyente, sensible a las necesidades de las comunidades y las regiones, combatiendo frontalmente la impunidad y la corrupción y con una nueva forma de hacer política por y para la gente.

**Dgo**

Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Este instrumento rector de la planeación, además de ser un mapa y guía de metas, constituye la expresión de soberanía y reafirmación de la voluntad de los habitantes de nuestro Estado, para construir el futuro que todos anhelamos.

El Programa Institucional es el documento rector de la Entidad; en él se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, que guiarán la gestión gubernamental.

Los objetivos son el fin último al que se dirige una acción u operación y son el resultado de una serie de metas y procesos que reflejan una situación deseable que se pretende alcanzar en nuestro Estado. Las estrategias vinculadas a cada uno de los objetivos proyectan los procesos seleccionados a través de los cuales se prevé alcanzar el cumplimiento de los mismos. Las líneas de acción se conciben como la orientación y organización de actividades concretas relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática y se logre el cumplimiento de las estrategias de los planes.

Con el objeto de dar seguimiento al avance en la ejecución del Programa Institucional 2017-2022, se incluye un **Sistema de Indicadores Estratégicos** que permitirá observar con toda claridad, el avance y cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el monitoreo de las metas establecidas y los resultados alcanzados en cada uno de los citados indicadores.

Este Sistema de Indicadores generará información precisa y actualizada que facilitará el análisis de la situación en la que se encuentre cada sector estratégico del Estado, lo que permitirá ajustar la ejecución de las acciones de gobierno para maximizar el valor público que la sociedad recibe y, de esta forma, garantizar que se tengan las mejores posibilidades de desarrollo para los duranguenses, respondiendo ágilmente a los cambios del entorno económico, político y social.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



La adecuada ejecución de estos planes, conjuntamente con la participación de los diversos sectores sociales, coadyuvará a que el Estado se convierta en un centro de desarrollo económico que permita mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y transforme a **Durango en el mejor lugar.**

José Rosas Aispuro Torres
Gobernador del Estado de Durango

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Bienvenidas y bienvenidos a la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango (UTLD), donde aspiramos a trascender como la Comunidad Universitaria más capaz, innovadora, futurista, amplia, diversa, plural, incluyente, bilingüe, sustentable y socialmente responsable del Estado de Durango y de México.

Desde su creación en el año 2009 y su arranque de operaciones en 2010, la UTLD ha tenido la fortuna de contar con personas talentosas, capaces y comprometidas con la Institución.

Al año 2013, la Universidad comienza a trabajar el modelo de inclusión para personas con discapacidad, convirtiéndose en la única Universidad en La Laguna y en el Estado de Durango en ofrecer este servicio.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

**Dgo**

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

En 2015, la Universidad adiciona el modelo bilingüe, internacional y sustentable (BIS) a su oferta educativa sin dejar la responsabilidad de mantener el modelo de inclusión para personas con discapacidad.

En 2017, realizamos un ejercicio conjunto con el Sector Privado para formar Profesionistas del programa educativo en procesos industriales dentro del Modelo Mexicano de Formación Dual propuesto por la Conferencia Patronal Mexicana (COPARMEX), la Cámara México Alemana de Comercio e Industria (CAMEXA) y la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En 2018, pretendemos iniciar el proceso de consolidación de un modelo de educación soportado en la Formación Dual, Bilingüe, Incluyente, Internacional y Sustentable, donde la Equidad y la Responsabilidad Social sean nuestros ejes transversales.

Vivimos una época de cambio vertiginoso, donde las Universidades funcionan como laboratorios para preparar la adaptación al constante cambio tecnológico y social. Parte fundamental de ello, es el Proceso de Planeación Estratégica que si bien debe futurizar los escenarios más probables para el largo plazo, también este proceso debe ser lo suficientemente plástico y flexible para reajustar en el corto plazo direcciones, metas y objetivos, así como los recursos que permitan conseguirlos.

El Cambio, es un elemento inalienable del Desarrollo. Así pues, el lema de nuestra Comunidad Universitaria, nos motiva a liderar el cambio: "Be Fast, Be Strong, Be Render!" ("Sé Rápido, Sé Fuerte, Sé el Prototipo")



Dr. Alfredo Villalobos Jáuregui

Rector De La Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

III. MARCO JURÍDICO

La Reforma Educativa publicada en el D.O.F. el 26 de Febrero de 2013, modifica el Artículo 3º, fracciones III, VII y VIII, y el 73º, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX, al Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Artículo 3º establece: "Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias". Eleva a rango constitucional la calidad de la educación obligatoria; el Servicio Profesional Docente; el examen de oposición y la evaluación para: ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento; creación del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE); y Participación de los padres de familia para logro de la calidad.

En la Ley General de Educación, reglamentaria del Artículo 3º Constitucional, el Artículo 2º, establece que "Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables"; adicionalmente en el párrafo tercero enuncia que "En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes ...".

Con referencia a la reforma del Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, modifica los Artículos 2º, 3º, 8º, 6º y 10º agregando a éstos, los nuevos elementos del Sistema Educativo Nacional, siendo estos: los padres de familia; el Servicio Profesional Docente; la evaluación educativa; el Sistema de Información y Gestión Educativa; y la infraestructura educativa.

**Dgo**
HACIA TODOS

Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

En la misma Ley, en el Artículo 9º, se dispone que "Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación; apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal".

Emanan también de la Reforma Educativa la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente; y de la Ley General de Educación, el Sistema de Información y Gestión Educativa.

En el contexto local, en el marco de la legislación estatal, las funciones fundamentales del Sistema Educativo Estatal, de acuerdo con el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en su párrafo segundo, menciona que: "Las funciones fundamentales del sistema estatal de educación son las de prestar los servicios educativos de su competencia, en los términos de la normatividad correspondiente, procurando elevar constantemente su calidad y lograr la cobertura programada; promover y apoyar la investigación pedagógica, científica y tecnológica y propiciar la participación organizada de la sociedad en la educación".

Para el cumplimiento de las funciones que le competen, la Secretaría de Educación del Estado de Durango tiene entre otras las siguientes atribuciones:

- Instrumentar la política educativa y promover el desarrollo científico y tecnológico, y administrar el Sistema Estatal de Educación.
- Planear, organizar, dirigir y evaluar el Sistema Estatal de Educación.

La Ley de Educación del Estado de Durango, reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala en su Artículo 2º párrafo quinto, define que "La educación es un proceso para acceder al conocimiento con el fin de lograr el desarrollo armónico de la persona en un entorno que fomente las libertades y

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



la democracia, como factor fundamental para la adquisición de conocimientos". Además, en concordancia con la legislación federal, en su articulado se establece la obligatoriedad de la educación primaria y la secundaria, así como el carácter de ser gratuita y laica.

En Artículo 11 de esta Ley menciona que "la Secretaría, en el marco del programa sectorial de educación, diseñará e implementará las estrategias pertinentes para mejorar, de manera continua, las instituciones del Sistema Educativo Estatal a fin de lograr la excelencia académica", y el Artículo 25 precisa que "Las autoridades educativas procurarán que el servicio de educación pública y privada sea de calidad, y promoverán la conformación de escuelas eficientes y efectivas en el logro de sus objetivos académicos".

El Artículo 44 define "La educación constituye una actividad prioritaria del Estado y una inversión de alta utilidad social. Las inversiones educativas públicas y privadas se consideran de interés social".

El artículo 58 mandata la elaboración del presente documento, "Habrá un Programa Sectorial de Educación, que desarrollará los lineamientos educativos del Plan Estatal de Desarrollo y se coordinará con las acciones previstas en el Programa Sectorial de Educación Federal. El Programa Sectorial de Educación será de cumplimiento obligatorio para las dependencias de la Secretaría, se elaborará en un plazo de seis meses a partir de la presentación del Plan Estatal de Desarrollo y tendrá vigencia sexenal, pudiendo ser modificado en el transcurso de su aplicación, si las necesidades así lo requieren".

El marco normativo, dentro del cual se enmarca la tarea educativa, servirá para orientar y concretar la función docente y administrativa, dando pie para la definición y operación de mecanismos para organizar, coordinar e integrar las diversas actividades del Sistema Educativo Estatal en un todo congruente, en forma lógica y eficiente, creando canales efectivos de comunicación entre las áreas que efectúan funciones de servicios educativos, planeación, administración y presupuestación, y que están al servicio de las escuelas y de la sociedad.

Bajo esta perspectiva, tomando en cuenta estos y otros lineamientos normativos, la educación en Durango atenderá las exigencias sociales, con altos estándares de

**Dgo**

Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

desempeño, dando respuesta a las demandas de la sociedad del conocimiento, a fin de coadyuvar al progreso integral del Estado, bajo la concepción de que la educación es tarea en la que debemos comprometernos todos.

Con los preceptos legales que norma el actuar de la función pública y del sector de la educación a nivel federal y en el Estado, se da fundamento al Programa Sectorial de Educación 2017-2022, como un instrumento de orientación de política pública, diseñado para guiar el quehacer educativo en la Entidad durante los próximos seis años, teniendo como objetivo central la mejora continua en la impartición de educación con calidad, equidad y pertinencia en el estado de Durango (Secretaría de Educación del Estado de Durango, 2018).

La Ley de Planeación del Estado de Durango reúne la normatividad que darán forma al Sistema estatal de Planeación y a los organismos que los conforma. De acuerdo a ley se establece:

ARTÍCULO 2. La planeación deberá llevarse bajo los principios de racionalidad, de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de optimización de los recursos, deberá mantener en su formulación una visión a largo plazo, de desarrollo económico y social de la entidad, una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo, la identificación de prioridades producto del consenso social, así como los mecanismos que permitan dar seguimiento a su ejecución y la evaluación de resultados con la participación ciudadana. La planeación es un medio fundamental para imprimir solidez, dinamismo, permanencia y equidad al desarrollo económico, social, político y cultural del Estado, mediante la participación plural de la sociedad, en la conformación de planes y programas que garanticen una eficiente utilización de los recursos al alcance del Estado y que propicien una más justa distribución del ingreso y la riqueza. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo y los municipales deberán observar dicho principio. La iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Asimismo, las iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos de egresos de los Municipios deberán

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

**Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



ser congruentes con el Plan Estatal y su respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de los mismos.

ARTÍCULO 11. A las Dependencias de la Administración Pública les corresponde:

I.- Participar en la elaboración de los Planes Estratégico y Estatal de Desarrollo respecto de las materias que les competan y les sean asignadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública y otras Leyes y Reglamentos. REFORMADO POR DEC. 136 P.O. 38 DEL 11 DE MAYO DE 2017

III.- Coordinar en la esfera de su competencia sectorial las actividades de la planeación de las dependencias, entidades y organismos del Estado. **IV.-** Considerar el ámbito territorial de las acciones y programas previstos a corto y mediano plazo, así como las condiciones específicas de desarrollo de las distintas regiones del Estado y las desigualdades de género, delimitando los espacios regionales de la planeación nacional. REFORMADO POR DEC. 408 P.O. 57 DEL 19 DE JULIO DE 2018.

V.- Elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados para cada Programa Presupuestario a fin de asegurar su alineación con las prioridades y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales correspondientes, y FRACCION REFORMADA POR DEC. 475 P. O. 7 EXT. DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2013.

VI.- Verificar periódicamente, la relación que guardan los programas y presupuestos de las dependencias, entidades y organismos estatales que coordinen global o sectorialmente así como los resultados de su ejecución respecto de las prioridades y objetivos de los programas sectoriales a fin de adoptar las medidas necesarias, para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas de que se trate

ARTÍCULO 12. Las dependencias y entidades u organismos de carácter estatal, deberán:

I.- Presentar propuestas en relación a sus funciones y objeto, participando en la elaboración de sus programas sectoriales, ante las dependencias de coordinación global o sectorial.

**Dgo****Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

II.- Considerar, en la elaboración de sus propuestas presupuestales y programáticas, a política de regionalización del Gobierno y las prioridades y objetivos que en su caso fije la planeación estatal. **III.-** Asegurar que los programas operativos anuales correspondientes a cada programa presupuestario, guarden la debida congruencia con el programa sectorial respectivo y con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Estratégico, debiendo enviar, cada inicio de año, su programa operativo anual a la Secretaría de Finanzas y de Administración para su registro y análisis correspondiente; **FRACCIÓN REFORMADA POR DEC. 475 P. O. 7 EXT. DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2013. 5 LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO FECHA DE ÚLTIMA REFORMA: DEC. 408 P.O. 57 DEL 19 DE JULIO DE 2018 REFORMADO POR DEC. 136 P.O. 38 DEL 11 DE MAYO DE 2017**

IV.- Verificar periódicamente, por conducto de sus respectivos órganos de gobierno, sus programas y la relación que guardan los resultados de su acción con las prioridades y objetivos de los programas sectoriales.

V.- Las demás que les asignen otros ordenamientos legales

ARTÍCULO 22. Los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales tendrán congruencia con los objetivos, estrategias y prioridades del plan; estarán sujetos a la política de regionalización establecida y no excederán al período constitucional en que fueron aprobados aunque sus previsiones y proyectos involucren plazos mayores. Los proyectos de inversión pública de carácter multianual, destinados a programas estratégicos, podrán trascender en su conclusión el periodo de administración estatal o municipal correspondiente, pero deberán ser autorizados por el Congreso del Estado.

ARTÍCULO 23. Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate y contendrán estimaciones de recursos, determinaciones sobre otros instrumentos y las responsabilidades inherentes a su ejecución.

ARTÍCULO 28. En los términos de la presente Ley, la planeación y programación estatales serán sometidas a la aprobación de las siguientes prescripciones:

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

**Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



I.- Los Planes Estratégico, Estatal de Desarrollo y los Programas Regionales y Especiales del Estado que impliquen relaciones de dos o más sectores, serán presentados por la Secretaría de Finanzas y de Administración; FRACCIÓN REFORMADA POR DEC. 475 P. O. 7 EXT. DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2013 REFORMADO POR DEC. 136 P.O. 38 DEL 11 DE MAYO DE 2017

I.- Los programas sectoriales serán presentados por los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

III.- Los programas de dependencias y entidades u organismos de carácter estatal serán presentados por las dependencias de coordinación sectorial que correspondan.

IV.- Si algunas dependencias y entidades no estuvieren agrupadas en un sector específico, la presentación será hecha por la Secretaría de Finanzas y de Administración. (Gobierno del Estado de Durango, 2018)

La Universidad Tecnológica de La Laguna Durango fue creada el 17 de diciembre del 2009 por decreto administrativo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, como una Institución de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Durango; la cual forma parte del Sistema Educativo Estatal y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, operando con base en el modelo aprobado por la Secretaría de Educación Pública.

Por ser un organismo público descentralizado, la UTLD se rige por La ley de entidades paraestatales del estado de Durango tiene por objeto "establecer las bases de organización y funcionamiento de las entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Durango" (Gobierno del Estado de Durango., 2015). De acuerdo a ley se establece:

ARTÍCULO 1. La presente ley es de orden público e interés social, reglamentario en lo conducente del artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y tiene por objeto establecer las bases de organización y funcionamiento de las entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Durango.

**PARA TODOS**
Dgo**Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 4. Son entidades paraestatales las siguientes:

- I. Los organismos descentralizados;
- II. Las empresas del Estado o de participación estatal;
- III. Los fideicomisos públicos; y
- IV. Aquellas entidades que por su naturaleza no estén comprendidas en la Administración Pública Centralizada.

ARTÍCULO 6. Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto. Contarán con órganos de gobierno, de vigilancia y de administración descentralizada, ágil y eficiente que les permita alcanzar los objetivos y metas señalados en el Plan Estatal de Desarrollo, su Programa Institucional y demás programas y acciones que se deriven de estos.

- I. Establecer en congruencia con la Ley de Planeación del Estado de Durango, el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se deriven de este, su programa institucional, las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse la operación y desarrollo del organismo relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II. Aprobar los programas y presupuestos así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;
- III. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzcan o presten el organismo así como los intereses, dividendos, comisiones y demás utilidades que deban percibir por sus servicios;
- IV. Aprobar la concertación de obligaciones para el financiamiento así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes, en materia de manejo de disponibilidades financieras;

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



- V. Aprobar previo informe del Comisario y dictamen de los auditores externos, los estados financieros anuales del organismo y autorizar la publicación de los mismos;
- VI. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el Reglamento de esta ley, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deban celebrar con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;
- VII. Proponer al Ejecutivo Estatal con intervención de la dependencia coordinadora de sector, los convenios de fusión con otras entidades paraestatales;
- VIII. Autorizar la creación interna de comisiones o grupos de trabajo;
- IX. Autorizar la creación de comités o subcomités técnicos especializados, los cuales estarán integrados por personal de la misma entidad;
- X. Aprobar el Reglamento Interior y demás disposiciones que regulen la organización y funcionamiento del organismo;
- XI. Aprobar la constitución de reservas y aplicación de excedentes financieros;
- XII. Observar las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de muebles e inmuebles que el organismo requiera, para la prestación de sus servicios, con sujeción a las disposiciones legales respectivas;
- XIII. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda al Comisario; y
- XIV. Otorgar facultades de dominio al Director General, según proceda;
- XV. Aprobar la estructura orgánica del organismo, a propuesta del director General, con base a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Dgo****Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

XVI. Las demás que le determine la Ley o Decreto de Creación, el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 26. El Director General será designado por el Gobernador del Estado o a indicación de éste por el Secretario del ramo coordinador de sector. El nombramiento recaerá en la persona que reúna los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y en el ordenamiento de creación respectivo.

ARTÍCULO 27. Serán atribuciones del Director General o su equivalente, las siguientes:

- I.** Administrar y representar legalmente al organismo;
- II.** Formular el programa institucional de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del organismo y presentarlos para su aprobación, en su caso, al órgano de gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diera cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente corresponsabilidad, el órgano de gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos;
- III.** Formular el Reglamento Interior, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y someterlos a la aprobación del órgano de gobierno;
- IV.** Establecer los sistemas que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles o inmuebles del organismo;
- V.** Establecer las medidas pertinentes, a fin de que el objeto del organismo se realice de manera articulada, congruente y eficaz;
- VI.** Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación de los servicios, o en la realización de los fines para lo cual fue creado el organismo;
- VII.** Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



funciones del organismo, a fin de mejorar las gestiones de la misma;

VIII. Establecer los sistemas de control internos necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos;

IX. Presentar al órgano de gobierno, el informe sobre el desempeño del organismo incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la Dirección con las realizaciones alcanzadas;

X. Establecer los mecanismos de evaluación relativos a la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el organismo y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente acuerde dicho órgano;

XI. Proporcionar la información y dar acceso a la documentación que le soliciten la Secretaría de Finanzas y de Administración, la de Contraloría, o el Auditor Externo para el cumplimiento de sus funciones y la que el Congreso del Estado le solicite;

XII. Ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno; y

XIII. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 28. Los directores generales de los organismos descentralizados, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes y ordenamientos, estarán facultados expresamente para:

I. Celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes a su objeto previa autorización del Órgano de Gobierno;

II. Ejercer las más amplias facultades de administración, y pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o

**POR TODOS**
Dgo**Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

reglamentarias con apego a esta Ley, la ley o decreto de creación y el Reglamento Interior o aquellas que le otorgue el órgano de gobierno;

III. Emitir, avalar, negociar y suscribir títulos de crédito de conformidad con los ordenamientos aplicables;

IV. Presentar, dentro del ámbito de su competencia, denuncias y formular querellas, ante el Ministerio Público y ratificar las mismas, en su caso, sin perjuicio del patrimonio del Organismo, otorgar el perdón al acusado cuando proceda;

V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;

VI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;

VII. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General. Los poderes generales para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Entidades paraestatales;

VIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales; y

IX. Las demás que le confiera la ley o decreto de creación del organismo de que se trate.

Los directores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el Reglamento Interior.

ARTÍCULO 29. Para acreditar la personalidad y facultades según el caso, de los miembros del Órgano de Gobierno, del Director General y de los apoderados generales de los organismos descentralizados, bastará con exhibir una certificación de la inscripción de su nombramiento o mandato en el Registro Público de Entidades paraestatales. (Gobierno del Estado de Durango, 2015)

**Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



El Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango es el documento que sustenta la Creación y Desarrollo de la Universidad Tecnológica de La Laguna, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, el jueves 17 de diciembre de 2009, en el tomo CCXXI.

En el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango, el cual establece en su Cláusula Tercera, Apartado V, inciso C:

"Ofrecer programa de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de Técnico Superior Universitario o profesional asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura".

Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Jueves, 17 de diciembre de 2009, Capítulo Único Personalidades, Objetos y Atribuciones, Artículo 4.

- I. Impartir educación superior tecnológica en los niveles de Técnico or-administrativa y de servicios, así como implementar programas de educación continua y de formación profesional que requieran los sectores productivos de la región y del Estado;
- II. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, de investigación y extensión, sometiéndolos a la aprobación de las autoridades educativas correspondientes;
- III. Desarrollar investigación científica y tecnológica, así como estudios y proyectos en áreas de su competencia, que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios de la región en que está ubicada la Universidad;
- IV. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y de colaboración profesional con instituciones educativas, de investigación y organizaciones del sector productivo y cultural, locales, nacionales e internacionales;



**Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- V. Planear y evaluar permanentemente el desarrollo de los programas y proyectos correspondientes a sus funciones de docencia, investigación, y vinculación con los sectores productivos así como de difusión científica y cultural;
- VI. Expedir constancias y certificados de estudio, diplomas, títulos, grados académicos, así como distinciones académicas, de acuerdo a la normatividad correspondiente;
- VII. Reconocer estudios de nivel superior estableciendo equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con la normatividad vigente;
- VIII. Establecer los procedimientos de ingreso de los alumnos, así como las normas para su permanencia, promoción y egreso;
- IX. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, de acuerdo a los perfiles establecidos en la normatividad correspondiente;
- X. Promover la formación y actualización continua de su personal docente, técnico, administrativo y directivo, así como el desarrollo y consolidación de sus cuerpos académicos;
- XI. Promover y realizar actividades científicas, tecnológicas, culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo integral de los educandos;
- XII. Impulsar la acreditación de programas educativos, así como la certificación de los procesos estratégicos y técnico-administrativos de la Universidad;
- XIII. Celebrar convenios con el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, para la realización de proyectos específicos de investigación; así como prestar servicios de asesoría técnica a empresas de los sectores público, social y privado;
- XIV. XIV.- Desarrollar programas, proyectos y acciones interinstitucionales que contribuyan al fortalecimiento y consolidación del Sistema Estatal de Educación Superior;

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



XV. XV.- Promover y editar obras que contribuyan a elevar la calidad de la docencia y a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;

XVI. XVI.- Organizar y desarrollar programas permanentes de servicio social para sus alumnos, conforme a la normatividad aplicable;

XVII. XVII.- Expedir las disposiciones normativas internas necesarias para ejercer las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objeto;

XVIII. Realizar los actos jurídicos y las acciones necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;

XIX. Las demás que le confiera el Decreto Administrativo de su creación y otras disposiciones normativas aplicables

POLÍTICAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

En el año 2017 la Secretaría de Educación socializó el nuevo Modelo educativo 2018 para la Educación Básica y la Educación Media Superior, el cual tiene como elementos rectores los siguientes:

- Cultura en tu escuela
- Salud en tu escuela
- Inclusión y Equidad
- Estrategia Nacional de Inglés
- Estrategia para el Fortalecimiento y la Transformación de las Escuelas Normales

Así la UTLD en el año 2015, alineándose a las necesidades del país y de la región, adopta un modelo educativo Bilingüe, Internacional y Sustentable. Un modelo de Vanguardia en la educación de México, el cual responde a las tendencias internacionales y en el que incorpora la Sustentabilidad y la internacionalización dentro de todos los ejes estratégicos de la Universidad.

**Dgo****Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

El papel de nuestra Institución es de gran importancia para el desarrollo de la Región, estado y país, por esto es necesario realizar alianzas estratégicas entre la Universidad, las dependencias gubernamentales, la sociedad y el sector industrial, de tal manera que unamos esfuerzos que permitan aprovechar al máximo los recursos para el beneficio de todos, a través de la generación de empleos, de la apuesta por la innovación de proceso y productos, al desarrollo de nuevos talentos, de nueva oferta educativa y por lo consecuente, de la creación de una sociedad del conocimiento.

El Plan de Desarrollo Institucional 2017-2022, se presenta como propuesta para la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango, en el cual se integra los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación en lo referente a la Educación Superior que establece el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública.

Con el propósito de alinear el Programa Institucional de Desarrollo 2016-2022 con el Sistema de Gestión de la Calidad implementado en la Universidad, se considera como política general a la política de calidad del sistema de gestión, la cual se expresa de la siguiente forma:

“La Universidad Tecnológica de La Laguna Durango se compromete a ser una Institución de Educación Superior reconocida a nivel internacional por su modelo bilingüe, incluyente y sustentable, satisfaciendo las necesidades de las partes interesadas mediante la mejora continua de sus procesos”

La normatividad de la UTLD quedará plasmada en los siguientes lineamientos:

Documentos que fundamentan la Normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Educación;
- Ley de Coordinación de la Educación Superior;

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



- Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional en Materia de Profesiones;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Reglamento Interior de la SEP;
- Plan Nacional de Desarrollo;
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018;
- Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas;
- Políticas para la Operación, Desarrollo y Consolidación del Subsistema;
- Plan de Desarrollo del Estado de Durango 2016-2022;
- Programa Estatal de Educación, Ciencia y Tecnología;
- Programa Regionales o Estatales e instrumentos elaborados por grupos de industriales, comerciales civiles o profesionales;
- Programa de Desarrollo de la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango
- Reglamento Interior

Órganos Colegiados:

- Consejo Directivo
- Comisiones Académicas Internas
- Cuerpos Académicos
- Consejos de Vinculación
- Consejo de Participación Social
- Comité de Becas
- Comité de Adquisiciones
- Comité de Transparencia
- Comisión de Honor y Justicia
- Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés

**Dgo****Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- Comité de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación
- Comité de Sustentabilidad

Reglamentos:

- Reglamento Académico de Estudiantes
- Reglamento de Actividades Culturales y Deportivas
- Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios
- Reglamento de Becas
- Reglamento de Biblioteca
- Reglamento de Colocación y Seguimiento de Egresados
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo
- Reglamento de Estadías
- Reglamento de Campaña de Difusión y Captación de Alumnos
- Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia
- Reglamento de la Comisión de Pertinencia
- Reglamento de Prácticas y Visitas
- Reglamento de Servicios a la Industria
- Reglamento de Titulación
- Reglamento del Consejo Directivo
- Reglamento del Laboratorio de Informática
- Reglamento del Servicio Social
- Reglamento para el Ejercicio de los Ingresos Propios

**Hagamos de Durango
el mejor lugar**

Modelo Educativo BIS

La Universidad Tecnológica de la Laguna de Durango imparte estudios intensivos de corta duración para formar profesionales con excelencia científica, tecnológica y humanística. La estructura de su proceso educativo comprende enseñanza teórica (30%) y práctica (70%), que incluye el desarrollo de actividades en el aula, en laboratorios, visitas industriales y, especialmente, las que se realizan en la empresa durante el período de estadías. El tiempo de estudios de cada carrera de Técnico Superior Universitario (TSU) es de dos años, distribuidos en seis cuatrimestres más un cuatrimestre propedéutico. El último de ellos, se emplea en la estadía práctica que se hace en una empresa.

Después de culminar los estudios de TSU, el egresado puede incorporarse al mundo laboral o bien, continuar sus estudios en las ingenierías que ofrece la institución. La duración de la ingeniería es de 5 cuatrimestres más.

Antes de entrar al cuatrimestre propedéutico, el alumno presentará un examen de ubicación para determinar su nivel de inglés, el conocimiento o dominio del inglés no es requisito para el ingreso de los alumnos. Durante el cuatrimestre propedéutico el alumno cursará 525 horas de inglés de manera intensiva. El cuatrimestre propedéutico le dará las herramientas necesarias al alumno para llevarlo de un nivel A0 a un nivel A2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Los alumnos de nuevo ingreso que ya cuenten con un nivel B2 de dominio de la lengua inglesa, pueden optar por complementar su formación lingüística con un idioma adicional durante el cuatrimestre propedéutico.

Una vez que se haya acreditado el cuatrimestre propedéutico, el alumno podrá ingresar al primer cuatrimestre de la carrera. De acuerdo con el modelo, se deben impartir dos asignaturas en inglés durante el primer cuatrimestre, cuatro en el segundo y a partir de tercer cuatrimestre todas las asignaturas serán impartidas en el idioma inglés.

Para poder obtener su título como TSU, el aspirante a egresar deberá certificar su nivel de inglés en el B2 y para Ingeniería el C1, de acuerdo al MCER.

Con este modelo se fortalece la Internalización, promoviendo la movilidad y el intercambio docente, estudiantil y administrativo. Además se establece como eje rector la Sustentabilidad, dentro de las buenas prácticas del sistema de Gestión de la Institución.

**PARA TODOS**
Dgo**Programa Institucional de la**
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Proveer de servicios de educación superior bajo un modelo bilingüe, internacional, incluyente y sustentable con servicios especializados a la industria de manera constante, pertinente e integral.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior reconocida a nivel internacional por su modelo bilingüe, incluyente y sustentable.

V. PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS

Calidad

Implica asegurar que los niños y jóvenes alcancen los niveles de logro educativo que requieren para su formación como individuos plenos e integrantes de una sociedad cada vez más demandante.

Pertinencia

Proporcionar nuevos conocimientos, habilidades, actitudes, valores democráticos y de convivencia social.

Evaluación

Elemento clave que permite medir los avances en el logro de la calidad educativa, favorece una visión crítica de la gestión institucional y posibilita corregir el rumbo, apretar el paso o afinar los procesos de manera pertinente y oportuna.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

Eficiencia

Permite atender los requerimientos y necesidades del Sector Educativo Estatal con equidad, responsabilidad ética y moral, como compromiso irrenunciable de rendición de cuentas.

VALORES**Responsabilidad**

Asumiré mi trabajo, decisiones y consecuencias en la universidad y su entorno, así mismo tomare acción cuando sea necesario y obrare de manera que contribuya al logro de los objetivos de la universidad.

Respeto

Valoraré a los demás, en su individualidad y considerando su dignidad. Tolerare las opiniones diferentes y exigiré un trato amable y cortés.

Integridad

Ceñiré nuestra conducta pública y privada para que nuestras acciones y palabras sean congruentes, honestas y dignas de todo crédito. Nunca usaré mi encargo público para generar ganancias personales, ni permitiré que se antepongan intereses particulares o de grupo a los de la institución.

Liderazgo

Impulsaré a la comunidad universitaria con entusiasmo para que adquiriera una actitud proactiva que favorezca el desarrollo permanente de la potencialidad humana.

Equidad

Actuaré invariablemente procurando que mis actos brinden las mismas oportunidades a todos, sin distinción de sexo, grupo étnico, credo, preferencia política o religión. Procurare en todo momento, actuar con humildad, sensibilidad y solidaridad principalmente frente a los más necesitados y pertenecientes a grupos vulnerables.

**Dgo****Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VI. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR

La Universidad Tecnológica de La Laguna Durango fue creada el 17 de diciembre del 2009 por decreto administrativo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, como una Institución de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Durango; la cual forma parte del Sistema Educativo Estatal y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, operando con base en el modelo aprobado por la Secretaría de Educación Pública.

El objetivo principal por el que fue creada, es para ofrecer programas de Educación Superior para la formación de Técnicos Superiores Universitarios, así como de Profesionistas con grado de Licenciatura. La Universidad tiene un sostenimiento por parte de la Federación, Estado y lo correspondiente a Ingresos Propios.

En enero de 2010 comenzaron las operaciones de la Universidad, en instalaciones provisionales ubicadas en la ciudad de Lerdo, Dgo., contando con una matrícula inicial de 84 alumnos. Entonces, se ofrecían las carreras de Técnico Superior Universitario (T.S.U.) en:

- Clasificación Arancelaria y Despacho Aduanero (CADA),
- Metálica y Autopartes (MA),
- Energías Renovables área Calidad y Ahorro de Energía (ER)

En septiembre de 2010, cambian los planes de estudio de CADA a Operaciones Comerciales Internacionales (OCI) y MA a Procesos Industriales (PI) derivados de la instauración del modelo educativo basado en competencias profesionales.

A partir de enero del 2011 se ofreció además la carrera de T.S.U. en Tecnologías de la Información y Comunicación área Redes y Telecomunicaciones.

En septiembre de 2011, la Universidad muda su domicilio a las instalaciones actuales, ubicadas en Las Cuevas, Municipio de Lerdo, Durango y se conforma como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



En septiembre del 2012 se amplía la oferta educativa con el programa de T.S.U. en Minería área Beneficio Minero. En esa misma fecha, se oferta la continuidad de estudios a nivel de Licenciatura para las Ingenierías en:

- Logística Internacional
- Procesos Industriales
- Energías Renovables

En agosto de 2013, se autoriza la continuidad de estudios para la Licenciatura de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación.

En septiembre del 2014, nuevamente se amplía la oferta educativa con los programas de TSU en:

- Ventas
- Mantenimiento Área Industrial

En enero de 2015 se autoriza la continuidad de Estudios del programa Educativo de Minería. Y en septiembre de 2016 la continuidad de estudios del programa de Mantenimiento Industrial.

En abril de 2015 por decreto del gobernador del estado de Durango, la Universidad cambia a un nuevo modelo educativo, Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS); Por lo que a partir de septiembre de 2015 arranca, en la Universidad Tecnológica de La Laguna, la primera generación del Modelo BIS, la cual egresó en diciembre de 2017. En mayo de 2018 iniciará sus estudios de ingeniería la primera Generación BIS.

Durante estos ocho años nuestro principal mercado ha sido todos los alumnos de nivel medio superior que han decidido continuar con estudios de nivel superior, la población egresada de escuelas públicas de la región lagunera, provenientes de los municipios de Lerdo y Gómez Palacio del Estado de Durango y por otra parte el municipio de Torreón del Estado de Coahuila.

**Dgo**

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Debido a la naturaleza de nuestra organización hemos dividido a nuestros clientes principales según sus características específicas como:

- **Alumnos de Educación Media Superior.** - Este grupo es de interés debido a que son los clientes potenciales directos de la Universidad para su posterior ingreso como estudiantes en la misma.
- **Iniciativa Privada.** - El interés en este grupo deriva de que forman un importante sector de empleabilidad para los egresados de la Universidad, así como un potencial cliente de los servicios que presta la universidad como cursos de capacitación.
- **Sector Público.** - Este grupo es el segundo sector de empleabilidad para los egresados y es apoyo en la generación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico por parte de la Universidad.
- **Sector Social.** - Aunque es un empleador pequeño, el sector social es aliado estratégico en el desarrollo de actividades y proyectos de responsabilidad social.

Para el desarrollo de las actividades académicas se cuenta con recursos humanos y materiales de primera tecnología tales como:

- 22 aulas equipadas con, proyector, aire acondicionado, pupitres y pizarrón, de las cuales 15 también cuentan con pizarrón interactivo.
- Laboratorio Pesado.
- Centro de Información (70 equipos MAC).
- Laboratorio de Simulación Minería.
- Laboratorio de Ventas.
- Laboratorio de Sistemas Fotovoltaicos.
- Laboratorio Pesado de Minería.
- Laboratorio de Pedimentos y Logística.
- Laboratorio de Química Arancelaria.
- Sala de Medios Audiovisuales.
- Biblioteca.
- Sala tiflotecnica
- Elevadores.
- Piso Podotáctil.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



- Laboratorio de Idiomas.
- Cancha de fútbol.

En lo referente a infraestructura, actualmente contamos con un edificio de docencia, un centro de información y 2 edificios de laboratorios. Se tiene proyectado que para mayo de 2018 sea entregado el edificio de docencia no. 2, que actualmente se encuentra en construcción.

Como parte del modelo Bilingüe, Internacional y Sustentable, somos centro certificador del idioma inglés y en todas nuestras carreras se imparte formación sociocultural y materias de especialidad en inglés.

En proyectos de Sustentabilidad la Universidad tiene proyectos como:

- Sistema Fotovoltaicos de 20 Kwh de capacidad de generación eléctrica
- Programa de Reciclaje permanente.
- No uso de desechables dentro de la Institución
- Uso exclusivo de luminarias LED.
- Constitución del Comité de Sustentabilidad.
- Desarrollo del Sistema de Gestión permite ahorrar en el uso de Papel.
- Instalación de una Planta de Biodiesel.

Aprovechamiento escolar.

El aprovechamiento académico total de los niveles TSU y Licenciatura de la Universidad Tecnológica fue de 9.0, del ciclo anterior fue 8.7 y el valor nacional fue de 8.88, con esto podemos observar que el valor se encuentra por 3.44 por ciento por encima del valor del ciclo anterior y 1.35 por ciento del valor obtenido en el Subsistema.

Técnico Superior Universitario				
Ciclo	Sep-Dic	Ene-Abr	May-Ago	Promedio Calificaciones
2009-2010	0.00	8.50	8.70	8.60
2010-2011	8.27	8.53	8.63	8.48

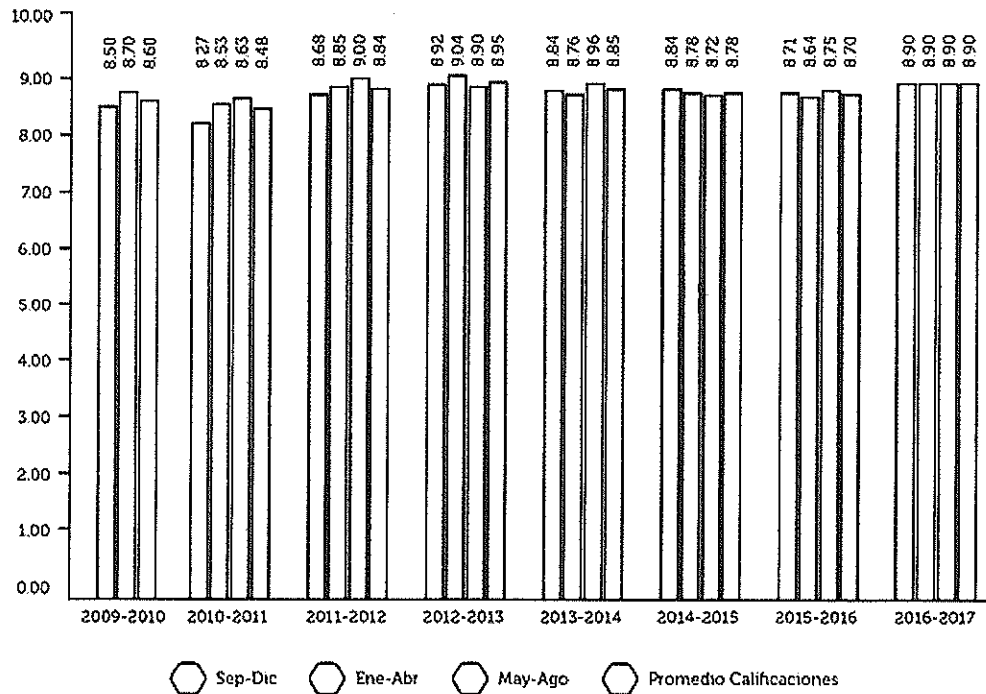
Hagamos de **Durango**
el mejor lugar



Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

2011-2012	8.68	8.85	9.00	8.84
2012-2013	8.92	9.04	8.90	8.95
2013-2014	8.84	8.76	8.96	8.85
2014-2015	8.84	8.78	8.72	8.78
2015-2016	8.71	8.64	8.75	8.70
2016-2017	8.90	8.90	8.90	8.90

Tabla 1 Aprovechamiento histórico nivel 5B
Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.



Gráfica 1. Aprovechamiento académico Técnico Superior Universitario (TSU)
Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Reprobación.

Resumiendo el indicador de reprobación en promedio de la Institución del ciclo escolar 2016 – 2017 de los alumnos de los Programas de Estudios de TSU y Licenciatura, es de 5.58 por ciento de la totalidad de la Matrícula, quedando 67.56 por ciento por encima del ciclo anterior y 26.24 por ciento del valor nacional obtenido.

Nivel	2017	2016	Media Nacional
Técnico Superior Universitario	7.53	4.6	5.96
Licenciatura	3.62	1.89	3.92
Total	5.58	3.33	4.42

Tabla 2. Porcentaje promedio de reprobación de la Universidad
 Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

La reprobación de alumnos de la Universidad fue mayor a la del ciclo anterior y en comparación al valor medio del subsistema, debido al cambio de Modelo BIS, la Universidad a través del Programa Institucional de Tutorías y Asesorías, realiza actividades que permiten que alumno desarrolle las habilidades de aprender, se regularicen en las asignaturas que tienen dificultades y así mejorar el aprendizaje y evitar la reprobación, y así buscar que este indicador siga disminuyendo, sobre todo en el área de TSU.

	Septiembre-Diciembre	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Promedio
2009-2010	0%	12%	2%	7%
2010-2011	4%	6%	0%	3%
2011-2012	1%	3%	0%	1%
2012-2013	1%	9%	0%	3%
2013-2014	2%	1%	1%	1%
2014-2015	4%	5%	3%	4%
2015-2016	4%	3%	3%	3%
2016-2017	10%	5%	1%	6%

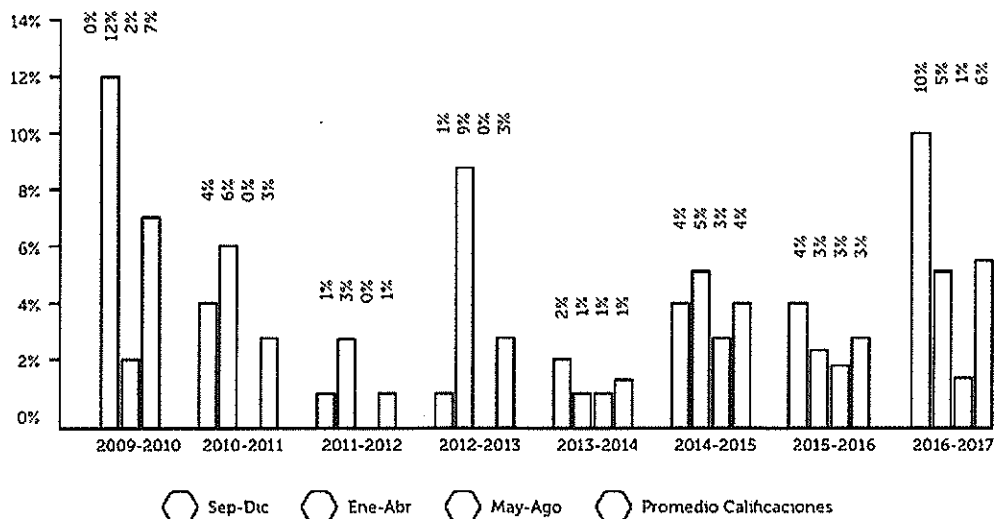
Tabla 3 Tasa de reprobación histórica en promedio
 Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

Hagamos de **Durango**
 el mejor lugar



Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Gráfica 2. Tasa de reprobación de nivel Ingeniería y TSU
Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

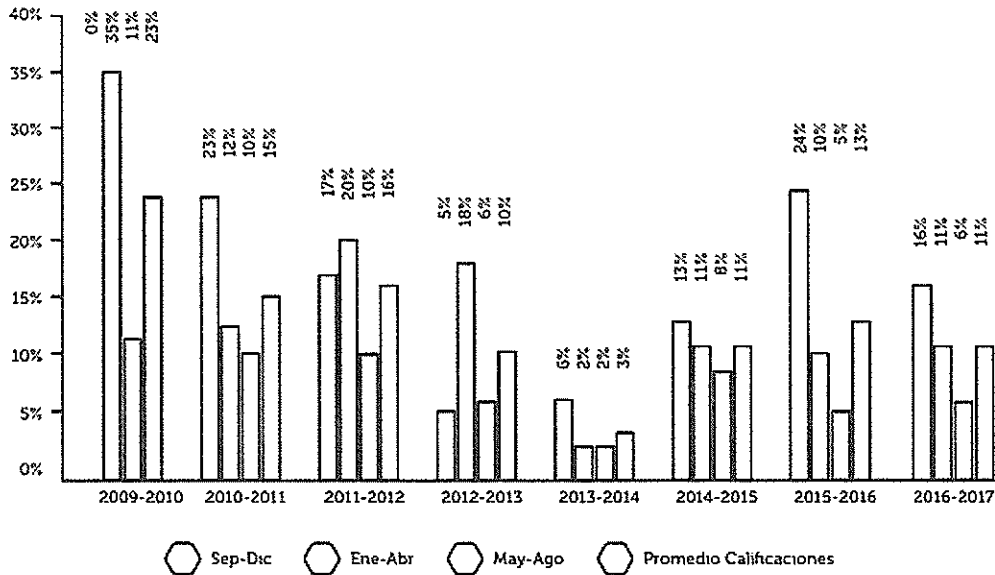
Deserción.

Por lo anterior se puede determinar que la deserción promedio del ciclo escolar del nivel 5B y 5A fue de 10.9 por ciento quedando por abajo 15.38 por ciento del valor obtenido en el ciclo escolar, y 49.31 por ciento encima con relación al valor nacional.

	Septiembre-Diciembre	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Promedio
2009-2010	0%	35%	11%	23%
2010-2011	23%	12%	10%	15%
2011-2012	17%	20%	10%	16%
2012-2013	5%	18%	6%	10%
2013-2014	6%	2%	2%	3%
2014-2015	13%	11%	8%	11%
2015-2016	24%	10%	5%	13%
2016-2017	16%	11%	6%	11%

Tabla 4 Deserción histórica en promedio
Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar



Gráfica 3. Deserción histórica en promedio
 Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

Tasa de egreso.

Por el cambio de modelo BIS, durante el ciclo 2016-2017 no hubo egresados del nivel 5B, por el desfase de un cuatrimestre propedéutico que tiene el modelo en mención.

La comparación es entre la generación que egreso en diciembre de 2017 y la que egreso en agosto de 2016.

La tasa de egreso del programa Regular 5B fue de 23 por ciento, menor en un 49 por ciento al valor institucional del ciclo anterior, y en 57.40 por ciento al valor nacional.

**Dgo****Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Seguimiento de Egresados

EGRESADOS DE TSU INCORPORADOS AL MERCADO LABORAL DESPUÉS DE 6 MESES DE SU EGRESO

De los 239 egresados en agosto 2016, el 28 por ciento se incorporó al mercado laboral en 6 meses de egreso, este valor nos indica que se encuentra en un 22.43 por ciento por abajo del valor obtenido en el ciclo anterior y 17.15 por ciento con respecto al valor nacional.

EGRESADOS DE TSU INCORPORADOS AL MERCADO LABORAL ACORDE AL PERFIL

Es importante mencionar que de la totalidad de los que se incorporaron al trabajo, el 61.2 por ciento está laborando acorde a su formación académica, quedando 10.39 por ciento por debajo del valor del ciclo anterior y encima del valor nacional en un 32.98 por ciento.

EGRESADOS DE LICENCIATURA INCORPORADOS AL MERCADO LABORAL DESPUÉS DE 6 MESES DE SU EGRESO

De los 149 egresados en abril de 2017, el 34.9 por ciento se incorporó al mercado laboral en 6 meses de egreso quedando 30.71 por ciento por encima del valor del ciclo anterior y en -32.98 por ciento al valor nacional.

EGRESADOS DE LICENCIATURA INCORPORADOS AL MERCADO LABORAL ACORDE AL PERFIL

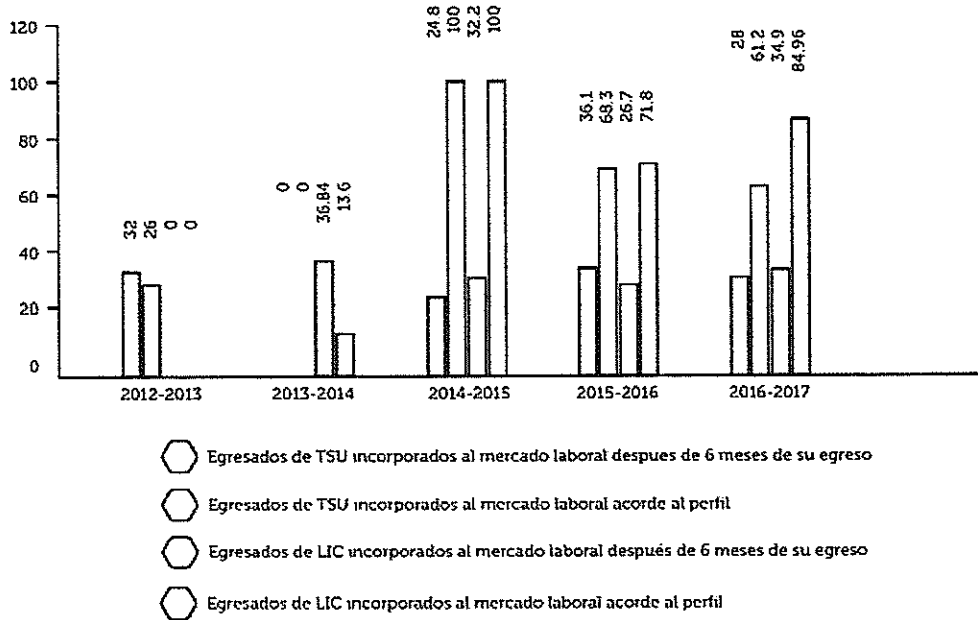
De la totalidad de egresados, 84.6% trabaja acorde a su formación académica quedando 17.82 por ciento por encima del valor del ciclo anterior y en un 5.75 por ciento al valor nacional.



Porcentaje de egresados de TSU incorporados al mercado laboral después de 6 meses de su egreso

Ciclo	Egresados de TSU incorporados al mercado laboral después de 6 meses de su egreso	Egresados de TSU incorporados al mercado laboral acorde al perfil	Egresados de Lic incorporados al mercado laboral después de 6 meses de su egreso	Egresados de Lic incorporados al mercado laboral acorde al perfil
2012-2013	32%	26%	0%	0%
2013-2014	0%	0%	36.84%	13.6%
2014-2015	24.8%	100%	32.2%	100%
2015-2016	36.1%	68.3%	26.7%	71.8%
2016-2017	28%	61.2%	34.9%	84.96%

Tabla 5. Histórico de seguimiento de egresados.
 Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.



Gráfica 4. Histórico de seguimiento a egresados (Porcentaje)
 Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.



DGO
 PARA TODOS

**Programa Institucional de la
 Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

EGRESADOS QUE CONTINÚAN ESTUDIOS SUPERIORES EN OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A SEIS MESES POSTERIORES DE SU EGRESO.

En el Ciclo Escolar 2016-2017 se obtuvo un índice de 90 por ciento de alumnos estudiando licenciatura en instituciones de educación superior, porcentaje menor al del ciclo anterior en 10 por ciento, y 58.17 por ciento por encima del valor nacional.

Tasa de empleadores satisfechos.

Con la finalidad de mejorar los programas educativos se estableció la retroalimentación con el sector productivo por medio de encuestas, lo que nos permite obtener el grado de satisfacción de las empresas que tienen contratados a egresados de esta institución. En este sentido se logró un índice de satisfacción de empleadores considerando la escala de 5 a 10 el índice logrado fue de 9, quedando 9.75 por ciento superior en comparación al año anterior y 3.44 por ciento del valor nacional. Esta información nos permite reconocer que es necesario seguir mejorando en la aceptación de los egresados en el sector productivo, mediante la pertinencia de los planes y programas de estudio.

Costo por alumno.

En Ciclo escolar 2016 - 2017 la matrícula total de alumnos se integró por 850 estudiantes y de acuerdo al presupuesto ejercido (federal y estatal), el costo por alumno para los Programas Educativos de TSU y de Licenciatura fue de \$28,887.18, quedando por encima \$ 8,499.51 más por cada estudiante con relación al ciclo anterior y \$3, 941.82 menos de lo estimado en la meta nacional.

Año del recurso	Recurso Estatal	Recurso Federal	Total	Matrícula	Costo por alumno
2010	\$ 4,386,928.50	\$ 5,026,437.00	\$ 9,413,365.50	84	\$112,063.88
2011	\$ 5,665,032.20	\$ 6,596,923.00	\$ 12,261,955.20	221	\$ 55,483.96
2012	\$ 8,361,702.00	\$ 9,515,489.00	\$ 17,877,191.00	434	\$ 41,191.68
2013	\$ 6,378,470.00	\$ 11,841,634.00	\$ 18,220,104.00	590	\$ 30,881.53

Hagamos de **Durango**
 el mejor lugar

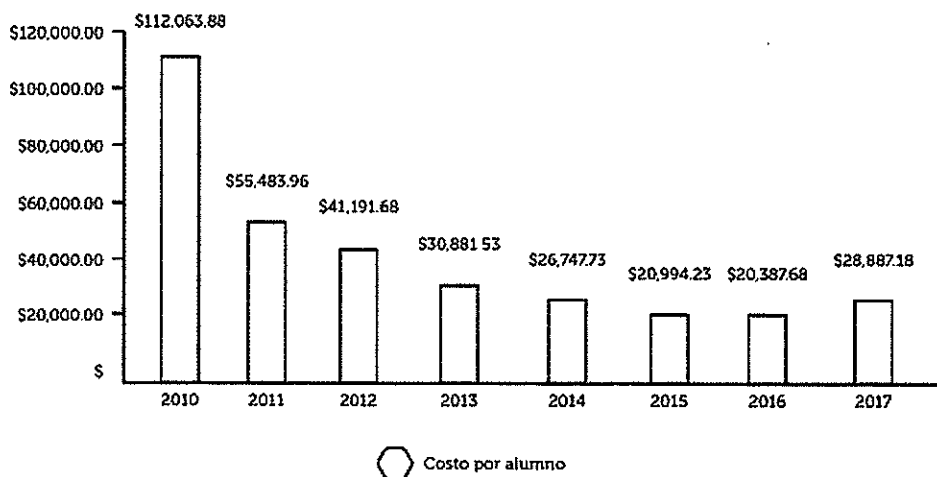
Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



2014	\$ 7,139,254.18	\$ 13,590,238.00	\$ 20,729,492.18	775	\$ 26,747.73
2015	\$ 8,135,947.00	\$ 13,719,048.80	\$ 21,854,995.80	1041	\$ 20,994.23
2016	\$ 7,127,488.00	\$ 15,319,344.40	\$ 22,446,832.40	1101	\$ 20,387.68
2017	\$ 7,165,115.00	\$ 17,388,992.00	\$ 24,554,107.00	850	\$ 28,887.18

Tabla 6. Histórico del costo por alumno
Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.



Gráfica 5. Costo por Alumno
Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

Utilización de espacios.

El índice de utilización de espacio fue del 100 por ciento en este sentido la diferencia con el ciclo anterior es de 42.26 por ciento y con relación al valor nacional es de 80.83 por ciento.

Ciclo	Matricula	Capacidad Fisica instalada	% de Utilización de la capacidad instalada
2009-2010	84	No Aplica	No Aplica
2010-2011	221	No Aplica	No Aplica
2011-2012	434	550	78.91%

Hagamos de Durango
el mejor lugar



Dgo
HACER TODOS

Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

2012-2013	590	550	107.27%
2013-2014	775	850	91.18%
2014-2015	1041	850	122.47%
2015-2016	1101	850	129.53%
2016-2017	850	850	100.00%

Tabla 7. Histórico del porcentaje de capacidad física instalada.
Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

Calidad certificada

En el año 2018 se gestiona la certificación bajo los requerimientos de la Norma ISO 9001:2015, aplicable al proceso Académico/Educativo, Vinculación, Administración y Gestión de Recursos y Planeación y Evaluación.

Programas Educativos de Calidad

- En el Ciclo Escolar 2015 - 2016, la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango contó con 4 de los Programas Educativos evaluados por los CIEES: Energías Renovables, Procesos Industriales, Operaciones Comerciales Internacionales Tecnologías de la Información y Comunicación.
- La Universidad Tecnológica de la Laguna dio inicio a la primera generación BIS en septiembre de 2015, la cual tendrá egresados de TSU en diciembre de 2017 y a partir del 2018 será candidata a evaluarse por organismos reconocidos como CIEES o COPAES.
- En el Ciclo escolar 2016-2017 todos los PE evaluados en el nivel del 1 de CIEES quedaron liquidados, por lo que los programas que estaban en curso, no eran evaluables aun hasta Diciembre de 2017.
- En cuanto a las Ingenierías, serán candidatas a una evaluación diagnóstica a partir de 2020, dado que la primera generación que cursa la continuidad de estudios en un modelo BIS, es a partir de mayo de 2018.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

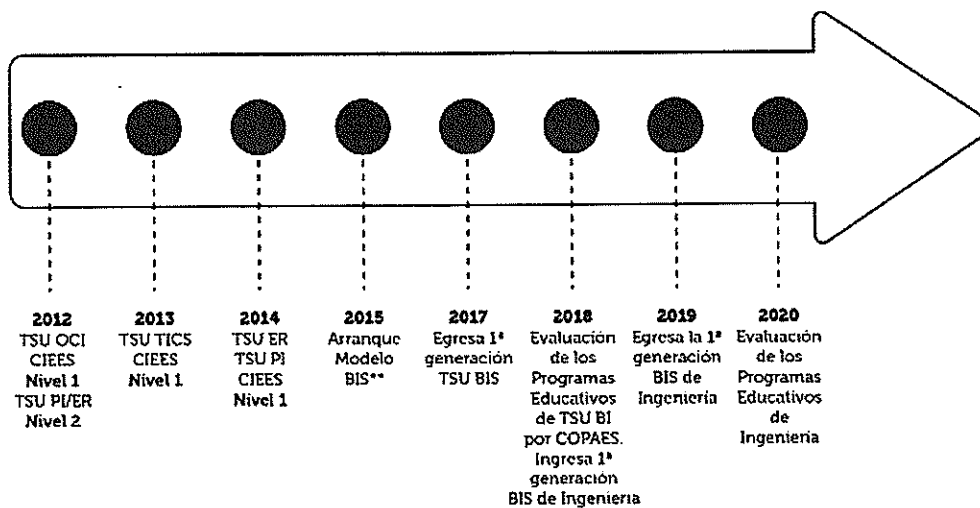


Imagen 1. Calidad de los Programas Educativos
 Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVI) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

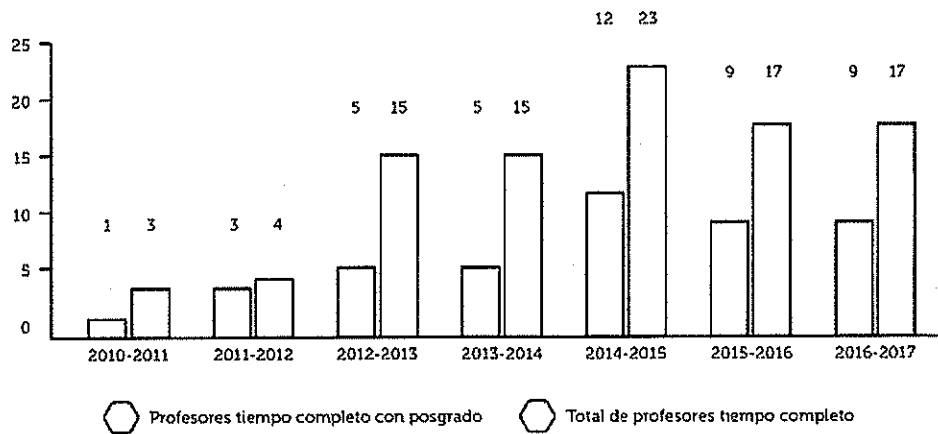
Al iniciar los trámites para la acreditación por parte del CACEI, este organismo recomendó que este proceso se realizara luego de que concluyeran sus estudios los jóvenes que iniciaron su formación en el modelo BIS.

Perfil de los Profesores de Tiempo Completo (PTC)

De los 17 PTC que hay en la Universidad Tecnológica, el 52.94 por ciento cuentan con estudios de Posgrados, muy similar al del año pasado y 12.83 menos que la media nacional.



Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Gráfica 6. Histórico PTC y PTC con posgrado
Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

Ciclo	Técnico superior universitario sin título	Licenciatura sin título (4)	Licenciatura con título (4)	Especialidad sin grado (5)	Maestría sin grado (6)	Especialidad con grado (7)	Maestría con grado (8)	Doctorado con grado (10)	Profesores tiempo completo con posgrado	Total de profesores tiempo completo
2009-2010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2010-2011	0	0	1	0	1	0	0	1	1	3

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



2011-2012	0	0	1	0	0	1	1	1	3	4
2012-2013	0	0	3	1	6	0	4	1	5	15
2013-2014	0	0	3	1	6	0	4	1	5	15
2014-2015	0	1	5	0	11	7	0	1	8	25
2015-2016	1	0	10	0	0	0	12	0	12	23
2016-2017	0	0	8	0	0	0	9	0	9	17

Tabla 8. Histórico del Perfil de los PTC
 Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

Ingresos propios.

Los ingresos propios captados históricamente se desglosan a continuación:

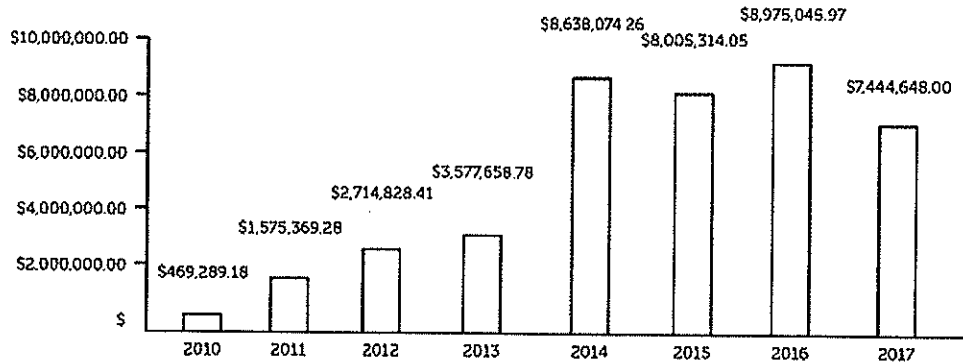
Año	Ingresos Propios
2010	\$ 469,289.18
2011	\$ 1,575,369.28
2012	\$ 2,714,828.41
2013	\$ 3,577,658.78
2014	\$ 8,638,074.26
2015	\$ 8,005,314.05
2016	\$ 8,975,045.97
2017	\$ 7,444,648.00

Tabla 9. Histórico de Ingresos Propios
 Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

Hagamos de **Durango**
 el mejor lugar



Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Gráfica 7. Histórico de Ingresos Propios
Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

INGRESOS PROPIOS POR SERVICIOS Y ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

Los Ingresos propios captados por servicios tecnológicos y estudios tecnológicos es la fortaleza de la institución representan el 49 por ciento de los Ingresos propios, que en comparación al ciclo anterior disminuyó en un 7 por ciento.

Por otra parte, la Universidad cuenta con su registro RENIECYT No. 2013/17484 lo que la ha permitido poder colaborar con Programas de Estímulo a la Innovación de CONACYT, con los siguientes proyectos:

Proyecto	Empresa	Año
Obtención de una enzima coagulante a partir de hongos filamentosos (cuajo microbiano) frente a la escasez de estómagos de ternera y cabrito como materia prima para la producción de cuajo tradicional.	El Danés S.A. de C.V.	2015
Sistema en línea de acceso compartido (empresa-cliente) para el control - seguimiento del proceso "order 2 cash" hasta la entrega, generando indicadores de desempeño y certificados de cumplimiento".	BM Solutions S. A. de C.V.	2015

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

Programa Institucional de la
 Universidad Tecnológica de la Laguna Durango



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Envase funcional micro horneable (forma de charola) con atmosfera modificada para ofrecer una comida completa preparada (platillo principal y dos guarniciones), esterilizada y libre de conservadores.	Delisiou Alimentos S. A. de C. V.	2015
Sistema de monitoreo climatológico con soporte para móviles, datos en la nube y big data.	FIDE S. de R. L. de C. V.	2015
Desarrollo de un Heat Transfer retro reflectivo en formato de rollo continuo (roll to roll) amigable al medio ambiente en cumplimiento del estándar internacional OEKO TEX R 100.	Subli Impresos MURR S. A. de C. V.	2015
Ecosistema de aprendizaje para mejorar el pensamiento matemático en preescolar con realidad aumentada.	Fundación Interdisciplinaria para el Desarrollo Empresarial.	2016
Desarrollo de una aplicación basada en un algoritmo robusto con aprendizaje incremental mediante información personal para la concentración de encuentros de negocios entre usuarios.	BM Solutions S. A. de C. V.	2016
Esterilizado de Vegetales mediante proceso que conserve sus propiedades organolépticas para elaborar platillos vegetarianos. Tipo alimentos funcionales, esterilizados libres de conservadores.	Empacadora FRAPE S.A. de C.V.	2016
Innovación del proceso del sistema de corte con chorro de agua.	ISEMSA S.A. de C.V.	2016
Diseño, desarrollo y puesta en marcha de una plataforma web y móvil interactiva con arquitectura de hardware basada en tecnologías RA, RV, QR folio: 240310.	*Centro de Investigación En Tecnologías de Información S. de R. L. de C.V.	2017
Diseño y desarrollo y puesta en marcha de un prototipo sistema radiografía digital multimodal para servicios odontológicos folio 240251.	Fundación Interdisciplinaria para el Desarrollo Empresarial S. de R. L. de C.V.	2017
Sistema tecnológico integral e commerce web y móvil basado en realidad aumentada	Servicios y Gestión en Tecnologías de Información S.A. de C.V.	2017

Hagamos de Durango
 el mejor lugar



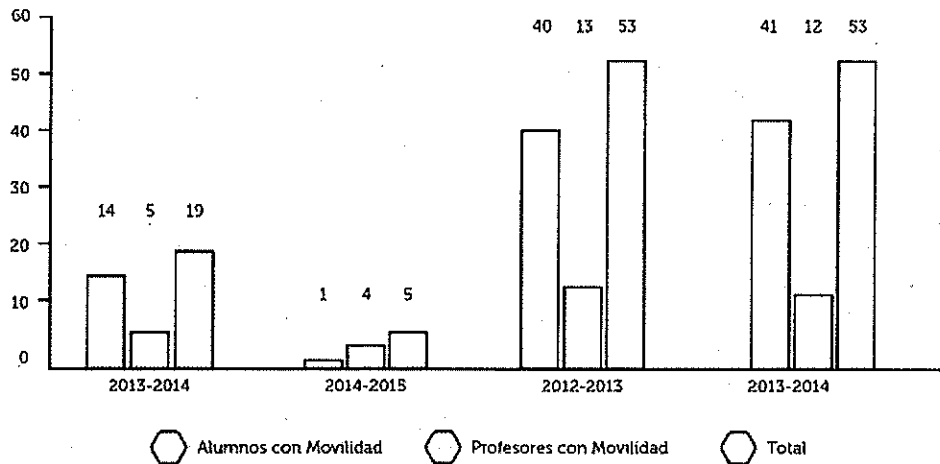
Movilidad Internacional

Como eje transversal del Modelo BIS, es fomentar la participación de la Movilidad Internacional, es por eso que durante el ciclo 2016-2017 se enviaron a 41 alumnos a cursar un cuatrimestre en EEUU y Canadá y a 12 docentes se les comisionó a realizar un curso por un periodo aproximadamente de 1 mes, sobre la enseñanza en un segundo idioma. En comparación al año pasado enviamos al mismo número de alumnos y docentes.

Movilidad Internacional

Ciclo	Alumnos con movilidad	Profesores con movilidad	Ciclo
2013-2014	14	5	19
2014-2015	1	4	5
2015-2016	40	13	53
2016-2017	41	12	53

Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.



Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

Hagamos de Durango el mejor lugar

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Cobertura.

Analizando el número de alumnos captados 304 de nuevo ingreso entre el total de bachilleres egresados en el Estado de Durango, 19990, se puede advertir que la cobertura fue del 1.5% cifra menor al ciclo anterior en 0.6 % y al valor nacional 5.4 por ciento.

Ciclo	Nuevo Ingreso	Egresados por media superior	% de cobertura
2011-2012	274	14661	1.87%
2012-2013	335	14836	2.26%
2013-2014	347	14782	2.35%
2014-2015	555	16338	3.40%
2015-2016	422	19342	2.18%
2016-2017	304	19990	1.52%

Tabla 11. % Porcentaje de Cobertura

Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVI) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

TOTAL DE BECAS OTORGADAS

En resumen, el total de becas otorgadas da un total de 394 becas, beneficiando al 46% de la matrícula total superando con un 9% al ciclo anterior pero quedando debajo de la media nacional por 9 por ciento.

Ciclo	Número de Becas otorgadas en "el Ciclo Escolar"	Matrícula Atendida en "el Ciclo Escolar"	Porcentaje de alumnos beneficiados
2009-2010	84	84	100%
2010-2011	176	221	80%
2011-2012	138	434	32%
2012-2013	272	590	46%
2013-2014	233	775	30%
2014-2015	392	1041	38%
2015-2016	403	1101	37%
2016-2017	394	850	46%

Tabla 12. Porcentaje de alumnos beneficiados

Fuente: Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVI) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.

Hagamos de **Durango**
 el mejor lugar

**PARA TODOS**
Dgo**Programa Institucional de la**
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VII. FORTALEZAS Y DEBILIDADES/ AMENAZAS Y OPORTUNIDADES

Este proceso se realizó a través de una metodología participativa e integral expresada en el trabajo en equipo, razón por la cual se reconoce que constituye un requisito indispensable para el desarrollo del presente programa tanto a nivel interno como externo. Por ello, estamos convencidos de que para su ejecución y evaluación lo conducente es buscar los consensos con la participación de la comunidad académica, estudiantil y administrativa de la Institución en un marco de respeto a la normatividad, pluralidad y tolerancia.

Fortalezas detectadas

1. Única Universidad en la región con Modelo BIS: Bilingüe, Internacional y Sustentable, Inclusivo y Dual al costo más bajo en el mercado.
2. Vinculación empresarial con CÁMARAS de las diferentes industrias así como empresas de renombre a nivel nacional e internacional.
3. Alta participación en Programas de Estímulo a la Innovación en Convenios con el sector industrial.
4. Vínculo Comunitario a nivel estatal y nacional.
5. Pertinencia de los programas de estudio que se imparten, atendiendo los requerimientos y necesidades del sector productivo de la región.
6. Capacitación en el Idioma Inglés al 100% de su personal, para alcanzar los niveles normados.
7. Servicios de Apoyo al estudiante de manera permanente.
8. Estados Financieros auditados por Organismos Externos y la Secretaría de la Contraloría.
9. Transparencia de los procesos y actividades dentro de la Universidad a través de su página de internet, Portal de Transparencia Estatal y Portal de Transparencia Nacional.
10. Infraestructura de vanguardia tecnológica, inclusiva, sustentable y con espacios para innovar en el proceso enseñanza- aprendizaje.
11. Movilidad Internacional para alumnos, docentes y administrativos de la Institución principalmente a EU y Canadá con el objetivo de que vivan la experiencia académica de

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

Gobierno del Estado de Durango



Internacionalización, como eje rector de la UTLD.

12. Centro certificador SOLID WORKS.
13. Certificaciones CISCO a los alumnos de TICS.
14. Anualmente, la Universidad es una de las principales instituciones beneficiadas en la obtención de Recursos en los Fondos extraordinarios concursables.
15. La Institución cuenta con profesionales expertos en el Diseño de Programas Educativos.
16. Ser pionera en la oferta de Programas Educativos Incluyentes, capacitando al personal para brindar el mejor servicio a personas con discapacidad.
17. Premio Región Laguna hacia la Calidad, reconociéndonos como una institución competitiva.
18. Diseño de un Sistema de Gestión (Software) que permite integrar los diversos departamentos de la Institución.

Oportunidades detectadas

1. Egreso sostenido de estudiantes de nivel medio superior en la Región Laguna de Durango, lo que en buena medida de seguridad en la demanda de ingreso a la UTLD.
2. Instalación de nuevas empresas en la región
3. Ubicación geográfica privilegiada para brindar servicio tanto a sector urbano como rural, siendo punto clave en la conectividad con el sector productivo, los principales parques industriales del norte del país y con acceso a las rutas comerciales más importantes como lo es el puerto de Mazatlán y las Fronteras con Estados Unidos de Norte América.
4. Nuevo Modelo Educativo en Educación Básica y Media Superior enfocada en educación de calidad con inclusión y equidad, con un mayor énfasis en el fortalecimiento del inglés como segunda lengua certificada.
5. El inglés es la lengua global.

Debilidades detectadas

1. Los Programas de Estudios no se han acreditado en el nivel 1 por organismos como COPAES.
2. No existe movilidad nacional.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

**Dgo****Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

3. A la fecha, falta incrementar el número de servicios a la industria con el objetivo de obtener ingresos propios.
4. Incrementar el número de volúmenes y títulos por alumno de acuerdo a la bibliografía recomendada en los planes y programas de Estudio.
5. No se cuenta con servicio de Biblioteca digital y recursos electrónicos para la investigación.
6. Débil programa de educación continua y seguimiento de egresados.
7. Falta consolidación de investigadores y grupos de investigación de alto nivel.
8. Falta fomentar la difusión, divulgación y actividad editorial en materia de ciencia y tecnología.
9. Vinculación interinstitucional entre los sectores académicos y fomentar el uso de espacios comunes.
10. Falta incrementar el número de PTC con perfil deseable PRODEP.
11. Necesidad de captar un mayor número de alumnos de nuevo ingreso y retención de la matrícula.
12. Por cambio de Modelo, la tasa de abandono se incrementó en comparación al ciclo anterior y a la media nacional del subsistema de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
13. Difusión de la Bolsa de Trabajo en la Institución, dado que hay un número considerable de vacantes y pocas solicitudes por parte de los egresados.

Amenazas

1. El desconocimiento de la función del TSU en las empresas y culturalmente los jóvenes sienten que para profesionales deben concluir la ingeniería.
2. Gran número de competidores en el mercado, ya que en la zona de influencia de la Universidad se encuentran más de 70 Instituciones de Educación Superior.
3. El factor de la inseguridad de los Jóvenes al no ser capaces de aprender un nuevo idioma.
4. La existencia y generación de otros modelos educativos más aceptados por los jóvenes.
5. La generación de empleos de bajo perfil sin requerir estudios a nivel superior.
6. Zona de Influencia económica de la UT orilla a las empresas a ofrecer salarios

**Hagamos de Durango
el mejor lugar**

muy bajos que obligan a los jóvenes a emigrar a otros estados e incluso, otros países

7. Con el Nuevo Modelo Educativo de la SEP, los docentes que dominan el inglés en la UTLD pueden preferir buscar nuevas oportunidades laborales.

ubicadas en Las Cuevas, Municipio de Lerdo, Durango y se conforma como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango.

VIII. ESCENARIO PROSPECTIVO 2030

CONSOLIDACIÓN DE LA CREACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y EXCELENCIA EDUCATIVA PARA TODOS

Contar con un sistema educativo de excelencia, producto de la participación corresponsable y armónica de la comunidad educativa, orientado a la formación integral de la persona y vinculado a los sectores social y productivo. Para ello se propone:

- Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico pedagógico.
- Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.
- Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro.
- Impulsar un Sistema Nacional de Evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación.
- Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.
- Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.
- Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles
- Situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social.



PARA TODOS
Dgo

Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

- Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país.
- Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional.
- Fomentar el desarrollo cultural del país a través del apoyo a industrias culturales y vinculando la inversión en cultura con otras actividades productivas.
- Crear un programa de infraestructura deportiva.
- Diseñar programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población.
- Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB.
- Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.
- Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente.
- Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado.
- Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

Indicador	Estado actual del Indicador (2017)	Prospección 2030
Índice de Ocupación de la Capacidad Instalada	92	100
Pertinencia de los Programas Educativos	85	100
Eficiencia Terminal	46	52
Índice de Empleabilidad	44	80
Índice de Sustentabilidad Económica	18	33
Relación del costo de formación entre el costo administrativo por alumno.	45 /55	70 /30

Fuente: Universidad Tecnológica de la Laguna Durango (2018). Indicadores PID 2016-2022.
Obtenido de: <http://utlagunadurango.edu.mx/index.php/es/transparencia/indicadores-pid>

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

IX. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

A fin de cumplir con los objetivos, alcanzar la visión y lograr la misión de la Universidad Tecnológica de La Laguna Durango, el Programa Institucional Desarrollo 2017-2022 tiene plasmadas los siguientes retos estratégicos alineados al Programa Sectorial de Educación 2017-2022, son los siguientes:

- **Reto 1: Educación para Todos.-** Garantizar a todos los habitantes de Durango, el acceso a la educación básica es resultado de un largo proceso institucional comprometido socialmente y en congruencia con el proyecto de nación.
- **Reto 2: Educación de Calidad.-** La calidad de la educación depende, en gran medida, de la labor que desarrolla el docente con sus alumnos. Por ello, mejorar sustancialmente los resultados en la educación requiere del firme compromiso y de la competencia profesional de los docentes, así como del apoyo del sistema al estímulo de su desempeño
- **Reto 3: Educación para el Desarrollo con Participación Social.-** Toda sociedad democrática exige la participación comprometida y creativa de los ciudadanos en los asuntos prioritarios.
- **Reto 4: Administración Educativa Eficiente.-** La administración eficiente de la educación implica el establecimiento y la validación permanente de mecanismo que permitan el control de las acciones, el aprovechamiento de recursos y la optimización de resultados.
- **Reto 5: Creación del Conocimiento y Excelencia Académica.-** Para desarrollar una educación con perspectiva de futuro, se debe reconocer el papel cada vez más activo que juega la investigación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo sustentable de un país o estado, al favorecer la competitividad y el crecimiento económico y, por tanto, el empleo y el bienestar social de su población.

Todos estos retos son compatibles con el Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango, un modelo Bilingüe, Internacional, Sustentable, Incluyente y Dual. Asimismo los objetivos, estrategias y líneas de acción diseñados para el Programa de Desarrollo Institucional 2017-2022, son alineados al Plan de Desarrollo Estatal y al Programa Sectorial de Educación vigentes.

**PARA TODOS**
Dgo**Programa Institucional de la**
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

EDUCACIÓN PARA TODOS

OBJETIVO 1. Ofrecer servicios educativos profesionales incluyentes a los egresados del nivel media superior, propiciando su permanencia en la Institución y la conclusión satisfactoria de sus estudios.

ESTRATEGIAS 1.1. Incorporar al modelo educativo de la Universidad Tecnológica de La Laguna, la Evaluación Basada en Competencias e integrarla al programa de tutorías de la institución.

Líneas de acción

- 1.1.1. Implementar la aplicación del programa institucional de tutoría y asesoría.
- 1.1.2. Incorporar a los Planes y Programas de Estudio, el modelo de educación centrado en el aprendizaje y en el alumno, basados en competencias profesionales.
- 1.1.3. Participar en los eventos de actualizaciones sobre tutorías.
- 1.1.4. Capacitar a los tutores en temas relativos a las tutorías.
- 1.1.5. Evaluar del impacto de las tutorías.
- 1.1.6. Procurar apoyo psicopedagógico a los alumnos que lo requieran, para coadyuvar a su permanencia y mejorar su desempeño académico.
- 1.1.7. Aplicar instrumentos a alumnos de nuevo ingreso para identificar grupos vulnerables de deserción.

ESTRATEGIAS 1.2. Implementar un programa de becas que permita beneficiar a la población estudiantil de la Institución.

Líneas de acción

- 1.2.1. Fomentar la ampliación de la cobertura del Programa de Becas de Educación Superior en la Institución.
- 1.2.2. Identificar las necesidades económicas de los alumnos con desempeño regular o excelente, para que les sea proporcionado apoyo económico.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

- 1.2.3. Implementar los mecanismos que garanticen la legalidad y transparencia en el manejo de los recursos destinados al apoyo para becas.
- 1.2.4. Establecer el contacto con los comités de Becas del Estado y de la Federación.
- 1.2.5. Participar en Becas de Movilidad e Intercambio Estudiantil a través de las convocatorias de los programas en mención.
- 1.2.6. Dotar de becas y apoyos a los alumnos que desarrollen proyectos de investigación científica y tecnológica.
- 1.2.7. Realizar convenios con otras Instituciones de nivel Medio Superior y Superior para fomentar el ingreso a la Institución.

EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO 2. Proporcionar una Formación Educativa Integral a la comunidad estudiantil a través de programas de orientación psicopedagógica, desarrollo humano, formación en valores, inclusión educativa, equidad de género, la no discriminación, de actividades culturales , deportivas, de movilidad y de fomento a la sustentabilidad.

ESTRATEGIA 2.1. Proporcionar Formación Valoral de los estudiantes a través de programas de orientación psicopedagógica, desarrollo humano, desarrollo social, inclusión educativa, equidad de género y la no discriminación.

Líneas de acción

- 2.1.1. Propiciar la participación de los alumnos en el desarrollo de la comunidad a través de la prestación de servicios que favorezcan el bienestar social.
- 2.1.2. Desarrollar actividades de programas de beneficio social con la participación de la comunidad estudiantil a través del servicio social.
- 2.1.3. Implementar jornadas de valores que cimienten su disciplina ética.
- 2.1.4. Desarrollar cursos de capacitación para estudiantes, docentes y administrativos, referente al tema de perspectiva de género.

**Dgo****Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

2.1.5. Lograr la certificación en el Modelo de Equidad de Género.

2.1.6. Implementar talleres de autoestima, bullying y manejo de conflictos.

ESTRATEGIA 2.2. Fomentar la participación de la comunidad estudiantil en actividades de carácter cultural y/o deportivo.

Líneas de acción

2.2.1. Propiciar la realización de intercambios culturales y deportivos con instituciones educativas de nivel superior en los ámbitos regional, estatal y nacional que favorezcan el desarrollo de actividades y aptitudes de los estudiantes.

2.2.2. Establecer vínculos de trabajo con organismos culturales y deportivos para favorecer en el alumno el incremento de su acervo cultural.

2.2.3. Formar equipos deportivos representativos de la UTLD.

2.2.4. Participar en torneos Municipales y Regionales.

2.2.5. Participar en encuentros deportivos regionales y nacionales de las UUTT.

2.2.6. Promover becas deportivas para incentivar la participación en las actividades culturales y deportivas, apoyando a los talentos de la región.

2.2.7. Realizar campañas de difusión contra la obesidad, drogadicción, el tabaquismo y el alcoholismo, fomentando el deporte como componente primordial de la educación integral.

2.2.8. Promover el arte y cultura, para el esparcimiento y conocimiento de la comunidad estudiantil.

ESTRATEGIA 2.3. Lograr la mayor participación de la Comunidad Universitaria en actividades de cuestión de Cuidado en Salud, Sustentabilidad e Internacionalización.

Líneas de acción

2.3.1. Generar actividades encaminadas a la Sustentabilidad dentro de los procesos de la institución involucrando a la comunidad universitaria.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

- 2.3.2. Gestionar Convenios con IES internacionales para propiciar el Intercambio y la Movilidad Docente e Internacional.
- 2.3.3. Ofrecer cursos para obtener los requerimientos de nivel de inglés necesario para participar en las convocatorias de Movilidad e intercambio
- 2.3.4. Ofrecer cursos de choque cultural y primeros auxilios a los alumnos aspirantes a Movilidad e Intercambio internacional y nacional.
- 2.3.5. Dar las facilidades a docentes para realizar Movilidad e Intercambio internacional y nacional.
- 2.3.6. Formar el comité de sustentabilidad y realizar proyectos de sustentabilidad
- 2.3.7. Aplicar proyectos de Sustentabilidad en todos los procesos de la Institución
- 2.3.8. Crear un programa Institucional de Sustentabilidad
- 2.3.9. Consolidar la vinculación con IES a nivel internacional y nacional.
- 2.3.10. Fomentar en los alumnos la movilidad estudiantil

EDUCACIÓN DE CALIDAD

OBJETIVO 3. Incrementar la Competitividad Académica a través de la certificación de los procesos y la oferta de Programas Educativos de Buena Calidad.

ESTRATEGIAS 3.1. Revisar y adecuar los planes y programas de estudio acorde al modelo educativo basado en competencias de las UUTT.

Líneas de acción

- 3.1.1. Realizar de estudios de pertinencia y análisis situacional del trabajo que avalen la pertinencia de los PE ofertados.
- 3.1.2. Elaborar estudios de factibilidad encaminados a la apertura de nuevas carreras que pudiesen ofertar las universidades e institutos con opciones pertinentes para el desarrollo regional.
- 3.1.3. Cumplir con las actualizaciones de los Planes y Programas de estudio de acuerdo a la CGUTyP.

**HAGA TODOS
Dgo****Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

3.1.4. Realizar estudios del mercado laboral y preferencias de aspirantes a ingresar a instituciones de educación superior.

3.1.5. Llevar a cabo una evaluación de las Competencias del Perfil de Egreso en los alumnos al finalizar su formación profesional.

ESTRATEGIAS 3.2. Innovar en el proceso enseñanza-aprendizaje mediante la incorporación de las TICs en cuanto a acceso a internet, aulas virtuales, aulas inteligentes, plataformas online, biblioteca digital y recursos electrónicos.

Líneas de acción

3.2.1. Dotar de herramientas tecnológicas a la comunidad universitaria para fortalecer el proceso enseñanza- aprendizaje.

ESTRATEGIAS 3.3. Ofertar Programas Educativos reconocidos por su buena calidad.

Líneas de acción

3.3.1. Efectuar una revisión anual del marco de referencia sobre la evaluación de organismos reconocidos para la detección y corrección oportuna de los parámetros a evaluar.

3.3.2. Evaluar y acreditar de los Programas Educativos.

3.3.3. Realizar una revisión anual para el mantenimiento de la competitividad académica.

ESTRATEGIAS 3.4. Ofrecer Servicios de Calidad Certificada de acuerdo a los estándares de la Norma ISO 9001:2015.

Líneas de acción

3.4.1. Lograr la certificación de los procesos de la Institución ante la Norma ISO 9001:2015.

3.4.2. Dar seguimiento a las recomendaciones por parte de ISO para el mantenimiento de la Norma ISO 9001:2015.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

ESTRATEGIAS 3.5. Procurar la actualización y adquisición de equipamiento, para brindar un servicio vanguardista en los laboratorios, talleres especializados y espacios de estudio que sea accesible para toda la Comunidad Universitaria.

Líneas de acción

3.5.1. Ampliar y mejorar la Infraestructura y Equipamiento de acuerdo al Diseño Universal.

3.5.2. Proporcionar mantenimiento a la infraestructura y equipo de acuerdo a un Plan de Mantenimiento

3.5.3. Proporcionar cobertura de Red en todo el campus universitario

OBJETIVO 4. Mantener la Vinculación Permanente con los egresados y la industria a través de los programas de educación y de Servicios Tecnológicos.

ESTRATEGIAS 4.1. Ofertar un programa de educación continua a los egresados de la Institución y servicios tecnológicos de acuerdo a las necesidades la industria.

Líneas de acción

4.1.1. Impulsar la vinculación con instituciones educativas de nivel medio superior y los sectores público, privado y social.

4.1.2. Dar difusión al catálogo de Servicios tecnológicos.

4.3.1. Efectuar seguimiento de Egresados.

ESTRATEGIAS 4.2. Fomentar el desarrollo de Centros Evaluación y Organismos de Certificadores en las instituciones de educación superior, en competencias laborales, para ofrecer el servicio a la comunidad estudiantil y externos de acuerdo a las necesidades regionales, estatales y nacionales.

Líneas de acción

4.2.1. Participar en programas que fomenten la creación de centros certificadores

4.2.2. Ofertar certificaciones a los diversos sectores.

**Dgo****Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ESTRATEGIAS 4.3. Procurar la inserción laboral de los egresados para medir la eficiencia de los Servicios Educativos brindados.

Líneas de acción

4.3.1. Realización de seguimiento de Egresados.

4.3.2. Realizar foros entre egresados y estudiantes próximos a egresar, y los sectores público y privado para colaborar en la consolidación de la inserción laboral.

4.3.3. Consolidar la educación dual, que permita mejorar la comunicación empresarial con la formación profesional de los estudiantes.

CREACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EXCELENCIA ACADÉMICA

OBJETIVO 5. Incrementar la Capacidad Académica de los PE, aumentando el número de Profesores de Asignatura y de Tiempo Completo con perfil deseable así como el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos.

ESTRATEGIA 5.1. Promover en los profesores la realización de estudios de posgrado.

Líneas de acción

5.1.1. Detectar las áreas pertinentes para la realización de estudios de posgrado, por parte de los Profesores

5.1.2. Promover que los profesores realicen estudios de posgrado.

5.1.3. Evaluar el desempeño docente de los Profesores con posgrado.

5.1.4. Fomentar la contratación Profesores que ya cuenten con el grado de Maestría.

ESTRATEGIAS 5.2. Capacitar y actualizar al personal docente en las áreas: pedagógica, de inglés y tecnológica.

Líneas de acción

- 5.2.1. Capacitar a Docentes de especialidad, la enseñanza de materias de especialidad en el idioma Inglés.
- 5.2.2. Capacitar a los docentes en temas relativos a la especialidad de cada Carrera que ofrece la Institución
- 5.2.3. Proporcionar capacitación y certificación a docentes en la didáctica de las materias de especialidad en la lengua inglesa.
- 5.2.4. Realizar talleres de actualización en habilidades docentes a Profesores de Asignatura.
- 5.2.5. Reproducir internamente los cursos de capacitación recibidos por parte del personal docente.
- 5.2.6. Evaluación de la efectividad de la capacitación
- 5.2.7. Incentivar la participación anual de Profesores de Asignatura como ponentes en simposios, congresos y conferencias.

ESTRATEGIAS 5.3. Fortalecer los Cuerpos Académicos de la Universidad para desarrollar las LIADT que aporten soluciones integrales y que impacten en los PE.

Líneas de acción

- 5.3.1. Fomentar la participación por parte de los PTC en proyectos productivos y de desarrollo tecnológico, vinculados con el sector industrial, con otras IES y centros de investigación.
- 5.3.2. Desarrollar y sistematizar el trabajo de los CA, a través de la producción y gestión académica de sus integrantes que promuevan la mejora de los programas educativos.
- 5.3.3. Establecer redes académicas con otros CA de nivel equivalente o superior de IES nacionales, que contribuyan a la actualización de los CA en los avances de sus respectivos campos del conocimiento, logrando una estrecha comunicación permanente con sus pares respectivos.
- 5.3.4. Desarrollar materiales didácticos y productos académicos de calidad, pertinentes al CA.

**Dgo****Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

5.3.5. Brindar protección de los productos obtenidos de los trabajos de investigación y de la gestión académica, ante autoridades del IMPI.

5.3.6. Realizar firma de convenios de colaboración con la iniciativa privada para aquellos proyectos de investigación científica y tecnológica que busque un beneficio social

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EFICIENTE

OBJETIVO 6. Administrar de manera eficiente los procesos educativos dentro de la institución y realizar la validación permanente de mecanismos que permitan el control de las acciones, el aprovechamiento de recursos y la optimización de resultados.

ESTRATEGIAS 6.1. Fortalecer el seguimiento, la evaluación, la eficacia y la eficiencia, en la aplicación de los recursos, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

Líneas de acción

6.1.1. Transparentar la información de intereses pública a través de la página institucional y los portales de transparencia nacional y estatal.

6.1.2. Fortalecer la generación de los recursos de la Universidad a través de la oferta de Servicios tecnológicos y programas de economía sustentable.

6.1.3. Implementar un programa de Economía sustentable.

X. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

1.- Universidad Incluyente y con Equidad de Género

Objetivo: Promover y difundir los principios y programas para fomentar la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como adoptar medidas para eliminar la Discriminación en toda la comunidad universitaria de la UTLD, garantizando la igualdad de derechos y obligaciones.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar.

2.- Universidad Bilingüe e Internacional

Objetivo: Ofrecer Servicios educativos de talla internacional, en un ambiente bilingüe, con un cuerpo académico y administrativo calificado y certificado, impulsando la movilidad de su comunidad educativa.

3.- Universidad Sustentable

Objetivo: Incorporar prácticas de sustentabilidad en los procesos fundamentales de la Institución, de tal manera que se optimice el uso, manejo y generación de los recursos con los que cuenta la Universidad.

4.- Universidad Integral

Objetivo: Proveen las herramientas que propicien la permanencia de los alumnos a través de la participación en tutorías, asesorías, programas sociales, talleres culturales y deportivos así como en actividades para la formación de valores que fomenten una educación integral.

5.- Universidad Vinculada

Objetivo: Promover e impulsar la cultura del vínculo en la comunidad universitaria que permita incidir con un mayor impacto en la formación de los estudiantes, en el quehacer de los académicos y en el posicionamiento de nuestros egresados, asimismo el desarrollo de alianzas estratégicas con los diversos sectores de la sociedad, que coadyuve al desarrollo industrial y social de la región.

6.- Universidad Transparente

Objetivo: Rendir cuentas a la sociedad de sus acciones y aceptar la responsabilidad de las mismas, transparentando sus procesos y la administración de los recursos que le fueron conferidos, a través de la página Institucional y de los Portales de Transparencia y acceso a la Información.

7.- Universidad Dual

Objetivo: Integrar al estudiante en la empresa para desarrollar sus competencias profesionales, al tiempo que desarrolla competencias genéricas y disciplinares a fin de lograr una educación integral.



XI. INDICADORES Y METAS

Reto	Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Educación para todos	Porcentaje de Programas Educativos con Modelo educativo basado en competencias	100	100	100	100	100	100	100
	Índice de ocupación de la capacidad instalada	100	92.82	57	60	65	70	75
	Índice de deserción	13	13	12	12	11	11	10
	Porcentaje de Alumnos con discapacidad atendidos	2.7	2	2	2	2	2	2
	Porcentaje de Alumnos Becados	27	35	35	40	43	45	45
Educación de calidad	Porcentaje de Programas Educativos Pertinentes	100	84.61	84.61	100	100	100	100
	Porcentaje de Programas Educativos Acreditados por Organismos Reconocidos	30	0	46.15	46.16	100	100	100
	Porcentaje de Procesos certificados ante la Norma ISO 9001:2015.	100	100	100	100	100	100	100
	Porcentaje de Egresados insertados en el mercado laboral TSU	28	30	32	34	36	38	38
	Porcentaje de Egresados insertados en el mercado laboral ING	61	60	62	64	66	66	66
Educación para el desarrollo con participación social	Porcentaje de Alumnos atendidos en programa de atención psicopedagógica, desarrollo humano, equidad de género, inclusión educativa y valores	100	100	100	100	100	100	100
	Porcentaje de Alumnos y Administrativos que participan en actividades de Internacionalización/ Total de comunidad universitaria.	5	6.5	5	5	5	5	5
	Porcentaje de alumnos y Administrativos que participan en actividades de Sustentabilidad/ Total de comunidad universitaria.	20	20	30	40	50	60	70

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Administración educativa eficiente	Porcentaje de Ingresos Propios	25	25	25	30	30	33	35
	Porcentaje de Costo total Académico	40	45	45	50	55	55	55
	Porcentaje de Costo total Administrativo	60	55	55	50	45	45	45
	Porcentaje de atención a las solicitudes de Transparencia	100	100	100	100	100	100	100
Creación del conocimiento y excelencia educativa	PTC con perfil deseable ante PRODEP	0	2	2	3	4	4	5
	Numero de Cuerpos Académicos en Formación	0	2	2	2	2	2	2
	Numero de Cuerpos Académicos en Consolidación	0	0	0	0	1	1	1
	Porcentaje de docentes capacitados en la enseñanza de la lengua inglesa.	100	100	100	100	100	100	100
	Porcentaje de docentes capacitados en la didáctica de las materias de especialidad en la lengua inglesa.	100	100	100	100	100	100	100
	Porcentaje de Alumnos y docentes que participan en Proyectos de innovación, creación y transferencia tecnológica.	20	22	24	26	28	30	32

Fuente: Universidad Tecnológica de la Laguna Durango (2018). Indicadores PID 2016-2022.
 Obtenido de: <http://uti.lagunadurango.edu.mx/index.php/es/transparencia/indicadores-pid>

Hagamos de **Durango**
 el mejor lugar



XII. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL

En alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Programa Sectorial de Educación, el Programa Institucional de Desarrollo de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango se presenta de la siguiente manera.

Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Plan Sectorial de Educación 2017-2022	Programa Institucional de la UTLD 2017-2022
III. México con Educación de Calidad	<p>Eje 2. Gobierno con sentido humano y social.</p> <p>Objetivo 16.5. Apoyar e incentivar a los jóvenes para que continúen sus estudios y mejoren su rendimiento académico.</p> <p>Objetivo 16.3. mejorar la atención a las madres jóvenes para que continúen sus estudios y propiciar la igualdad de género.</p>	<p>Reto 1: Educación para todos.</p> <p>Objetivo 1.5. Ampliar la oferta educativa, asegurar la permanencia y conclusión de estudios en el nivel superior.</p> <p>Objetivo 1.6.- Institucionalizar una cultura de equidad de género, en la comunidad estudiantil, de las instituciones de educación superior en el Estado.</p>	<p>OBJETIVO 1. Ofrecer servicios educativos profesionales incluyentes a los egresados del nivel media superior, propiciando su permanencia en la Institución y la conclusión satisfactoria de sus estudios.</p>
	<p>Eje 2. Gobierno con sentido humano y social.</p> <p>Objetivo 16.1. Mejora continua de las estructuras y procesos educativos.</p> <p>Objetivo 20.1. Conformar redes de investigación que permitan detonar el desarrollo científico y</p>	<p>Reto 2: Educación de Calidad.</p> <p>Objetivo 2.9.- Gestionar la actualización permanentemente de los planes y programas educativos, considerando las necesidades regionales y estatales, para consolidar el Modelo de Educación Basado en Competencias, la</p>	<p>OBJETIVO 3. Incrementar la Competitividad Académica a través de la certificación de los procesos y la oferta de Programas Educativos de Buena Calidad.</p> <p>OBJETIVO 4. Mantener la Vinculación Permanente con los egresados y la industria a través de los programas de educación y de Servicios Tecnológicos.</p>

**Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



<p>tecnológico.</p> <p>Objetivo 18.1. Diseñar procesos claros en la gestión de personal en las instancias correspondientes.</p>	<p>internacionalización de los docentes y alumnos, y mantener una estrecha vinculación con los distintos sectores de la sociedad.</p>	
<p>Eje 2. Gobierno con sentido humano y social.</p> <p>Objetivo 16.2. Incentivar la integración y participación de los alumnos, padres de familia y maestros para mejorar la convivencia escolar y familiar.</p> <p>19.2. fortalecer la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales del estado.</p>	<p>Reto 3: Educación para el desarrollo con participación social.</p> <p>Objetivo 3.5.- Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte, como parte de la formación integral de los alumnos.</p> <p>Objetivo 3.6.- Difundir la cultura entre la comunidad estudiantil, mediante programas de actividades culturales y artísticas, para contribuir a su formación integral.</p> <p>Objetivo 3.7.- Propiciar que la ciencia y tecnología trascienda en las instituciones de educación superior.</p>	<p>OBJETIVO 2. Proporcionar una Formación Educativa Integral a la comunidad estudiantil a través de programas de orientación psicopedagógica, desarrollo humano, formación en valores, inclusión educativa, equidad de género, la no discriminación, de actividades culturales, deportivas, de movilidad y de fomento a la sustentabilidad.</p>
<p>Eje 2. Gobierno con sentido humano y social.</p> <p>Objetivo 17.1. Fortalecer la infraestructura y equipamiento de los centros educativos en todos los tipos y modalidades.</p> <p>Objetivo 18.2. Sistematizar la</p>	<p>Reto 4: administración educativa eficiente.</p> <p>Objetivo 4.8.- Contar con los recursos informáticos requeridos para la oferta educativa, por medio de la gestión de recursos y participación en programas extraordinarios a fin de contribuir con el proceso</p>	<p>OBJETIVO 6. Administrar de manera eficiente los procesos educativos dentro de la institución y realizar la validación permanente de mecanismos que permitan el control de las acciones, el aprovechamiento de recursos y la optimización de resultados.</p>

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar



Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

	capacitación continua del personal. Eje 2. Gobierno con sentido humano y social.	enseñanza-aprendizaje.	
	Objetivo 20.1 Conformar redes de investigación que permitan detonar el desarrollo científico y tecnológico. 20.3. incentivar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)	Reto 5: creación del conocimiento y excelencia académica. Objetivo 5.5.-Contribuir al desarrollo económico, social y cultural del Estado y del país, en la formación de profesionistas comprometidos con la calidad e integridad. Objetivo 5.6. Fortalecer el ejercicio docente interactivo y moderno, la investigación científica, tecnológica y social, así como la vinculación.	OBJETIVO 5. Incrementar la Capacidad Académica de los PE, aumentando el número de Profesores de Asignatura y de Tiempo Completo con perfil deseable así como el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos.

Tabla 13 Alineación del PID de la UTLD a los Planes de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Estatal y Programa Sectorial de Educación Vigente.

Fuente: Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. (20 de Mayo de 2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. Obtenido de <https://www.gob.mx/epn/acciones-y-programas/plan-nacional-de-desarrollo-2013-2018-78557>

Gobierno del Estado de Durango. (2017). Plan de Desarrollo Estatal de Durango 2016 – 2022

Secretaría de Educación del Estado de Durango. (2018). Programa Sectorial de Educación 2017-2022. Obtenido de https://drive.google.com/file/d/1_4xIsP4r3gLOkJoF5gIBrZfy7OOaHTZ/view?usp=sharing

XIII. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los programas de gobierno, sectoriales e institucionales, establecen las directrices para el desarrollo regional y estatal. Sus previsiones son para el conjunto de la acción pública que asegure un desarrollo integral y sostenible del Estado.

Hagamos de Durango
el mejor lugar

**Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango**
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



A partir de los objetivos de estos instrumentos, se formularán los programas presupuestarios y los programas operativos anuales, siendo pauta para el quehacer administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En el marco de la Gestión para Resultados, las formulaciones de los programas de gobierno se deben sustentar en la conjunción de una planeación estratégica, operativa y participativa. En este sentido, se elaboró este programa, estructurado conforme a objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas. Este instrumento altamente participativo coadyuvará en la definición de las propuestas de solución, con una clara visión de los resultados a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.

Programas Presupuestarios

La implementación tanto del Plan Estatal de Desarrollo como de los programas de gobierno, se realizará a través de los programas presupuestarios, los cuales serán elaborados y aprobados por las dependencias de la Administración Pública y especificarán el fin, propósito, componentes, actividades, indicadores y metas que regirán el desempeño de las acciones de la institución correspondiente.

Los programas presupuestarios articularán la acción de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionales autónomos; y sus objetivos estarán vinculados a los del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno. De esta forma se asegura la alineación entre la acción institucional y los objetivos de la planeación.

Los programas presupuestarios deberán ser congruentes entre sí y serán la base para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual se determinará con base en los resultados de ejercicios anteriores y estará sujeto a la evaluación de las políticas públicas.

Para ello, los programas presupuestarios deberán tener asociada una Matriz de Indicadores de Resultados, en la cual se definirán los indicadores estratégicos y de gestión que servirán de base para el Sistema de Evaluación del Desempeño.

**Dgo**

Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Programa Operativo Anual

Las dependencias y entidades tendrán la responsabilidad de elaborar el Programa Operativo Anual correspondiente a sus programas presupuestarios y deberán analizar y evaluar las mejores opciones de inversión, a fin de seleccionar el conjunto de proyectos, obras y acciones que generen un mayor valor público, haciendo un uso eficiente y eficaz de los recursos.

La Dependencia o Entidad debe velar para que en la integración de los programas operativos anuales cada uno de los proyectos, obras y acciones que se propongan, estén alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y su Programa Sectorial o Institucional.

Asimismo, los proyectos de inversión pública que promuevan las dependencias y entidades, se diseñarán y ejecutarán, considerando siempre su factibilidad y sostenibilidad económica, social, ambiental y legal.

Seguimiento

El seguimiento y control consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición y monitoreo de los indicadores del Plan Estatal de Desarrollo, de los programas de gobierno, de los programas presupuestarios y de los programas operativos anuales. Dicha información será pública y estará disponible para la ciudadanía a través de los portales electrónicos del Gobierno del Estado.

Para tal fin, se establecerán los mecanismos, medios y formatos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera homogénea, reporten periódicamente los avances y resultados de la ejecución de los programas.

Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de que las obras, acciones y proyectos se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de gobierno.

Programa Institucional de la
Universidad Tecnológica de la Laguna Durango
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



En el marco de coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, se registrará y llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos, obras y acciones que se ejerzan en el Estado, a fin de constatar que el rumbo de la acción pública sea congruente con la planeación nacional, estatal y municipal.

Hagamos de **Durango**
el mejor lugar

XIV. BIBLIOGRAFÍA

Gobierno del Estado de Durango. (2017). Plan de Desarrollo Estatal de Durango 2016 - 2022.

Gobierno del Estado de Durango. (2018). Ley de Planeación del Estado de Durango. Obtenido de <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20PLANEACION.pdf>

Gobierno del Estado de Durango. (2015). Ley de Entidades Paraestatales del Gobierno del estado de Durango. Obtenido de <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20ENTIDADES%20PARAESTATALES.docx>

Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. (20 de Mayo de 2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. Obtenido de <https://www.gob.mx/epn/acciones-y-programas/plan-nacional-de-desarrollo-2013-2018-78557>

Secretaría de Educación del Estado de Durango. (2018). Programa Sectorial de Educación 2017-2022. Obtenido de https://drive.google.com/file/d/1_4xIsIP4r3gLOkJoF5gIBrZfy7OOaHIZ/view?usp=sharing

Universidad Tecnológica de La Laguna Durango. (2018). Evaluación Institucional (EVIN) Ciclo 2016-2017. Lerdo, Durango, México.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado